



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 499

Bogotá, D. C., lunes, 10 de junio de 2019

EDICIÓN DE 72 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 35 de la sesión ordinaria del día miércoles 12 de diciembre de 2018

La Presidencia de los honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar*,
Eduardo Enrique Pulgar Daza y *Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

En Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciochos (2018) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Ernesto Macías Tovar quien Preside la sesión, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de Asistencia honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo García Ana Paola
Agudelo Zapata Iván Darío
Aguilar Villa Richard Alfonso
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barguil Assis David Alejandro
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel
Benedetti Villaneda Armando
Besaille Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette
Bolívar Moreno Gustavo
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castaño Pérez Mario Alberto
Castellanos Ema Claudia
Castilla Salazar Jesús Alberto
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Diazgranados Torres Luis Eduardo
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Vélez José Obdulio

Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gomez Amín Mauricio
 Gómez Gómez Pedro Leonidas
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 López Peña José Retter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Vélez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Edgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernandez Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt

Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatán
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Berner León

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Bedoya Pulgarín Julián
 Char Chaljub Arturo
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 12. XII. 2018

C. N. U. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Julián Bedoya Pulgarín
 Senador de la República

Bogotá DC, 13 de Diciembre de 2018

Señores:
 Gregorio Eljach Pacheco
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

DÓNICA LOPEZ
 13 - 12 - 2018
 10:00AM
 20110

ASUNTO: Excusa inasistencia

Por instrucciones del Senador Julián Bedoya Pulgarín de manera atenta remito para los fines pertinentes, excusa medica válida para la sesión de plenaria que hubiere lugar del día 11 al 15 de diciembre del 2018. Ya que se encuentra incapacitado.

Agradezco de ante mano su gentil colaboración.

Cordialmente.


JENNY PAOLA QUIROZ
 Asesora
 H. Senador Julián Bedoya

Anexo: Excuse medica

ACUÍVIVE LA DEMOCRACIA
 Carrera 7 N° 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso
 Oficina 230

Juan Guillermo Tamayo M.
 MEDICINA INTERNA
 CES - UPB
 Reg. 13724

Fecha: ***11 DE DICIEMBRE DE 2018**

Nombre: ***JULIAN BEDOYA PULGARIN**

Dr.

**SE DA INCAPACIDAD POR 5 DIAS INICIANDO HOY
 DX SINUSITIS ETMOIDAL**

*Juan Guillermo Tamayo M.
 Medicina Interna CES UPB
 Reg. 13724*

M.D. *Arturo Char Chaljub*

Medicina Interna - PNeumología y Neumología
 Infectología - Neumología

Nombre: **Arturo Char Chaljub** del 10/12/2018

Paciente con cuadro clínico de fiebre, fatiga, mialgia y polimialgia, se observan amígdalas hipertrofiadas y supuradas.

Plan: Antibiótico Terapia, antipiréticos y analgésicos

Dx: **FARINGITIS AGUDA**

Se incapacita laboralmente por los días 10, 11 y 12 de Diciembre 2018

Cel: 318 739 6144
 Barranquilla - Colombia

Arturo Char Chaljub

CEDEMS S.A.S.
 N.U.E. 4110071146

Ingreso: N° 1645817 RECIBOS DE SERVICIOS No. 23651

Dirección: CALLE TINO 29 230 PISO 3 Ciudad: Medellín - Colombia

Valor Recibido: **120,000** Fecha: 12/12/2018

Por servicios prestados a: **BEDOYA PULGARIN JULIAN**

Beneficiario: **BEDOYA PULGARIN JULIAN** C.U.T. 11371951

Id. Responsable: AXA COLPARI MEDICINA PREPAGADA N°: 9060403342

Tipo de Unión: **PREPAGADA** Nivel: **OTROS**

Plan: **PREPAGADA 100%**

Valor en Letras: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE**

CUOTAS MODERADORAS, COFAGOS Y FRANQUICIAS:

Tipo de Liquidación	Código	Valor Total	Tipo E.C.T.
Otros	AEONO	120,000.0	Razonable
Total:		120,000.0	

FORMAS DE PAGO:

Forma de Pago	Banco	Cuenta	Valor	Valor en Letras
EFFECTIVO	Banco Itaú	Cuenta Corriente	120,000.0	120,000.0
Total:			120,000.0	

Fecha: 12/12/2018 08:50:29

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 UNIDAD DE LA RAMA LEGISLATIVA

H.S. EDGAR DIAZ CONTRERAS

Bogotá, 12 de Diciembre del 2.018

**PARA: SECRETARIA GENERAL
 SENADO DE LA REPUBLICA**

**DE: EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
 SENADOR DE LA REPUBLICA**

ASUNTO: INCAPACIDAD MEDICA

Por medio de la presente, presento excusa por la ausencia, motivos de salud, adjunto incapacidad medica por los días 12, 13 y 14 de Diciembre del 2018.

Cordialmente:

Edgar Díaz Contreras

EDGAR DIAZ CONTRERAS
 Senador de la Republica



Bogotá D.C., diciembre 11 de 2018.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad

Seguindo instrucciones del H. Senador Arturo Char Chaljub, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que por quebrantos de salud no podrá asistir a la sesión programada para el día de hoy, adjunto incapacidad médica por 2 días.

Solicito se registre la respectiva excusa.

Atentamente,

Magal y Clavijo Ardila
MAGALY CLAVIJO ARDILA
 Asistente

*DIC-2018
 11-12*

11 DIC 2018

@EdgarDiazPalant @edgardiazpalante Edgar Diaz Contreras
 E-mail: edgardiazsenador@gmail.com
 Edificio Nuevo del Congreso
 Carrera 7 # 8-68
 3823000 - 3824000.

	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA CONSULTORIO MÉDICO	CODIGO: TH-F/53
	SENADO DE LA REPUBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 2018 / 04 / 08

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIAS MÉDICAS
CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA GENERAL

Fecha: **XIII. 12. 2018.**

Nombre: **Edgar de J. Díaz C. CC. 13.414.021**

S.S.

Excusa: *Fuerzas de clima en el camino por presentar síntomas de salud.*
 Se recomienda del curso médico por A26.

29

*SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIAS MEDICAS
 CONSULTORIO MEDICO*

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:00 p.m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día miércoles 12 de diciembre de 2018

Hora: 3:00 p.m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

**Votación de Proyectos de ley o de Acto
Legislativo**

Con informe de conciliación

1. **Proyecto de ley número 15 de 2017 Senado, 245 de 2018 Cámara**, por medio del cual se declara el juego al turmequé (Tejo) como patrimonio Cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2018.

2. **Proyecto de ley número 207 de 2018 Senado, 147 de 2018 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorables Senadores Eduardo Enrique Pulgar Daza y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1092 de 2018.

IV

**Lectura de Ponencias y consideración de
proyectos en Segundo Debate**

1. **Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 810 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2018. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1083 de 2018.

Autora: Ministra del Interior, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

2. **Proyecto de Acto Legislativo número 25 de 2018 Senado, 044 de 2018 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 67 de 2018 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 566 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 850 de 2018. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1072 de 2018.

Autores: honorable Senador Mauricio Gómez Amín.

Honorables Representantes Juan Carlos Lozada, Juan Carlos Wills Ospina, José Luis Correa López, Fabio Fernando Arroyaba Rivas, Álvaro Henry Monedero Rivera, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Andrés David Calle Aguas, Kelyn Johana González Duarte, Óscar Hernán Sánchez León, Rodrigo Arturo Rojas Lara y Edgar Alfonso Gómez Román.

3. **Proyecto de Acto Legislativo número 30 de 2018 Senado, 072 de 2018 Cámara**, por medio del cual se adiciona un inciso y un párrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Santiago Valencia González.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 750 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2018. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1091 de 2018.

Autoras: Ministras de Interior, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda y Justicia y del Derecho, doctora Gloria María Borrero Restrepo.

4. **Proyecto de Acto Legislativo número 31 de 2018 Senado, 081 de 2018 Cámara**, por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 669 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1041 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1102 de 2018.

Autora: Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

5. Proyecto de ley número 195 de 2018 Senado, por medio de la cual se aprueba la «enmienda de Kigali al protocolo de Montreal», adoptada el 15 de octubre de 2016, en Kigali, Ruanda.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio Eresmid Sanguino Páez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 2018. Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2018. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 256 de 2018 -619 de 2018.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuellar*, Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Lorena Gutiérrez Botero*, Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Minas y Energía, doctor *Germán Arce Zapata*.

6. Proyecto de ley número 55 de 2017 Senado, por medio de la cual se aprueba el “protocolo adicional del acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 30 de junio de 2015.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 632 de 2017. Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1121 de 2017. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 657 de 2018.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín* y Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Lorena Gutiérrez Botero*.

7. Proyecto de ley número 44 de 2017 Senado, por la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de Buriticá, departamento de Antioquia, con motivos de los 400 años de su fundación.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 631 de 2017. Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1010 de 2017. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Autor: honorables Senador *Luis Fernando Duque García*.

8. Proyecto de ley número 180 de 2017 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación el Festival Folclórico y Cultural “El Frailejón de Oro”, en el municipio de Güicán de la Sierra, Departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Feliciano Valencia Medina*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1137 de 2017. Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2018. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2018.

Autor: honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

9. Proyecto de Ley Orgánica número 252 de 2018 Senado, 152 de 2017 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para la creación de la oficina de asistencia técnica presupuestal (OATP) del congreso de la república y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 824 de 2017. Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2018. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2018.

Autores: honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo*, *Olga Lucía Velásquez Nieto*, *Germán Alcides Blanco Álvarez*, *Christian José Moreno Villamizar*, *Milton Córdoba Manyoma*, *José Bernardo Flórez Asprilla*, *Gloria Betty Zorro Africano*, *Edward Luis Benjumea Moreno*, *Óscar Darío Pérez Pineda*, *Juan Felipe Lemos Uribe*, *Luis Eduardo Díaz Granados Torres*, *Hernán Gustavo Estupiñan Calvache*, *Nancy Denise Castillo García*, *Angelo Antonio Villamil Benavides*, *Fabio Raúl Amín Saleme* y siguen firmas ilegibles.

10. Proyecto de ley número 63 de 2017 Senado, por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación, al municipio de Flandes del Departamento de Tolima, por ser cuna de la aviación militar de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 646 de 2017. Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2018. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 620 de 2018.

Autor: honorable Representante *Carlos Edward Osorio Aguilar*.

11. Proyecto de ley número 163 de 2017 Senado, por medio de la cual se aprueba el

“*Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio*” y su “*Protocolo*” suscrito el 25 de junio de 2015, en Bogotá, Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2017. Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2018. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 751 de 2018.

Autores: Ministra de Relaciones Exteriores doctora *María Ángela Holguín Cuellar*, Ministro de Hacienda y Crédito Pública doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*.

12. Proyecto de ley número 93 de 2017 Senado, por medio de la cual se establecen aspectos laborales y operativos a la modalidad de hogares sustitutos y tutores del Instituto Colombia de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018. Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 956 de 2018. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 363 de 2018.

Autor: honorable Senador *Ángel Custodio Cabrera Báez*.

13. Proyecto de ley número 104 de 2017 Senado, por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Fernando Nicolás Araújo Rumié*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 805 de 2017. Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 908 de 2017. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1041 de 2017-610 de 2018.

Autor: honorable Senador *Iván Duque Márquez*.

14. Proyecto de ley número 196 de 2018 Senado, 225 de 2018 Cámara, por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Guillermo García Realpe* (Coordinador), *Maritza Martínez Aristizábal*, *Nora María García Burgos*, *Daira de Jesús Galvis Méndez* y *Jorge Enrique Robledo Castillo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 83 de 2018. Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2018. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 455 de 2018.

Autores: Ministros de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Juan Guillermo Zuluaga Cardona*.

15. Proyecto de ley número 27 de 2017 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para contrarrestar la deserción escolar y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* y *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2017. Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2017. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 338 de 2018.

Autora: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

16. Proyecto de ley número 28 de 2017 Senado, por medio del cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 628 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 816 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 334 de 2018.

Autora: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

17. Proyecto de ley número 23 de 2017 Senado, por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario urbano.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 748 de 2017. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 204 de 2018 -241 de 2018.

Autora: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

18. Proyecto de ley número 59 de 2017 Senado, por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Carlos Felipe Mejía Mejía* (Coordinador), *Jorge Enrique Robledo Castillo* y *Guillermo García Realpe*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 635 de 2017. Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 812 de 2017. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 622 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar* (Autor), *Álvaro Uribe Vélez*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *León Rigoberto Barón Neira*.

Honorable Representante *Rubén Darío Molano Piñeros*.

19. Proyecto de ley número 17 de 2017 Senado, por medio de la cual se aprueba el “convenio 149 sobre el personal de enfermería”, por la 63ª reunión de la conferencia internacional de trabajo, realizada en Ginebra-Suiza, el 21 de junio de 1977.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2017. Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2017. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Ministra del Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*.

20. Proyecto de ley número 35 de 2017 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Esperanza Andrade Serrano*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 629 de 2017. Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 120 de 2018. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Marco Aníbal Avirama Avirama* y *Luis Évelis Andrade Casamá*.

Honorable Representante *Germán Carlosama López*.

21. Proyecto de ley número 24 de 2017 Senado, por medio de la cual se regula el cobro de derechos de grado, derechos complementarios y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Horacio José Serpa Moneada*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 748 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

Autores: honorable Senadora *Nadia Georgette Blél Scaff*.

22. Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado, por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 877 de 2017. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

Honorable Senadora *Viviane Aleyda Morales Hoyos*.

23. Proyecto de ley número 86 de 2017 Senado, por medio de la cual se modifica y adicional la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Adulto Mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2017. Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 943 de 2017. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 818 de 2018.

Autora: honorable Senadora *Nidia Marcela Osorio Salgado*.

24. Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto-ley número 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario número 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 344 de 2018.
Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 818 de 2018.

Autores: honorables Senadoras *Nohora Stella Tovar Rey, Sandra Elena Villadiego Villadiego, Arleth Patricia Casado de López, Claudia Nayibe López Hernández, Rosmery Martínez Rosales, Nora María García Burgos, Ruby Thania Vega de Plazas, Viviane Aleyda Morales Hoyos y Yamina del Carmen Pestaña Rojas.*

Honorables Representantes *Luz Adriana Moreno Marmolejo, Flora Perdomo Andrade, Diela Benavides Solarte, Argenis Velásquez Ramírez, Clara Leticia Rojas, Esperanza Pinzón de Jiménez, Karen Violette Cure, Ángela Robledo Gómez, Olga Lucía Velásquez Nieto y Héctor Osorio Botello.*

25. Proyecto de ley número 100 de 2017 Senado, por el cual se favorece la formalización de la labor de los pequeños productores y recolectores de café en Colombia, se incentiva el consumo interno y se autoriza la creación del programa de donación “Quiero a los Cafeteros.”

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez, Nadia Georgette Blel Scaff y Gabriel Jaime Velasco Ocampo.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 736 de 2017.
Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 958 de 2017.
Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 830 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Susana Correa Borrero, Álvaro Uribe Vélez, José Obdulio Gaviria Vélez, María del Rosario Guerra de la Espriella, Alfredo Rangel Suárez, León Rigoberto Barón Neira, Jaime Alejandro Amín Hernández, Iván Duque Márquez, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Ruby Thania Vega De Plazas, Orlando Castañeda Serrano, Carlos Felipe Mejía Mejía, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Paola Andrea Holguín Moreno, Éverth Bustamante García, Nohora Stella Tovar Rey, Alfredo Ramos Maya y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.*

Honorables Representantes *Rubén Darío Molano, Federico Hoyos Salazar, Samuel Hoyos, Hugo Hernán González, Samuel Alejandro Hoyos Mejía Santiago Valencia, Ciro Ramírez Pinzón.*

26. Proyecto de ley número 147 de 2017 Senado, por medio del cual se dictan medidas para prevenir y sancionar la violencia obstétrica. (Contra la Violencia Obstétrica).

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2017.
Ponencia para Primer Debate publicada en la

Gaceta del Congreso número 1200 de 2017.
Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2018.

27. Proyecto de ley número 149 de 2017 Senado, por medio de la cual se aprueba el «Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones».

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Iván Leonidas Name Vásquez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 950 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 893 de 2018.

Autoras: Ministras de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Lorena Gutiérrez Botero.*

28. Proyecto de ley número 136 de 2017 Senado, por la cual se fomenta la cultura de la donación voluntaria altruista de sangre segura y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora) y *Álvaro Uribe Vélez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 879 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 94 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 893 de 2018.

Honorables Senadores *Myriam Alicia Paredes Aguirre, Nora María García Burgos, Yamina del Carmen Pestaña Rojas, Olga Lucía Suárez Mira, Juan Samy Merheg Marún, Nidia Marcela Osorio Salgado, Juan Diego Gómez Jiménez, Hernán Francisco Andrade Serrano, Javier Mauricio Delgado Martínez, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.*

Honorable Representante *Rafael Romero Piñeros.*

29. Proyecto de ley número 18 de 2017 Senado, por medio del cual se aprueba el convenio 183 sobre la protección de la maternidad”, adoptado por la 88a reunión de la conferencia internacional del trabajo, realizada en Ginebra - Suiza el 15 de junio del 2000.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 771 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 916 de 2018.

Autoras: Ministras de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*.

30. Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 151 de 2017 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 131 y 134 de la Ley 1438 de 2011, respecto a las multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Laura Ester Fortich Sánchez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 824 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 114 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 936 de 2018.

Autora: honorable Representante *Lina María Barrera Rueda*.

31. Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado, por medio de la cual se fortalece la Política Criminal y Penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 602 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2018.

Autores: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique Gil Botero* y Defensor del Pueblo, doctor *Alfonso Negret Mosquera*.

Honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez, Luis Fernando Velasco Chaves, Doris Clemencia Vega Quiroz*.

Honorables Representantes: *Víctor Javier Correa Vélez, Alirio Uribe Muñoz, Ángela María Robledo Gómez, Lina María Barrera Rueda, María Eugenia Triana Vargas, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Arturo Yepes Alzate, Miguel Ángel Barreto Castillo, Álvaro López Gil, José Elver Herrera, José Neftalí Santos Ramírez y Harry González García*.

32. Proyecto de ley número 61 de 2018 Senado, por medio de la cual se aprueba el «protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres del convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del gran Caribe», adoptado en Oranjestad, Aruba, el 6 de octubre de 1999.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Antonio Eresmid Sanguino Páez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 983 de 2018.

Autores: Ministros de Viceministra de Relaciones Exteriores, doctora *Patti Londoño Jaramillo*, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor *Camilo Antonio Sánchez Ortega*.

33. Proyecto de ley número 213 de 2018 Senado, por el cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, (Sinsan), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria (Ansan), y se establecen otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Laura Ester Fortich Sánchez* (Coordinadora), *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *Eduardo Pulgar Daza*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 149 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 182 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 367 de 2018.

Autores: honorables Senadores, *Sofía Alejandra Gaviria Correa, Nadia Georgette Blel Scaff, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Paloma Susana Valencia Laserna, Carlos Alberto Baena López, Orlando Castañeda Serrano, Jorge Eliéser Prieto Riveros, Edinson Delgado Ruiz, Luis Évelis Andrade Casamá, Javier Mauricio Delgado Martínez* y siguen firmas ilegibles.

Honorables Representantes *Óscar Ospina Quintero, Víctor Javier Correa Vélez, Margarita María Restrepo Arango*, siguen firmas ilegibles.

34. Proyecto de ley número 240 de 2018 Senado, 047 de 2017 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1429 de 2010 Ley de formalización y Generación de Empleo.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Richard Alfonso Aguilar Villa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 617 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1012 de 2018.

Autor: honorable Senadora *Nohora Stella Tovar Rey*.

35. Proyecto de ley número 237 de 2018 Senado, por la cual la nación exalta y rinde homenaje al Municipio del Socorro, Departamento

de Santander, por su aporte pionero a la libertad y a la democracia de los colombianos.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 293 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 333 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2018.

Autores: honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón*.

Honorable Representante *José Luis Pérez Oyuela*.

36. Proyecto de ley número 122 de 2018 Senado, 018 de 2017 Cámara, por el cual se reforma el artículo 11 y se adiciona el artículo 11 al decreto - Ley 1793 de 2000.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 609 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Ruby Thania Vega de Plazas, Paola Andrea Holguín Moreno* y *Everth Bustamante García*.

37. Proyecto de ley número 81 de 2018 Senado, por la cual se aprueba el «Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Italiana para la Eliminación de la Doble Tributación con respecto a los Impuestos sobre la Renta y la prevención de la Evasión y Elusión Tributaria» y su «Protocolo», suscritos en Roma, el 26 de enero de 2018.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 597 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 856 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2018.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Sarmiento* y Hacienda y Crédito Público, doctor *Mauricio Cárdenas Santamaría*.

38. Proyecto de ley número 103 de 2018 Senado, por medio de la cual se rinden honores a los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia por la Operación Jaque.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 617 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 787 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Fernando Nicolás Araújo Rumié, Ernesto Macías Tovar, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Carlos Felipe Mejía Mejía, Milla Patricia Romero Soto, Paola Andrea Holguín Moreno, María del Rosario Guerra de la Espriella, Santiago Valencia González, Gabriel Velasco Ocampo, Carlos Gabriel Meisel Vergara, Jhon Harold Suárez Vargas, Paloma Susana Valencia Laserna* y *Nicolás Pérez Vásquez*.

Honorables Representantes *Enrique Cabrales Baquero, Gabriel Santos García, Juan Pablo*

Celis Vergel, Edwar David Rodríguez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Samuel Hoyos

Mejía, Jhon Jairo Berrio López y Rubén Darío Molano Piñeros.

39. Proyecto de ley número 253 de 2018 Senado, 192 de 2017 Cámara, por medio de la cual se instituye la medalla - almirante Leonardo Santamaría Gaitán - y se ordenan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1012 de 2018.

Autores: honorables Representantes *José Luis Pérez Oyuela* y *Tatiana Cabello Flórez*.

40. Proyecto de ley número 234 de 2018 Senado, por medio de la cual se reconoce la profesión de Comunicación Social y/o Periodismo, se crea el Consejo Profesional del Comunicador Social y/o Periodista y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jonatán Tamayo Pérez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 238 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1046 de 2018.

Autores: honorable Senador *Mauricio Nerthink Aguilar Hurtado*.

Honorable Representante *María Eugenia Triana*.

41. Proyecto de ley número 86 de 2018 Senado, por medio de la cual se modifica el

artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora), *Victoria Sandino Simanca Herrera*, *Laura Ester Fortich Sánchez*, *Jesús Alberto Castilla Salazar* y *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 585 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 763-805 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1064 de 2018.

Autoras: honorables Senadoras *Nadia Georgette Blel Scaff* y *Nora María García Burgos*.

42. Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado, por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Santiago Valencia González* (Coordinadora), *Juan Carlos García Gómez*, *Alexánder López Maya*, *Gustavo Francisco Petro Urrego*, *Fabio Raúl Amín Saleme*, *Roosvelt Rodríguez Rengifo*, *Julián Gallo Cubillos*, *Carlos Eduardo Guevara Villabón*, *Germán Varón Cotrino* y *Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 584 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1091 de 2018.

Autora: Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

43. Proyecto de ley número 202 de 2018 Senado, por medio del cual se crea la prima legal para la canasta familiar.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gabriel Velasco Ocampo* (Coordinador), *Laura Esther Fortich Sánchez*, *Aydeé Lizarazo Cubillos*, *Fabián Gerardo Castillo Suárez*, *Jesús Alberto Castilla Salazar*, *José Ritter López Peña*, *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Álvaro Uribe Vélez*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *José Aulo Polo Narváez*, *Manuel Bitervo Palchucan*, *Victoria Sandino Simanca Herrera*, *Eduardo Enrique Pulgar Daza* y *Carlos Fernando Mota Solarte*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 967 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 985 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1076 de 2018.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez*, *Gabriel Jaime Velasco Ocampo*, *Carlos Felipe Mejía Mejía*, *Paloma Susana Valencia*

Laserna, *Milla Patricia Romero Soto*, *Paola Andrea Holguín Moreno*, *Fernando Nicolás Araújo Rumié*, *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*, *Nicolás Pérez Vásquez*, *Carlos Manuel Meisel Vergara*, *María del Rosario Guerra de la Espriella*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *Santiago Valencia González*, *Alejandro Corrales Escobar*, *Amanda Rocío González Rodríguez* y *Jhon Harold Suárez Vargas*.

44. Proyecto de ley número 62 de 2018 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos para la estabilidad laboral de mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Carlos Fernando Mota Solarte* (Coordinador), *Victoria Sandino Simanca Herrera* y *José Ritter López Peña*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 374 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 671 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2018.

Autor: honorable Senador *Armando Alberto Benedetti Villaneda*.

45. Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado, por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *David Alejandro Barguil Assís*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 555 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 627 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1111 de 2018.

Autores: honorables Senadores *David Alejandro Barguil Assís*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Nora María García Burgos*, *Myriam Alicia Paredes Aguirre*, *Laureano Augusto Acuña Díaz*, *Juan Diego Gómez Jiménez*, *Carlos Andrés Trujillo González* y *Carlos Eduardo Enríquez Maya*.

Honorables Representantes *Jaime Felipe Lozada Polanco*, *Juan Carlos García Gómez*, *Yamil Eduardo Arana Padauí*, *Adriana Magali Matiz Vargas* y *María Cristina Soto de Gómez*.

46. Proyecto de ley número 51 de 2017 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para asegurar la oferta institucional de servicios de pediatría.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Laura Esther Fortich Sánchez* (Coordinadora), *Álvaro Uribe Vélez* y *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 636 de 2017.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2017.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1067 de 2018.

Autores: honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera*.

Honorable Representante *Flora Perdomo Andrade*.

47. Proyecto de ley número 147 de 2018 Senado, 254 de 2018 Cámara, por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 740 de 2018.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 857 de 2018.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1111 de 2018.

Autores: Ministra del Interior, doctora *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

Honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Jhon Milton Rodríguez González*.

Honorables Representantes *Luvi Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Edwing Fabián Díaz Plata y César Augusto Ortiz Zorro*.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ERNESTO MACÍAS TOVAR

El Primer Vicepresidente,

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA

La Segunda Vicepresidenta,

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí señor Presidente. Anuncios de proyectos de ley y de acto legislativo que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República, siguientes a la del día miércoles 12 de diciembre de 2018.

Con informe de conciliación

- **Proyecto de ley número 15 de 2017 Senado, 245 de 2018 Cámara, por medio del cual se declara el juego al turmequé (Tejo) como patrimonio Cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 207 de 2018 Senado, 147 de 2018 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones.**
- Con ponencia para Segundo Debate
- **Proyecto de Acto legislativo número 25 de 2018 Senado, 044 de 2018 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto legislativo 67 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 30 de 2018 Senado, 72 de 2018 Cámara, por medio del cual se adiciona un inciso y un párrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 31 de 2018 Senado, 081 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el artículo 122 de la Constitución Política.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 33 de 2018 Senado, 211 de 2018 Cámara, por el cual se modifica el Artículo 351 de la Constitución Política.**
- **Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado, por medio de la cual se fortalece la Política Criminal y Penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 17 de 2017 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio 149 sobre el personal de enfermería”, por la 63° reunión de la conferencia internacional de trabajo, realizada en Ginebra-Suiza, el 21 de junio de 1977.**
- **Proyecto de ley número 18 de 2017 Senado, por medio del cual se aprueba el convenio 183 sobre la protección de la maternidad”, adoptado por la 88a reunión de la conferencia internacional del trabajo, realizada en Ginebra, Suiza el 15 de junio del 2000.**
- **Proyecto de ley número 23 de 2017 Senado, por la cual se reglamentan los estándares de**

calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario urbano.

- **Proyecto de ley número 24 de 2017 Senado**, por medio de la cual se regula el cobro de derechos de grado, derechos complementarios y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 27 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para contrarrestar la deserción escolar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 28 de 2017 Senado**, por medio del cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 35 de 2017 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 44 de 2017 Senado**, por la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de Buriticá, departamento de Antioquia, con motivos de los 400 años de su fundación.
- **Proyecto de ley número 51 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para asegurar la oferta institucional de servicios de pediatría.
- **Proyecto de ley número 55 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “protocolo adicional del acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 30 de junio de 2015.
- **Proyecto de ley número 59 de 2017 Senado**, por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 63 de 2017 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación, al municipio de Flandes del Departamento de Tolima, por ser cuna de la aviación militar de Colombia.
- **Proyecto de ley número 86 de 2017 Senado**, por medio de la cual se modifica y adicional la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para el Adulto Mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 93 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establecen aspectos laborales y operativos a la modalidad de hogares sustitutos y tutores del Instituto Colombia de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 98 de 2017 Senado**, por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.
- **Proyecto de ley número 100 de 2017 Senado**, por el cual se favorece la formalización de la labor de los pequeños productores y recolectores de café en Colombia, se incentiva el consumo interno y se autoriza la creación del programa de donación “Quiero a los Cafeteros”.
- **Proyecto de ley número 104 de 2017 Senado**, por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 108 de 2017 Senado**, por medio de la cual se autoriza a institutos o centro de investigaciones o estudios y academias, previo cumplimiento de requisitos, a desarrollar programas académicos de doctorado y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 136 de 2017 Senado**, por la cual se fomenta la cultura de la donación voluntaria altruista de sangre segura y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 147 de 2017 Senado**, por medio del cual se dictan medidas para prevenir y sancionar la violencia obstétrica. (Contra la Violencia Obstétrica).
- **Proyecto de ley número 149 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el «Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones».
- **Proyecto de Ley Orgánica número 252 de 2018 Senado, 152 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas para la creación de la oficina de asistencia técnica presupuestal (OATP) del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 163 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio*” y su “*Protocolo*” suscrito el 25 de junio de 2015, en Bogotá, Colombia.
- **Proyecto de ley número 180 de 2017 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación el Festival Folclórico y Cultural “*El Frailejón de Oro*”, en el municipio de Güicán de la Sierra, Departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 122 de 2018 Senado, 018 de 2017 Cámara**, por el cual se reforma el artículo 11 y se adiciona el artículo 11 al Decreto-ley 1793 de 2000.
- **Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.
- **Proyecto de ley número 189 de 2018 Senado, 151 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 131 y 134 de la Ley 1438 de 2011, respecto a las multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 195 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba la «*enmienda de Kigali al protocolo de Montreal*», adoptada el 15 de octubre de 2016, en Kigali, Ruanda.
- **Proyecto de ley número 196 de 2018 Senado, 225 de 2018 Cámara**, por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2º de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 213 de 2018 Senado**, por el cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sinsan), se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria (ANSAN), y se establecen otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto-ley número 1421 de 1993 y el Decreto Extraordinario número 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 234 de 2018 Senado**, por medio de la cual se reconoce la profesión de Comunicación Social y/o Periodismo, se crea el Consejo Profesional del Comunicador Social y/o Periodista y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 237 de 2018 Senado**, por la cual la nación exalta y rinde homenaje al municipio del Socorro, departamento de Santander, por su aporte pionero a la libertad y a la democracia de los colombianos.
- **Proyecto de ley número 240 de 2018 Senado, 047 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1429 de 2010 Ley de formalización y Generación de Empleo.
- **Proyecto de ley número 250 de 2018 Senado, 111 de 2017 Cámara**, por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 253 de 2018 Senado, 192 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se instituye la medalla - Almirante Leonardo Santamaría Gaitán - y se ordenan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 27 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares*” adoptado por la 67ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra - Suiza, el 23 de junio de 1981.
- **Proyecto de ley número 54 de 2018 Senado**, por medio de la cual se incluyen sin costo adicional un paquete de productos y/o servicios financieros por el pago de la cuota de manejo de las tarjetas débito y crédito.
- **Proyecto de ley número 61 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba el «*protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres del convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del gran Caribe*», adoptado en Oranjestad, Aruba, el 6 de octubre de 1999.
- **Proyecto de ley número 62 de 2018 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para la estabilidad laboral de mujeres embarazadas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 81 de 2018 Senado**, por la cual se aprueba el «Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Italiana para la Eliminación de la Doble Tributación con respecto a los Impuestos sobre la Renta y la prevención de la Evasión y Elusión Tributaria» y su «Protocolo», suscritos en Roma, el 26 de enero de 2018.
- **Proyecto de ley número 82 de 2018 Senado**, por la cual se modifica el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018.
- **Proyecto de ley número 86 de 2018 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 103 de 2018 Senado**, por medio de la cual se rinden honores a los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia por la Operación Jaque.
- **Proyecto de ley número 147 de 2018 Senado**, 254 de 2018 Cámara, por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- **Proyecto de ley número 202 de 2018 Senado**, por medio del cual se crea la prima legal para la canasta familiar.

Esos son todos los proyectos de ley y de actos legislativos se pueden considerar y votar en la próxima sesión plenaria señor Presidente y quedan debidamente anunciados.

La Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba la sesión informal, para condecorar a la Capitana del Equipo de Fútbol Femenino del Huila, campeonas de la Copa América Libertadores y, cerrada su discusión, está la aprueba.

La Presidencia declara la sesión informal e indica al maestro de ceremonia iniciar el acto de condecoración con el Himno Nacional de la República de Colombia.

Acto seguido, se entonan las notas del Himno Nacional de la República de Colombia, interpretado por la Banda Sinfónica del Batallón Guardia Presidencial.

El maestro de Ceremonia, señor Jaír Espitia, da lectura a la Resolución número 054 del 12 de diciembre de 2018, “por medio de la cual se confiere la Orden del Congreso de Colombia al Equipo de Fútbol del Club Deportivo Atlético Huila”.

SENADO DE LA REPÚBLICA
Resolución Número 054 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE LA ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA EN EL GRADO DE COMENDADOR AL EQUIPO DE FÚTBOL FEMENINO DEL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO HUILA S.A.”

LA COMISIÓN DE LA MESA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 02 del 9 de enero de 1987 creó “LA ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA” y facultó a las Comisiones de ambas Cámaras para otorgarla en nombre del Pueblo Colombiano a los ciudadanos o instituciones que hayan servido al País.

Que el EQUIPO DE FÚTBOL FEMENINO DEL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO HUILA, fue fundado en el año 2016 y milita en la primera edición de la Liga Profesional Femenina. Ha obtenido un campeonato y un subcampeonato, convirtiéndose en el equipo más laureado en la historia del Fútbol Profesional Femenino y actualmente es dirigido por el Profesor Albeiro Erazo Barrera.

Que el EQUIPO DE FÚTBOL FEMENINO DEL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO HUILA, en su corta pero fructífera existencia, ha dado ejemplo de perseverancia, disciplina y trabajo en equipo, desempeñando un papel protagónico en el deporte, fomentando la práctica del fútbol femenino en toda la geografía nacional.

Que el EQUIPO DE FÚTBOL FEMENINO DEL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO HUILA, tuvo una histórica participación en la Copa CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2018, coronándose campeón del máximo certamen continental.

Que el EQUIPO DE FÚTBOL FEMENINO DEL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO HUILA, es el primer equipo femenino de Colombia en ganar este título, convirtiéndose en referente para la sociedad, ejemplo para la juventud y el deporte colombiano, que será siempre motivo de orgullo y unión para nuestro país.

Que es deber del Senado de la República, exaltar la labor del EQUIPO DE FÚTBOL FEMENINO DEL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO HUILA S.A.

Que la presente condecoración fue solicitada por el Presidente del Senado de la República, doctor Ernesto Macías Tovar y suscrita por los Honorables Senadores Esperanza Andrade Serrano y Rodrigo Villalba Mosquera.

SENADO DE LA REPÚBLICA
Resolución Número 054 de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE LA ORDEN DEL CONGRESO DE COLOMBIA EN EL GRADO DE COMENDADOR AL EQUIPO DE FÚTBOL FEMENINO DEL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO HUILA S.A.”

Por las anteriores consideraciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conferir la Orden del Congreso de Colombia en el Grado de Comendador al EQUIPO DE FÚTBOL FEMENINO DEL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO HUILA S.A., como reconocimiento al trabajo, dedicación, compromiso, entrega y perseverancia, logrando la histórica participación, al coronarse como campeonas de la COPA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2018.

ARTICULO SEGUNDO: La presente condecoración será entregada en ceremonia especial por el Presidente del Senado de la República, Ernesto Macías Tovar y los Honorables Senadores Esperanza Andrade Serrano y Rodrigo Villalba Mosquera, al doctor Diego Fernando Fendomo Rojas, Presidente del Club Deportivo Atlético Huila y a la Capitana del Equipo Gaby Yorelli Santos Robayo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

11 DIC 2018

Dada en Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018)

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

EDUARDO PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LOZANO CORREA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

A los colegas muchas gracias por permitirnos hoy, digo permitirnos en nombre de la bancada huilense el Senador Rodrigo Villalba, la Senadora

Esperanza Andrade, hacer entrega de esta condecoración por la cual nos sentimos muy orgullosos, el Atlético Huila Femenino, se creó en el año 2016. En el año 2017 en la Liga Águila, la liga profesional de fútbol fueron subcampeonas y en el año 2018 fueron las campeonas y por lo tanto ganaron el derecho de ir a competir en la Copa Libertadores de América, y orgullosamente para nuestro país y desde luego para nuestro departamento del Huila, terminaron de campeonas de la Copa Libertadores de América.

Tenemos aquí el trofeo original de la copa, ganándole al Santos de Brasil, hemos invitado hoy para recibir esta condecoración a la capitana del equipo Gabby Yorelis quien se encuentra con nosotros y está acompañada por el Presidente del Atlético Huila Femenino, el ingeniero Diego Fernando Perdomo, felicitaciones a ustedes, muchas gracias por hacer quedar en alto el nombre de Colombia, y desde luego de nuestro departamento del Huila.

A los colegas muchas gracias por acompañarnos, tan pronto hagamos la condecoración quiero que mis colegas huilenses Esperanza Andrade y Rodrigo Villalba también, Rodrigo Lara Senador huilense bienvenido para que nos acompañen en esta condecoración. Muchas gracias. También nos acompaña la ministra huilense, Ministra de Justicia.

A continuación, la Mesa Directiva procede a dar imposición de la Condecoración a la Capitana del Equipo de Fútbol Femenino del Huila, señorita Gaby Santos Roa.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la Capitana del Equipo de Fútbol Femenino del Atlético Huila, señorita Gabi Santos Roa.

Palabras de la Capitana del Equipo de Fútbol Femenino del Atlético Huila, señorita Gabi Santos Roa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Capitana del Equipo de Fútbol Femenino del Atlético Huila, señorita Gabi Santos Roa:

Buenas tardes para todos. Para mí realmente es un honor estar frente a ustedes, recibiendo esta conmemoración. Quería darle un agradecimiento especial a nuestro Presidente Macías por esta conmemoración, yo creo que para nosotros es algo inolvidable, algo realmente luchado, que hemos conseguido con mucho esfuerzo, con mucha dedicación, gracias a nuestro Presidente, siempre por fomentar el fútbol femenino.

Conmemoraciones como estas son las que nos ayudan a crecer, nos valorizan este trabajo tan grande que hemos hecho, realmente para nosotros ha sido un trabajo muy largo, un trabajo inalcanzable, por fomentar el fútbol femenino. En algún momento se habló de que iban a cancelar la liga profesional y gracias a esto, a este trabajo, hoy podemos darle un plus más para que nos ayuden.

Hoy quería pedirle a cada uno de ustedes que nos respalden, que nos apoyen, que realmente esto es muy lindo, me alegra mucho poder saludar a la mayoría de los Senadores, y ver cómo realmente han estado pendientes, ver que vieron los penales, que vieron los partidos, que se vivieron esa final. Yo creo que es algo histórico dejar atrás a tres equipos de Brasil. Poner a Colombia en el ranking suramericano y poder el año que viene ratificar. Pero solo lo podemos lograr con el apoyo de cada uno de ustedes.

Hoy les trajimos aquí la copa, porque esto no solamente es del Huila simplemente también es de Colombia, es de ustedes. Y por nosotras las mujeres que hemos luchado inalcanzablemente por esto. Muchísimas gracias, se los agradezco de corazón.

La Presidencia manifiesta:

Muchas gracias a Gabby Yorelis capitana del Atlético Huila femenino y nuevamente felicitaciones.

El Maestro de Ceremonia Jaír Espitia informa:

Hay que decir Presidente que Gabby fue la autora del gol que le dio el empate a esa final, que luego les dio el paso a los penales, así que su liderazgo y su temple en el partido ahí está reflejado. A todos muchas gracias por participar de esta condecoración. A todos buenas tardes.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia someta a consideración de la plenaria el orden del día para la presente sesión y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Palabras del honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias señor Presidente, en realidad es una constancia que quiero dejar a un alto costo personal, no hace mucho realicé el debate Odebrecht -Sarmiento con otros colegas, allí traté de demostrar cómo la asociación Odebrecht-Sarmiento había capturado buena parte del Estado colombiano y sobornado las más altas instancias de varias agrupaciones políticas en función de asegurar un contrato, una rentabilidad por billones de pesos, y en una cuantía de más de 50 millones de dólares.

Para encubrir esos hechos, capturaron en primer lugar y de manera contundente la Fiscalía General de la Nación, buena parte del proceso investigativo no se ha presentado en Colombia, pero sí una serie de hechos dantescos entre los cuales, represión y seguimientos a jueces,

a periodistas, a Congresistas, la represión del aparato de la Fiscalía sobre incluso Congresistas sobre los que no tiene aforo. La muerte del señor Pizano y el descubrimiento que no se acudieron a los protocolos científicos para determinar la causa de su muerte y hoy queda en la oscuridad.

El día de ayer antes de ayer, la justicia norteamericana de los Estados Unidos llama a estrados judiciales al hombre más rico de Colombia y al grupo económico que controla uno de cada 4 pesos de la riqueza nacional. El grupo Aval. Como Odebrecht paralelamente los responsables y propietarios del grupo Aval, toda su gerencia, los testigos que dijeron medias verdades en Colombia, hoy presos y la mayoría no presos, serán llamados a declarar para contar la verdad integral y completa. Seguramente habrá una transacción económica cuantiosísima como le tocó a Odebrecht y habrá unas consecuencias en el próximo año que es importante que el Congreso de la República de antemano ya conozca. Este hecho sin precedentes en la historia de Colombia, el hecho de corrupción más grande y al mismo tiempo el proceso judicial no en territorio colombiano desgraciadamente más grande contra la agrupación económica más poderosa de Colombia, dueña de medios de comunicación, de buena parte de la política, de buena parte de la banca y de la economía, al ser procesado y decir la verdad que esperamos la digan, producirá una serie de hechos económicos en Colombia.

Los pequeños accionistas del grupo aval deben organizarse ya. Los trabajadores y trabajadoras del grupo Aval deben organizarse ya. Habrá un impacto sobre el sistema pensional de Colombia, el Congreso de Colombia debe alistar el blindaje para que la crisis no pegue en lo más débil, los cotizantes trabajadores y trabajadoras aspirantes a pensión y habrá unas consecuencias desde el punto de vista político fundamentales como que se trata que ha sido llamado a la justicia el núcleo fundamental del poder en Colombia.

Quiero dejar esta constancia a pesar del costo personal del debate porque el debate Odebrecht-Sarmiento realizado en el Senado de la República fue profundamente exitoso. Puede que la prensa hoy censure, puede que nos silenciamos ante el golpe, pero la realidad es contundente. El hecho más grande (sin sonido) procesado por una justicia internacional hasta encontrar completamente la verdad sobre los hechos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente. Un par de constancias muy breves. La primera, aunque la Cámara de

Representantes ha corregido ya, el intento de incrementar la inseguridad jurídica del proceso de paz con un mal proyecto y con unas malas proposiciones que pretendían poner en duda la estabilidad jurídica del proceso de paz, y no llegará afortunadamente al Senado; quiero dejar como constancia que no puede ocurrir que el Gobierno de Colombia en los escenarios internacionales, proclame como ha hecho en buena hora el Presidente Duque su compromiso con la reincorporación y con la paz, pero en el patio interno de la política se haga lo posible por destruir la seguridad jurídica de ese proceso.

Esa propuesta como lo ha dicho la propia Misión de Verificación de Naciones Unidas, no solo era inconstitucional e ilegal sino una amenaza muy grave contra el proceso. Y dicho en términos coloquiales era una mina quiebrapatas, puesta no solo al proceso de paz, sino a la propia agenda legislativa del propio Gobierno porque enturbia las relaciones del Gobierno con el Congreso. Lo que se diga afuera en apoyo al proceso de paz que se materialice adentro con normas que dejen clara la posición del Gobierno en respaldo a esa seguridad jurídica.

Una segunda constancia breve Presidente, los alcaldes y gobernadores de Colombia deben saber hoy que están condenados a perder 4 meses de ejecución de sus labores, porque fue imposible lograr que el Gobierno pudiera expedir un mensaje de urgencia al proyecto de ley que hace cerca de 2 meses radicamos para evitar que la Ley de Garantías anacrónica y desueta ante la inexistencia de la reelección fuera modificada. Se le dio mensaje de urgencia a todo menos a eso. Hoy los gobernadores y alcaldes no tienen solución y el propio Gobierno nacional perderá 4 meses de ejecución territorial de sus presupuestos en un año donde resultaría muy importante que la ejecución fuera motor de la economía.

En el mismo sentido, a propósito de la discusión que está en el aire sobre el salario mínimo, escuché ayer en medios de comunicación que algunos gremios y sindicatos decían esperar la decisión del Congreso sobre las propuestas del Senador Álvaro Uribe, a propósito de la prima o de la media prima y a propósito del salario mínimo extraordinario. A los gremios, a los sindicatos, a los trabajadores de Colombia no hay nada que esperar, esas propuestas hoy no existen. No tienen ninguna viabilidad, fueron radicadas y no surtió ningún debate, el proyecto de ley de aumento extraordinario del salario mínimo. Y el proyecto de ley prima legal que era media prima pues apenas surtió un primer debate el 22 de noviembre, por lo tanto, no tendrá ninguna viabilidad, ni efecto. Esos dos temas son apenas distractores sobre la discusión de fondo del salario mínimo. El salario mínimo de los colombianos debe aumentarse por encima de la inflación punto, porque es lo justo y porque es una medida contracíclica en un mundo en que

la variabilidad y la volatilidad de los mercados hacen necesario incrementar la demanda interna.

Y finalmente Presidente, nos han informado que ha sido excluido del orden del día el proceso sancionatorio político contra el exmagistrado Malo. Este Congreso no puede irse a vacaciones y dejar para marzo de manera dilatoria esa decisión.

El artículo 344 y 347 de la Ley 5ª del 92, y los artículos 439 y 449 de la Ley 600 no establecen ni esa norma, ni ninguna la obligación de la intervención de la defensa en este estadio procesal, motivo y justificación por el que fue excluido del orden del día ese enjuiciamiento. Yo espero al igual que los colombianos que el día de mañana no pase sin que este Congreso otorgue una ejemplar sanción a quien prostituyó (Sin sonido).

La Presidencia manifiesta:

Senador para aclararle que ese punto del orden del día es para mañana. Usted lo sabía ya. Bueno gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés**.

Palabras del honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés**.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés:**

Gracias Presidente. Yo le solicité la moción de orden porque los hechos de la noche de ayer no pueden pasar desapercibidos. Hechos condenables, reprochables, denigrantes contra mi bancada de mi partido Centro Democrático. No sabemos hasta dónde puede llegar, si ayer fueron con animales, mañana con qué vendrán.

Una señora y dos señores llaman a mi oficina con el fin de hacer una invitación y entregarla de manera personal para un foro ambiental, y resulta que la señora no fue a la oficina, pero sí aparece en las barras, al frente de la bancada del Centro Democrático. Aparece de repente por la noche, y tenemos los registros donde ella sí merodeaba la oficina de Senadores de un grupo político.

Ha quedado evidenciado hoy en los medios de comunicación, la relación estrecha, activa con un grupo político contradictor del Centro Democrático, lamentable, lamentable, como ha llegado hasta el punto de lanzar unos animales hacia el Centro Democrático.

Ese grupo político que quiere generar caos, clase política con odio y con rencor. Yo solo Presidente, no podía dejar pasar esos eventos de la noche de ayer, porque hoy tenemos que frenarlos, porque mañana no sabemos con qué vendrán y hago un llamado a ese grupo político en el que ella y los señores muestran su activismo político en sus redes sociales, hoy hago ese llamado al respeto, el debate político es con ideas y con argumentos, pero sobre todo con respeto y no

engañando con mentiras a los Congresistas y al Senado de la República y, hacer el llamado de atención para que ni a un congresista le vuelva a pasar, pero sobre todo no podemos permitir que lleguemos a esa denigración de la política y del debate en el recinto del Senado de la República. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Sobre ese particular, los Senadores se van a enterar entre hoy y mañana de las medidas que se están tomando, medidas de seguridad y otras que tienen relación con esta situación para evitar estos hechos hacia el futuro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador **Luis Iván Marulanda Gomez:**

Gracias señor Presidente. En nombre de la bancada del partido Alianza Verde en el Senado de la República, quiero manifestar nuestra indignación con lo que aconteció en la noche de ayer en esta corporación, y deplorar el insulto de que fueron víctimas las instituciones colombianas, este Senado de la República, la bancada del Partido Centro Democrático. Reclamamos de los colombianos respeto, por la dignidad de las personas y por la dignidad de las instituciones. Esta democracia va a madurar, a progresar y a ofrecerle convivencia y progreso a esta nación en la medida en que los comportamientos de todos los ciudadanos sean respetuosos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Las últimas constancias porque vamos a iniciar la tarea legislativa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador **Feliciano Valencia Medina**.

Palabras del honorable Senador **Feliciano Valencia Medina**.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador **Feliciano Valencia Medina:**

Muchas gracias señor Presidente. Desde el pasado 6 de diciembre hasta el 7 en el norte del Cauca fueron asesinados 5 comuneros indígenas, entre ellos una autoridad del resguardo indígena de huellas caloto compañero Edwin Gregorio Dawa. Así mismo hemos sido víctimas de amenazas, de panfletos amenazantes que circulan en las comunidades y territorios, en una de las zonas más militarizadas.

Por eso estamos llamando la atención del Gobierno y de sus instituciones para que investiguen estos hechos de violencia y tomen cartas en el asunto. Queremos lamentar todos estos asesinatos que se están dando, la ola de amenazas, los panfletos que circulan y las personas, dos, que hasta el momento tenemos secuestradas por personas armadas que transitan día y noche por nuestras comunidades. El dolor de

las comunidades las queremos dejar reflejadas en esta constancia señor Presidente. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

Palabras del honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Gracias señor Presidente y al Senador Ciro Ramírez, quiero expresarle sinceramente porque, aunque queda el manto de duda de que nuestros adeptos están tras de los hechos de ayer, si fuera cierto porque esperamos que la justicia y no el juicio sumario que se hizo anoche llegue a una conclusión, pedimos disculpas en nombre del movimiento, no es nuestra política, no son nuestras directrices, censuramos desde todo punto de vista el accionar sucedido el día de ayer, porque no es nuestra costumbre, ustedes se han dado cuenta que lo que hemos tenido que decir aquí lo decimos de frente, creo que ese es el modo de ser de las cosas, confrontarnos con la palabra. Entonces quería decir señor presidente que no estamos de acuerdo con lo que sucedió, no es, le pedimos si es verdad que hay alguien de nuestro movimiento detrás de esto, les pedimos, no solamente a ellos, sino a todo el movimiento en el Colombia que ese no es el proceder.

De la misma forma como nos agreden muchos de sus adeptos y sabemos que no son mandados por ustedes, nos viven agrediendo todo el tiempo, ustedes tienen que entender que esas pasiones que se han desatado por esta polarización terminan en asuntos como el de ayer, censurable desde todo punto de vista, y por eso expresarle mi solidaridad a ustedes también por ese hecho, pedir garantías para las personas que estén involucradas y que supieran que no es nuestra política hacer cosas censurables como las de ayer.

No me gusta, no quiero entrar en materia porque realmente no conozco el caso a profundidad, no sé si estas personas sí están involucradas, si fueron, no fueron, pero en el caso en que hayan sido, de verdad ofrecerles nuestra solidaridad y que sepan que no es nuestra manera de confrontar con ustedes en este caso. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julián Gallo Cubillos.

Palabras del honorable Senador Julián Gallo Cubillos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente, para dejar constancia de nuestra complacencia por el pronunciamiento que ha hecho en el día de hoy el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, tutelando los derechos políticos de nuestro camarada Jesús Santrich y ordenando

que en un plazo de 48 horas tome posesión de la curul en la Cámara de Representantes quien sigue en orden de la lista y le ha correspondido a nuestro camarada Benedicto de Jesús González, asumir esa responsabilidad que estamos seguros sabrá sacar adelante como lo ha hecho a lo largo de su histórica trayectoria al servicio de los intereses de nuestro pueblo.

Con respecto a lo ocurrido en la noche anterior, queremos expresar nuestro repudio a ese hecho y a la vez expresar nuestra preocupación por la fragilidad que se evidencia en ese hecho, en cuanto a la seguridad aquí en el recinto del Congreso de la República. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente. No, primero el agradecimiento a las diferentes bancadas por sus expresiones de preocupación y de solidaridad por lo ocurrido anoche. Uno inicialmente se siente molesto, después alguien nos dijo que era un grito de brujería, ahora la Senadora Mila trajo agua bendita y anoche nos ayudó con su oración el pastor John Milton.

Yo pensé otra cosa, aquí se ha dado un debate en favor de la protección de los animales, como tiran esos animalitos desde arriba, personas que supuestamente, aquí se ha dado un debate sobre protección de animales, se han aprobado leyes, cómo tiran esos animalitos desde arriba, los torturan personas que presuntamente son animalistas. Y cuando yo vi que eran uno ratoncitos de colores, de esos que venden por ahí de juguete, pues yo dije, bueno, los torturaron a ellos, pero si quiera nada le pasó a los gatos, aquí nada pasó, o sea que ese es un problema que tiene que producir unas reflexiones, pero de nuestra parte no histeria, señor Presidente.

El tema que acaba de referir el Senador Barrera. Mire, yo confío que la ley de garantías, la derogatoria de la ley de garantías se pueda aprobar. Hay tiempo, esa ley de garantías empezaría a regir en una fecha posterior al tiempo que se tiene en marzo o en unas sesiones extraordinarias a principios de año para tramitarlas, señor Presidente. Yo creo que ese mensaje no le debe llegar a los alcaldes y gobernadores porque el Gobierno nacional tiene todo el compromiso con alcaldes y gobernadores.

Aquí dice el Senador Amín que él ya rindió ponencia sobre esa ley, pero hay que decir otra cosa, señor presidente, es que a los alcaldes y gobernadores el Gobierno anterior desde que consiguió la reelección en el 2014 los abandonó para que ahora vengan a quejarse de que este

Gobierno que está empezando, vengan a maltratar a este Gobierno y a indisponerlo con alcaldes y gobernadores.

Yo confío que a pesar de que el Presidente Duque recibió una economía quebrada, pueda ir reactivándola, introduciendo austeridad en el Estado, austeridad que tiene que empezar por las entidades como la ESAP, yo no entiendo que la ESAP tenga 700 contratos en Bogotá, el SENA 1000 contratos, yo no entiendo que el Ministerio del Interior tenga 1.420 contratos y eso nos va llevando a 70 mil contratos. Confiamos, confiamos señor Presidente y honorables Senadores que con austeridad y estímulo a la generación de empleo se vaya dando aquello por lo cual estamos abogando, el mejoramiento de la remuneración.

Finalmente, las democracias todo lo pueden cambiar, inclusive aquí se puede cambiar hasta de primer Ministro, porque como el Gobierno anterior tuvo un primer Ministro que hoy vino a regañarnos, pero yo no aspiraría a que haya cambio de primer Ministro, sino que la figura haya quedado derogada una vez el Presidente Duque asumió el poder. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, el Partido Liberal tiene que solidarizarse con los compañeros del Centro Democrático, realmente un gesto que no es contra ellos, es contra toda la Institución, no es un tema de un partido, de una bancada.

Pero permítame Presidente en estos dos minutos que me quedan, hacer una denuncia muy grave y muy grave porque está involucrada la cadena de almacenes Éxito.

En Colombia y en el mundo se defienden las marcas, y en su tierra doctor José Obdulio, me alegra verlo por acá, hay unos hombres muy trabajadores que son los confeccionistas de Medellín, gente que genera empleo, y para ellos posicionar una marca es toda una vida. Pues bien, allá hay una planta que produce unas prendas que se llaman o tienen de marca *LC Love Culture* y las comercializan en el país, por ejemplo, aquí en el Gran San, la gente de todo el país viene a comprarlas y las lleva a los distintos rincones del país. Aquí la tengo y aquí está la marca, de *Love Culture* y está registrada.

Cuál no sería la sorpresa del dueño de esta marca cuando en una góndola de promociones de almacén Éxito encuentra la misma marca, esta es una prenda colombiana y en la góndola de promociones de almacén éxito, aquí lo nuestro señores del Éxito, es vergonzoso lo que están haciendo, les debería dar pena estar en el país, aparecen prendas traídas de la China con la misma marca. ¿Cuál es el efecto?, esto se llama un remarquillaje y esto yo lo considero un contrabando técnico, un contrabando, el Éxito haciendo contrabando en nuestro país y atacando

la producción nacional. Pena les debería dar al Éxito, y yo voy a pedirle al Superintendente que actúe en este caso; qué es lo más grave, y con esto termino Presidente, lo más grave es que al colocarla en la góndola de promociones, venden estas prendas a menos de la mitad de lo que vende la prenda nacional en el mercado nacional, se tira la marca, la gente comienza a identificar por la gran capacidad que tiene el Éxito de regar los productos, comienza a identificar como unas prendas de mala calidad, importadas valdría la pena ver quién las importó, para saber quién está haciendo esta suciedad.

Señores del Éxito no sean así, respeten a los trabajadores colombianos, respeten nuestro empleo, ustedes vienen, hacen sus negocios, sacan la plata, pero además de eso quieren destruir nuestras empresas, no sean descarados, a los confeccionistas y a los trabajadores colombianos se los respeta. Mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí gracias. Dentro de unos momentos voy a entregarles un boletín de prensa que sacó mi oficina en relación con una acusación que hice en el día de ayer ante la Superintendencia Financiera, una acusación precisa contra Néstor Humberto Martínez el fiscal y contra el Grupo Aval. ¿por qué?, porque si algo quedó claro en el debate y eso es una cosa que les voy a demostrar, de pronto ustedes no lograron leerlo porque él es hablantinoso y en vivo, el Fiscal Martínez se autoincriminó e incriminó al Grupo Aval en el caso este de la Ruta del Sol y de Odebrecht y de Corficolombiana. ¿En qué sentido?, y es que él por intentar, por intentar engañar diciendo que no había certeza de que hubiera sobornos, lo que hizo fue decir que había certeza de que había todo tipo de irregularidades, inclusive, algunos de los que señaló Pizano lo trató de facineroso, y se autoincriminó diciendo que el acuerdo ese famoso entre Aval y Odebrecht fue para tapar las irregularidades que había descubierto Pizano y que ellos mismos habían confirmado.

O sea, ¿en qué consiste la acusación?, es en que, si bien es cierto, Martínez puede alegar que no había certeza de sobornos, no puede alegar que no sabía que había incontables irregularidades y delitos, él lo confiesa en esa intervención y les voy a entregar el documento.

¿Y dónde está el punto?, es que las normas de control que maneja la UIAF que ustedes saben, persiguen digamos los negocios ilegales en el sector financiero, dicen que hay que informar por sospechas, por sospechas y el doctor Martínez

aquí todo el tiempo dijo que tenían sospechas, sí, que había posibles delitos muchos, aun cuando no tuviera certeza de que se trataba de un soborno.

Entonces lo que hizo Martínez fue incriminarse a él mismo en el sentido en que él sí sabía que había cosas que tenían que haber informado ante la UIAF, pero además dijo que todo eso lo sabía Luis Carlos Sarmiento Angulo, porque él se lo había contado, y contó aquí que el grupo había contratado un abogado para que intentara tipificar el nombre de los delitos cometidos o de las irregularidades cometidas. Eso probablemente a quienes no estén al detalle de estas cosas los haya engañado, pero les voy a entregar, repito, las transcripciones de lo que él dijo para que quede claro que él como se despachó, como se despachó, bastante locato, sí, a ver qué chiste echaba y qué cuentos echaba, muy hablantinoso se puso el señor fiscal, perdió la prudencia que ha solido manejar en sus asuntos para engañar y repito, se autoincriminó. Confesó que sí sabía que había irregularidades y la norma dice que hay que informar por simple sospechas que todo el tiempo dijo que las tenía Pizano y que él las tenía y que el grupo Aval y don Luis Carlos Sarmiento y todo el mundo las tenían.

Repito, esa es la acusación que interpusé ayer ante la Superintendencia Financiera y les voy a entregar ahora los textos de las transcripciones que él dijo aquí para que ustedes lo lean y me dicen si hay o no razones o si había o no razones para sospechar. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Palabras del honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Muchas gracias señor Presidente. Yo como lo hizo el vocero de nuestra bancada por supuesto me sumo al reproche público por lo que aconteció el día de ayer, que sobre todo afectó a la bancada del Centro Democrático, pero que afecta también por supuesto al conjunto del Congreso de Colombia, y por supuesto que esos hechos llaman la atención también sobre las condiciones de seguridad en la que sesiona la plenaria del Senado, en la que sesiona el Congreso que no debe de todas maneras señor Presidente, afectar la presencia del público en las barras para el debate de los proyectos.

Pero quiero aprovechar esta constancia, señor presidente, para referirme a un hecho absolutamente reprochable del Senador Ciro Ramírez del Centro Democrático, señor Presidente. Porque el Senador a través de su cuenta en twitter hizo señalamientos sobre una de las personas que probablemente participó en los hechos de ayer, eso por supuesto tiene que investigarlo las autoridades y tienen que comprobarlo las autoridades y establecer las sanciones pertinentes, porque yo entiendo que

el doctor Ciro Ramírez no es Fiscal, ni es Juez de la República, pues bueno, puso en escarnio público a esa persona, señaló al movimiento Colombia Humana, de hacer parte de esos hechos y adicionalmente el señor Ciro Ramírez menciona mi nombre y trae a colación una foto o un video en el que yo aparezco con esa persona y con un grupo de voluntarios de la consulta popular anticorrupción en Chía recibiendo un paquete de 5.000 firmas del proceso de recolección de esa iniciativa que promovimos varios ciudadanos entre ellos miembros de la Alianza Verde.

Yo quiero señalar como una actitud de mala leche señor Presidente, del Senador Ciro Ramírez, pretender asociarme a mí, con hechos que yo públicamente rechazo y que nuestro partido rechaza porque es un atentado a la deliberación argumentada en el Congreso de la República. Y, quiero decirle lo siguiente, señor Presidente, esa alusión que hizo el doctor Ciro Ramírez me ha costado en el día de hoy una andanada de las barras bravas del Centro Democrático porque según ellos, yo debo dar explicaciones de mi supuesta relación que no la tengo tampoco desde el punto de vista personal con una persona que fue voluntaria en la consulta popular anticorrupción, señor Presidente.

Quería dejar esa constancia, poco, pocas veces yo hago alusión a hechos que tengan que ver con mis circunstancias personales, pero me parece que ello como está relacionado con un hecho ocurrido en el Congreso debo dejar esta constancia por supuesto y reprochar esa. De esa manera de querer vincularme señor Presidente.

Reitero mi rechazo al ataque que recibió el Congreso ayer y por supuesto la bancada del Centro Democrático con quien tengo profundas diferencias, pero a quienes considero interlocutores para el debate público en el país y en el Congreso, señor Presidente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias Presidente, pero han mencionado mi nombre, dicen que mala leche, yo lo que hago es mostrar las fotos que me envían las personas habitantes ciudadanos de Chía, Cundinamarca donde ha sido líder activista de un grupo político y en esa foto que me envían salía el Senador Sanguino.

Pero Senador, no es nada en contra de usted, me enviaron esa foto y para mostrar que esa persona ha sido activista de un grupo político publiqué esa foto. No es nada en contra suyo, en ninguna parte de redes sociales he mostrado que ha sido usted, si ha sido así me disculpo.

Lo que he querido demostrar es que esa persona cuando dice entregar una invitación personal nunca la entrega, aparecen las barras y aparece diciendo

que anoche estaba en un debate de la Reforma a la Justicia, háganme el favor y además de pertenecer a un grupo político. Entonces simplemente con los mensajes y las publicaciones que hice Senador Sanguino era reflejar de dónde venía estos ataques, no tiene nada en contra suya y si ha sido así le pido disculpas, lo que quería demostrar es quiénes son los sospechosos y quiénes son las personas que hoy las autoridades ya tienen entre ojos por el lanzamiento de unos animales a la bancada de mi partido. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Senador Sanguino y como miembro yo del Centro Democrático, simplemente una aclaración nosotros no tenemos barras bravas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Presidente muchas gracias. Como vocera del partido Conservador colombiano, igual como lo han hecho varios colegas de las diferentes bancadas; quiero expresar nuestra solidaridad especialmente con la bancada del Centro Democrático, pero advertir que este acto de irrespeto que se cometió en el día de ayer no solo afecta a una bancada, afecta al Congreso como institución. Es de alguna manera radicalizar las posiciones políticas, muchos de los que estamos aquí llevamos años en el Congreso, pero nunca habíamos sentido tal vez esa radicalización, esa confrontación, el lenguaje que a veces se utilizar y el llamado por supuesto respetuoso que quiero hacer desde el partido Conservador es a que todos edifiquemos una posibilidad de desarrollo, para el país, pero fundamentalmente de paz al interior de esta institución. Solo así podemos sacar adelante los proyectos que son vitales e importantes para la vida política de Colombia. Gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con informe de conciliación Proyecto de ley número 15 de 2017 Senado, 245 de 2018 Cámara, *por medio del cual se declara el juego al turmequé (tejo) como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Sandra Patricia Ortiz Novoa.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Patricia Ortiz Novoa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Patricia Ortiz Novoa:

Gracias señor Presidente. Permítanme presentar al Senado de la República el informe

de conciliación al Proyecto de ley número 15 de 2017 Senado, 245 de 2018 Cámara, “por medio del cual se declara el juego al Turmequé (Tejo) como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones”. Quiero decirles a mis compañeros senadores que acogimos el texto en su totalidad como se aprobó en la Cámara de Representantes y que este proyecto se puede resumir en garantizar la protección, el rescate, la promoción y la difusión y la manifestación cultural y deportiva del juego del Turmequé (Tejo), promover la investigación, la historia y el rescate y la difusión de las tradiciones del juego del Turmequé, el (Tejo).

Apoyar el festival nacional del juego del Turmequé (Tejo) que se realiza en el municipio de Turmequé (Boyacá), agradecerle muy especialmente al coautor Antonio Navarro Wolff, quien es el autor de este proyecto y venimos haciendo un trabajo por más de un año, a la Representante Neyla Ruiz que nos acompañó a este último debate, al alcalde de Turmequé Yoani Vela Bernal, al concejal Eladio Moreno, al grupo de jóvenes que nos han venido acompañando a Miguel Ángel Gómez, a Nelson, Adriana son jóvenes que han venido desde hace un tiempo atrás trabajando por este proyecto de ley tan importante porque es rescatar nuestra cultura ancestral, es rescatar nuestros valores ancestrales, a nuestros jóvenes les importa la cultura.

Lo que pasa en otros países como en China, como en México, como en Perú que invierten recursos en la cultura y en los valores de nuestros ancestros. Decirles, a cada uno de ellos, que gracias por este proyecto que por iniciativa del Senador Antonio Navarro Wolff hoy lo estamos presentando que son nuestras tradiciones culturales, nuestros indígenas los Muisca, los Cipas, los Tzase son nuestras tradiciones y tenemos que protegerlas y blindarlas. Y como dicen en mi tierra muchísimas gracias sumercé.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 15 de 2017 Senado, 245 de 2018 Cámara, *por medio del cual se declara el juego al turmequé (tejo) como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al proyecto de Ley número 15 de 2017 Senado, 245 de 2018 Cámara leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

INFORMES DE CONCILIACIÓN

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 245 DE 2018 CÁMARA, 15 DE 2017 SENADO

por medio del cual se declara el Juego al Turmequé (Tejo) como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 22 de noviembre de 2018

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General Senado de República

Ciudad

Referencia: Radicación Conciliación

Atento saludo doctor Eljach:

Con la presente y en atención a la honrosa designación de las mesas directivas del Senado de la República y Cámara de Representantes; me permito radicar el informe de ponencia, acorde con la nominación de conciliadores del Proyecto de ley número 245 de 2018 Cámara, 15 de 2017 Senado, *por medio del cual se declara el Juego al Turmequé (Tejo) como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.*

Lo anterior de conformidad con el artículo 186 de la 5ª de 1992 y 161 constitucional, a fin continuar los trámites pertinentes para proceder a la sanción presidencial respectiva.

Atentamente,


NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la Cámara
Departamento de Boyacá


SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
Senadora de la República

Bogotá, D. C., 16 de noviembre de 2018

Doctores:

ERNESTO MACÍAS TOVAR

Presidente

Senado de la República

Presidente

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Cámara de Representantes

República de Colombia

E. S. D.

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 245 de 2018 Cámara, 15 de 2017 Senado, por medio del cual se declara el Juego al Turmequé (Tejo) como patrimonio cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Respetados señores:

En cumplimiento de la honrosa designación que nos hicieran las Mesas Directivas de ambas

Cámaras y, de conformidad con lo establecido en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, la suscrita Representantes a la Cámara y Senadora de la República, integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de la referencia.

Para dar cumplimiento a la labor encomendada, procedemos a presentar el estudio comparativo de los textos aprobados por las respectivas Plenarias, en la tercera columna se aclara cuál de los dos textos fue acogido y aclaración respectiva, una vez realizado el respectivo análisis, **hemos decidido de común acuerdo, acoger el texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.**

TEXTO APROBADO POR LA PLENARIA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA	TEXTO APROBADO POR LA PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO QUE SE ACOGE
Artículo 1°. <i>Objeto.</i> Declarar las manifestaciones y expresiones culturales y deportivas del Juego al Turmequé (Tejo) como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación	Artículo 1°. <i>Objeto.</i> Declarar las manifestaciones y expresiones culturales y deportivas del Juego al Turmequé (Tejo) como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación	LOS DOS TEXTOS SON IGUALES
Artículo 2°. <i>Reconocimiento.</i> Reconózcase al municipio de Turmequé (Boyacá) como cuna principal de la Nación del Juego al Turmequé (Tejo), así como gestor y garante del rescate de esta tradición cultural y deportiva.	Artículo 2°. <i>Reconocimiento.</i> Reconózcase al municipio de Turmequé (Boyacá) como cuna principal de la Nación del Juego al Turmequé (Tejo), así como gestor y garante del rescate de esta tradición cultural y deportiva.	LOS DOS TEXTOS SON IGUALES
Artículo 3°. <i>Exhorto.</i> Exhórtese al Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura, para que el Juego al Turmequé (Tejo) se incluya en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito Nacional y se apruebe el Plan Especial de Salvaguardia (PES). De igual forma, autorícese al Gobierno nacional, a través del Ministerio de Cultura, incluir en el Banco de Proyectos del Ministerio de Cultura, el Juego al Turmequé (Tejo).	Artículo 3°. <i>Exhorto.</i> Exhórtese al Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura, para que el Juego al Turmequé (Tejo) se incluya en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito Nacional y se apruebe el Plan Especial de Salvaguardia (PES). De igual forma, autorícese al Gobierno nacional, a través del Ministerio de Cultura, incluir en el Banco de Proyectos del Ministerio de Cultura, el Juego al Turmequé (Tejo).	LOS DOS TEXTOS SON IGUALES
Artículo 4°. <i>Autorización presupuestal.</i> Autorícese al Gobierno nacional, departamental y municipal la destinación de las apropiaciones presupuestales necesarias para la ejecución de las siguientes acciones, obras e intervenciones	Artículo 4°. <i>Autorización presupuestal.</i> Autorícese al Gobierno nacional, departamental y municipal la destinación de las apropiaciones presupuestales necesarias para la ejecución de las siguientes acciones, obras e intervenciones	LOS DOS TEXTOS SON IGUALES

de interés social y de utilidad pública:	de interés social y de utilidad pública:
1. Garantizar la protección, rescate, promoción y difusión de la manifestación cultural y deportiva del Juego al Turmequé (Tejo).	1. Garantizar la protección, rescate, promoción y difusión de la manifestación cultural y deportiva del Juego al Turmequé (Tejo).
2. Promocionar el Juego al Turmequé (Tejo), para fortalecer el sentido de pertenencia, arraigo e identidad Nacional en sus manifestaciones culturales y deportivas.	2. Promocionar el Juego al Turmequé (Tejo), para fortalecer el sentido de pertenencia, arraigo e identidad Nacional en sus manifestaciones culturales y deportivas.
3. Promover la investigación, historia, y el rescate y difusión de las tradiciones del Juego al Turmequé (Tejo), para que perduren en el tiempo y se transmitan de generación en generación.	3. Promover la investigación, historia, y el rescate y difusión de las tradiciones del Juego al Turmequé (Tejo), para que perduren en el tiempo y se transmitan de generación en generación.
4. Construir y dotar escenarios con infraestructura y espacios adecuados en cada uno de los Departamentos que cuenten con liga registrada y vigente ante la Federación Colombiana de Tejo (Fedetejo), para realizar eventos y Olimpíadas Nacionales e Internacionales del Juego al Turmequé (Tejo);	4. Construir y dotar escenarios con infraestructura y espacios adecuados en cada uno de los Departamentos que cuenten con liga registrada y vigente ante la Federación Colombiana de Tejo (Fedetejo), para realizar eventos y Olimpíadas Nacionales e Internacionales del Juego al Turmequé (Tejo);

<p>5. Apoyar el Festival Nacional del Juego al Turmequé (Tejo), que se realiza en el municipio de Turmequé (Boyacá).</p> <p>6. Apoyar el Reinado Nacional del Juego al Turmequé (Tejo), que se realiza en el municipio de Turmequé (Boyacá).</p>	<p>5. Apoyar el Festival Nacional del Juego al Turmequé (Tejo), que se realiza en el municipio de Turmequé (Boyacá).</p> <p>6. Apoyar el Reinado Nacional del Juego al Turmequé (Tejo), que se realiza en el municipio de Turmequé (Boyacá).</p>	
<p>Artículo 5°. Obligaciones de la Alcaldía de Turmequé (Boyacá). Una vez sancionada esta ley, la Alcaldía de Turmequé (Boyacá) deberá adelantar los trámites necesarios ante la Superintendencia de Industria y Comercio para lograr por parte del Estado Colombiano, el reconocimiento de la denominación de origen del elemento (Tejo) propio del Juego al Turmequé. Lo anterior para el posicionamiento de este producto con el nombre del Municipio de Turmequé, considerando que ostenta unas calidades distintivas, gracias a su origen geográfico y a sus factores humanos, sostenidas y controladas a lo largo del tiempo.</p> <p>Parágrafo. La Superintendencia de Industria y Comercio prestará toda la colaboración y diligencia en este proceso, de manera que se proteja y salvaguarde el Juego al Turmequé (Tejo) como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, se logre el reconocimiento de la denominación de origen, y se contribuya a su promoción como deporte nacional.</p>	<p>Elimínese el artículo quinto y su parágrafo, acogiendo el concepto de la Superintendencia de Industria y Comercio, "toda vez que: i) a primera vista una solicitud de declaración de protección de una denominación de origen sobre el "Tejo" no tendría vocación de prosperidad, al no ajustarse a lo establecido en la normatividad comunitaria andina sobre propiedad industrial y ii) las obligaciones atribuidas a la Superintendencia exceden sus facultades y capacidades"</p>	<p>SE ELIMINA ARTICULO</p>
<p>Artículo 6°. Patrimonio inmaterial. La titularidad del Patrimonio Cultural Inmaterial del Juego al Turmequé, estará sometida a las reglas contenidas en el la Ley 397 de 1997, el Decreto 2941 de 2009 y las demás normas concordantes.</p>	<p>Artículo 5°. Patrimonio inmaterial. La titularidad del Patrimonio Cultural Inmaterial del Juego al Turmequé, estará sometida a las reglas contenidas en el la Ley 397 de 1997, el Decreto 2941 de 2009 y las demás normas concordantes</p>	<p>CAMBIA DE NUMERAL EL ARTICULO POR ELIMINACIÓN DEL ARTICULO 5°, TEXTOS IGUALES</p>
<p>Artículo 7°. Promoción al deporte. La Nación a través del Departamento Administrativo del Deporte, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre Coldeportes y la Federación Colombiana de Tejo o la entidad que haga sus veces, apoyará las escuelas de formación para la práctica del Juego al Turmequé (Tejo), impulsará campeonatos veredales, municipales, distritales, departamentales y nacionales, además la profesionalización de las personas que representarán a nuestro país en eventos Nacionales e Internacionales, teniendo en cuenta la Ley 613 del año 2000.</p>	<p>Artículo 6°. Promoción al deporte. La Nación a través del Departamento Administrativo del Deporte, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre Coldeportes y la Federación Colombiana de Tejo o la entidad que haga sus veces, apoyará las escuelas de formación para la práctica del Juego al Turmequé (Tejo), impulsará campeonatos veredales, municipales, distritales, departamentales y nacionales, además la profesionalización de las personas que representarán a nuestro país en eventos Nacionales e Internacionales, teniendo en cuenta la Ley 613 del año 2000.</p>	<p>CAMBIA EL NUMERAL EL ARTICULO POR ELIMINACIÓN DEL ARTICULO 5°, TEXTOS IGUALES</p>
<p>Artículo 8°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación.</p>	<p>Artículo 7°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación.</p>	<p>CAMBIA DE NUMERAL EL ARTICULO POR LA ELIMINACIÓN DEL ARTICULO 5°, TEXTOS IGUALES</p>

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 245 DE 2018 CÁMARA, 15 DE 2017 SENADO

por medio del cual se declara el Juego al Turmequé (Tejo) como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. Declarar las manifestaciones y expresiones culturales y deportivas del Juego al Turmequé (Tejo) como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

Artículo 2°. Reconocimiento. Reconózcase al municipio de Turmequé (Boyacá) como cuna principal de la Nación del Juego al Turmequé (Tejo), así como gestor y garante del rescate de esta tradición cultural y deportiva.

Artículo 3°. Exhorto. Exhórtese al Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura, para que el Juego al Turmequé (Tejo) se incluya en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del ámbito nacional y se apruebe el Plan Especial de Salvaguardia (PES).

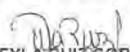
De igual forma, autorícese al Gobierno nacional, a través del Ministerio de Cultura, incluir en el Banco de Proyectos del Ministerio de Cultura, el Juego al Turmequé (Tejo).

Artículo 4°. Autorización presupuestal. Autorícese al Gobierno nacional, departamental y municipal la destinación de las apropiaciones presupuestales necesarias para la ejecución de las siguientes acciones, obras e intervenciones de interés social y de utilidad pública:

1. Garantizar la protección, rescate, promoción y difusión de la manifestación cultural y deportiva del Juego al Turmequé (Tejo).
2. Promocionar el Juego al Turmequé (Tejo), para fortalecer el sentido de pertenencia, arraigo e identidad Nacional en sus manifestaciones culturales y deportivas.
3. Promover la investigación, historia, y el rescate y difusión de las tradiciones del Juego al Turmequé (Tejo), para que perduren en el tiempo y se transmitan de generación en generación.
4. Construir y dotar escenarios con infraestructura y espacios adecuados en cada uno de los Departamentos que cuenten con liga registrada y vigente ante la Federación Colombiana de Tejo (Fedetejo) para realizar eventos y Olimpiadas Nacionales

Dadas las anteriores consideraciones, las suscritas conciliadoras, nos permitimos proponer ante las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 245 de 2018 Cámara, 15 de 2017 Senado, *por medio del cual se declara el Juego al Turmequé (Tejo) como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones* con su respectivo texto conciliado.

De los Honorables Congresistas,

De los Honorables Congresistas,

NEYLA RUIZ CORREA
 Representante a la cámara
 Departamento de Boyacá


SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
 Senadora de la República

e Internacionales del Juego al Turmequé (Tejo).

5. Apoyar el Festival Nacional del Juego al Turmequé (Tejo), que se realiza en el municipio de Turmequé (Boyacá).
6. Apoyar el Reinado Nacional del Juego al Turmequé (Tejo), que se realiza en el municipio de Turmequé (Boyacá).

Artículo 5°. *Patrimonio inmaterial.* La titularidad del Patrimonio Cultural Inmaterial del Juego al Turmequé, estará sometida a las reglas contenidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto 2941 de 2009 y las demás normas concordantes.

Artículo 6°. *Promoción al deporte.* La Nación a través del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) y la Federación Colombiana de Tejo o la entidad que haga sus veces, apoyará las escuelas de formación para la práctica del Juego al Turmequé (Tejo), impulsará campeonatos veredales, municipales, distritales, departamentales y nacionales, además la profesionalización de las personas que representarán a nuestro país en eventos Nacionales e Internacionales, teniendo en cuenta la Ley 613 del año 2000.

Artículo 7°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su promulgación.

De los Honorables Congresistas,



NEYLA RUIZ CORREA
Representante a la cámara
Departamento de Boyacá



SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
Senadora de la República

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del orden del día.

Proyecto de ley número 207 de 2018 Senado, 147 de 2018 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Eduardo Enrique Pulgar Daza.

Palabras del honorable Senador Eduardo Enrique Pulgar Daza.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enrique Pulgar Daza:

Gracias señor Presidente. Señor Presidente es para aprobar una conciliación que se dio entre Senado y Cámara para el proyecto número 207 del 2018 y 147 del 2017 Cámara: “por medio de la cual se modifica la Ley 582 del 2000 y se dictan

otras disposiciones”. Este es para el tema de los paraolímpicos para que estos, estas personas que tienen discapacidad puedan participar en el comité 2020 que hay en Japón, entonces la conciliación fue aprobada por Jennifer Arias, José Luis Correa, el Senador Miguel Enríquez, el Senador Eduardo Pulgar y se aprobó el texto que fue aprobado en el Senado de la República.

Por eso señor Presidente, quiero que se apruebe esta conciliación ante la plenaria del Senado en el día de hoy y coloque a consideración que fue aprobado el texto que se aprobó en el Senado de la República, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 207 de 2018 Senado, 147 de 2018 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Puello.

Palabras del honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Puello.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Puello:

Muchas gracias señor Presidente. Solo hacer una recomendación a la Comisión Accidental, por este recinto pasó la aprobación del Ministerio del Deporte y quizás en ese instante no tuvo en cuenta la Comisión Accidental que ya va en camino y en curso la creación de ese Ministerio, y quisiera de pronto hacer una pequeña recomendación, es muy sencilla que donde aparece Coldeportes se pueda añadir o de quien haga sus veces. De tal manera, que guarde congruencia la accidental, respeto al Ministerio.

Las Presidencia manifiesta:

Senador, ya este es un informe de conciliación, un informe de conciliación y ya con la otra Cámara, con la Cámara de Representantes se hizo la conciliación, queda su constancia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 207 de 2018 Senado, 147 de 2018 Cámara leído y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

INFORMES DE CONCILIACIÓN

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 207 DE 2018 SENADO, 147 DE 2017 CÁMARA

por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones

Bogotá, diciembre de 2018

Señores

ERNESTO MACÍAS TOVAR

Presidente Senado de la República

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 207 de 2018 Senado, 147 de 2017 Cámara, “por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones”.

Señores Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes

integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

En Cámara de Representantes el día 4 de abril de 2018, fue aprobado en Segundo Debate el Texto Definitivo sin modificaciones del proyecto de ley, fue aprobado con modificaciones el día 25 de septiembre de 2018, de conformidad con el articulado para segundo debate en el recinto del Senado de la República.

Se procedió a realizar un estudio de los textos aprobados en las respectivas cámaras, de forma tal, que una vez analizado su contenido se encontraron ciertas discrepancias en los dos textos.

Con base en el ejercicio anteriormente expuesto, los conciliadores nos acogemos al texto definitivo aprobado en la sesión plenaria del Senado de la República. Como soporte de esta decisión, a continuación se comparan los textos aprobados por las Honorables Plenarias de Cámara de Representantes y Senado de la República.

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO	COMENTARIOS
Proyecto de ley número 147 de 2017 Cámara <i>“por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000”.</i>	Proyecto de ley número 207 de 2018 Senado, 147 de 2017 Cámara <i>“por medio del cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones”.</i>	Se acoge el texto aprobado en la Plenaria del Senado de la República al cual se le adiciona al título la expresión <u>y otras disposiciones.</u>
Artículo 1º. <i>Objeto:</i> La presente ley tiene por objeto reestructurar el sistema paralímpico colombiano, armonizándolo con las normas internacionales vigentes.	Artículo 1º <i>Objeto:</i> La presente ley tiene por objeto reestructurar el sistema paralímpico colombiano, armonizándolo con las normas internacionales vigentes.	No se modifica el artículo.
Artículo 2º. <i>Definiciones:</i> Para efectos de la presente ley, se definen los siguientes conceptos: 1. Deporte asociado de personas con y/o en situación de discapacidad: se refiere al desarrollo de un conjunto de actividades que tienen como finalidad contribuir a la inclusión de las personas con y/o en situación de discapacidad por medio del deporte ejecutadas por entidades de carácter privado, organizadas jerárquicamente con el fin de promover y desarrollar programas y actividades de naturaleza deportiva para las personas con y/o en situación de discapacidad, con fines competitivos, educativos, terapéuticos o recreativos.	Artículo 2º. <i>Definiciones:</i> Para efectos de la presente ley, se definen los siguientes conceptos: 1. Deporte asociado de personas con y/o en situación de discapacidad: se refiere al desarrollo de un conjunto de actividades que tienen como finalidad contribuir a la inclusión de las personas con y/o en situación de discapacidad por medio del deporte ejecutadas por entidades de carácter privado, organizadas jerárquicamente con el fin de promover y desarrollar programas y actividades de naturaleza deportiva para las personas con y/o en situación de discapacidad, con fines competitivos, educativos, terapéuticos o recreativos.	Se modifica el segundo párrafo de numeral 2 del artículo número dos quedando de la siguiente manera: Texto en Cámara: Igualmente, será miembro del Consejo Nacional Asesor de Coldeportes y sujeto a la inspección, vigilancia y control por parte de Coldeportes. Texto aprobado en Senado: Igualmente, <u>parte del Sistema Nacional de Deporte</u> y miembro del Consejo Nacional Asesor de Coldeportes y sujeto a la inspección, vigilancia y control por parte de Coldeportes.

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO	COMENTARIOS
<p>2. Comité Paralímpico Colombiano: es un organismo deportivo autónomo de derecho privado sin ánimo de lucro, de duración indefinida, de integración y jurisdicción nacional, cuya conformación y funciones se rigen por la normatividad paralímpica internacional, con sujeción a las disposiciones constitucionales, estatutarias y legales vigentes. Igualmente, será miembro del Consejo Nacional Asesor de Coldeportes y sujeto a la inspección, vigilancia y control por parte de Coldeportes.</p>	<p>2. Comité Paralímpico Colombiano: es un organismo deportivo autónomo de derecho privado sin ánimo de lucro, de duración indefinida, de integración y jurisdicción nacional, cuya conformación y funciones se rigen por la normatividad paralímpica internacional, con sujeción a las disposiciones constitucionales, estatutarias y legales vigentes. Igualmente, será parte del Sistema Nacional de Deporte y miembro del Consejo Nacional Asesor de Coldeportes y sujeto a la inspección, vigilancia y control por parte de Coldeportes.</p>	
<p>Artículo 3°. Ámbito de Aplicación. El Comité Paralímpico Colombiano actuará como coordinador de los organismos deportivos asociados del deporte para personas con y/o en situación de discapacidad, y cumplirá con las funciones establecidas en sus estatutos, siendo estas, de interés público y social en todos los deportes, tanto en el ámbito nacional como internacional a través de las Federaciones Nacionales Deportivas que gobiernen deportes para personas con y/o en situación de discapacidad de acuerdo a los lineamientos internacionales de gobernanza de cada deporte.</p> <p>Parágrafo. El Comité Paralímpico Colombiano, en coordinación con las Federaciones Deportivas Nacionales, tendrá un término de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley, para la implementación de lo dispuesto en este artículo. La composición y funcionamiento de los diferentes organismos deportivos para personas con y/o en situación de discapacidad serán organizados de conformidad con los lineamientos del Comité Paralímpico Internacional.</p>	<p>Artículo 3°. Ámbito de Aplicación. El Comité Paralímpico Colombiano actuará como coordinador de los organismos deportivos asociados del deporte para personas con y/o en situación de discapacidad, y cumplirá con las funciones establecidas en sus estatutos, siendo estas, de interés público y social en todos los deportes, tanto en el ámbito nacional como internacional a través de las Federaciones Nacionales Deportivas que gobiernen deportes para personas con y/o en situación de discapacidad de acuerdo a los lineamientos internacionales de gobernanza de cada deporte.</p> <p>Parágrafo. El Comité Paralímpico Colombiano, en coordinación con las Federaciones Deportivas Nacionales, tendrá un término de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley, para la implementación de lo dispuesto en este artículo. La composición y funcionamiento de los diferentes organismos deportivos para personas con y/o en situación de discapacidad serán organizados de conformidad con los lineamientos del Comité Paralímpico Internacional.</p>	No se modifica el artículo.
<p>Artículo 4°. <i>Objetivo del Comité Paralímpico Colombiano.</i> El Comité Paralímpico Colombiano tiene como objetivo contribuir al desarrollo deportivo del país, así como, integrar, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos fijados por Coldeportes, con sujeción a lo dispuesto en sus estatutos, por la Carta Paralímpica, reglamentos y lineamientos internacionales que regulen la materia.</p>	<p>Artículo 4°. <i>Objetivo del Comité Paralímpico Colombiano.</i> El Comité Paralímpico Colombiano tiene como objetivo contribuir al desarrollo deportivo del país, así como, integrar, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos fijados por Coldeportes, con sujeción a lo dispuesto en sus estatutos, por la Carta Paralímpica, reglamentos y lineamientos internacionales que regulen la materia.</p>	No se modifica el artículo.
<p>Artículo 5°. <i>FUNCIONES DEL COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO:</i> El Comité Paralímpico Colombiano como coordinador del deporte asociado de personas con y/o en situación de discapacidad cumplirá con las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar acciones tendientes a la cualificación del recurso humano propio del sector; 2. Contribuir a la construcción y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo; 3. Afiliar a las Federaciones Deportivas, conforme a la normatividad paralímpica internacional, con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales vigentes. 	<p>Artículo 5°. <i>Funciones del Comité Paralímpico Colombiano:</i> El Comité Paralímpico Colombiano como coordinador del deporte asociado de personas con y/o en situación de discapacidad cumplirá con las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar acciones tendientes a la cualificación del recurso humano propio del sector; 2. Contribuir a la construcción y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo; 3. Afiliar a las Federaciones Deportivas, conforme a la normatividad paralímpica internacional, con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales vigentes. 	No se modifica el artículo.

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO	COMENTARIOS
<p>4. Elaborar en coordinación con las federaciones deportivas afiliadas, el calendario único nacional y vigilar su adecuado cumplimiento;</p> <p>5. Coordinar con las federaciones deportivas afiliadas, el cumplimiento oportuno de los compromisos y requerimientos que exige el Comité Paralímpico Internacional y demás organismos deportivos internacionales;</p> <p>6. Elaborar y desarrollar conjuntamente con las federaciones deportivas afiliadas, o directamente según sea el caso, los planes de preparación de los atletas y delegaciones nacionales;</p> <p>7. Garantizar la participación deportiva del país en los Juegos Paralímpicos y en las demás manifestaciones competitivas.</p> <p>8. Coordinar la financiación y organización de competiciones y certámenes con participación nacional e internacional con sede en Colombia, de conformidad con las disposiciones y reglamentos, previo concepto favorable de Coldeportes;</p> <p>9. Asesorar al gobierno nacional en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de deporte recreativo y terapéutico.</p> <p>10. Coordinar la participación oficial de delegaciones nacionales en competencias multideportivas regionales, continentales y mundiales de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes sobre la materia;</p> <p>11. Llevar un registro actualizado de los atletas nacionales en coordinación con las federaciones deportivas nacionales que permita establecer su nivel y posible participación en eventos de carácter internacional.</p> <p>12. Coordinar el deporte asociado de las personas con discapacidad.</p> <p>13. Otorgar aval para efectos de vinculación de nuevos deportes al Sistema Nacional del Deporte, siempre y cuando se trate de un deporte reconocido por el Comité Paralímpico Internacional.</p> <p>14. Adoptar y aplicar el Código Mundial Antidopaje.</p>	<p>4. Elaborar en coordinación con las federaciones deportivas afiliadas, el calendario único nacional y vigilar su adecuado cumplimiento;</p> <p>5. Coordinar con las federaciones deportivas afiliadas, el cumplimiento oportuno de los compromisos y requerimientos que exige el Comité Paralímpico Internacional y demás organismos deportivos internacionales;</p> <p>6. Elaborar y desarrollar conjuntamente con las federaciones deportivas afiliadas, o directamente según sea el caso, los planes de preparación de los atletas y delegaciones nacionales;</p> <p>7. Garantizar la participación deportiva del país en los Juegos Paralímpicos y en las demás manifestaciones competitivas.</p> <p>8. Coordinar la financiación y organización de competiciones y certámenes con participación nacional e internacional con sede en Colombia, de conformidad con las disposiciones y reglamentos, previo concepto favorable de Coldeportes;</p> <p>9. Asesorar al gobierno nacional en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de deporte recreativo y terapéutico.</p> <p>10. Coordinar la participación oficial de delegaciones nacionales en competencias multideportivas regionales, continentales y mundiales de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes sobre la materia;</p> <p>11. Llevar un registro actualizado de los atletas nacionales en coordinación con las federaciones deportivas nacionales que permita establecer su nivel y posible participación en eventos de carácter internacional.</p> <p>12. Coordinar el deporte asociado de las personas con discapacidad.</p> <p>13. Otorgar aval para efectos de vinculación de nuevos deportes al Sistema Nacional del Deporte, siempre y cuando se trate de un deporte reconocido por el Comité Paralímpico Internacional.</p> <p>14. Adoptar y aplicar el Código Mundial Antidopaje.</p>	
<p>Artículo 6°. <i>Organización de los organismos deportivos para personas con y/o en condición de discapacidad.</i> Los organismos deportivos para personas con y/o en condición de discapacidad se organizarán por deporte, de acuerdo a los siguientes lineamientos del Comité Paralímpico Internacional:</p> <p>1. En aquellos deportes donde la Federación Deportiva Internacional y el Comité Paralímpico Internacional hayan integrado el deporte para personas con y/o en condición de discapacidad al deporte convencional, los organismos deportivos de todos los niveles deberán proceder de conformidad con dicha obligación;</p>	<p>Artículo 6°. <i>Organización de los organismos deportivos para personas con y/o en condición de discapacidad.</i> Los organismos deportivos para personas con y/o en condición de discapacidad se organizarán por deporte, de acuerdo a los siguientes lineamientos del Comité Paralímpico Internacional:</p> <p>1. En aquellos deportes donde la Federación Deportiva Internacional y el Comité Paralímpico Internacional hayan integrado el deporte para personas con y/o en condición de discapacidad al deporte convencional, los organismos deportivos de todos los niveles deberán proceder de conformidad con dicha obligación;</p>	<p>No se modifica el artículo.</p>

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO	COMENTARIOS
<p>2. Los deportes en los cuales el Comité Paralímpico Internacional y la Federación Deportiva Internacional de deporte convencional no haya integrado el deporte para personas con y/o en condición de discapacidad, tendrán la gobernanza directa en el Comité Paralímpico Colombiano, manteniéndose y/o conformándose según corresponda, los organismos deportivos de niveles departamental y municipal por deporte.</p> <p>3. Los deportes gobernados internacionalmente por las “Organizaciones internacionales de deporte para personas en condición de discapacidad” (IOSDs) seguirán siendo manejados en el país por las Federaciones Deportivas por discapacidad, y se mantendrán y/o conformarán según corresponda, los organismos deportivos de esas discapacidades en todos los niveles.</p> <p>4. En aquellos deportes exclusivos para personas con y/o en condición de discapacidad, se constituirán los respectivos organismos deportivos por deporte.</p> <p>Parágrafo 1º. En el evento en el que con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, la Federación Deportiva Internacional y el Comité Paralímpico Internacional según el caso, determinen un cambio en la gobernanza de los deportes a nivel internacional, dicho cambio deberá ser acogido en el país de la misma manera en un plazo máximo de dos (2) años.</p> <p>Parágrafo 2º. Solo podrá existir por deporte, una (1) Liga Deportiva y una (1) Federación Deportiva de deporte convencional que integre el deporte de personas con discapacidad, y una (1) Liga Deportiva y una (1) Federación Deportiva de deporte para personas con y/o en condición de discapacidad.</p>	<p>2. Los deportes en los cuales el Comité Paralímpico Internacional y la Federación Deportiva Internacional de deporte convencional no haya integrado el deporte para personas con y/o en condición de discapacidad, tendrán la gobernanza directa en el Comité Paralímpico Colombiano, manteniéndose y/o conformándose según corresponda, los organismos deportivos de niveles departamental y municipal por deporte.</p> <p>3. Los deportes gobernados internacionalmente por las “Organizaciones internacionales de deporte para personas en condición de discapacidad” (IOSDs) seguirán siendo manejados en el país por las Federaciones Deportivas por discapacidad, y se mantendrán y/o conformarán según corresponda, los organismos deportivos de esas discapacidades en todos los niveles.</p> <p>4. En aquellos deportes exclusivos para personas con y/o en condición de discapacidad, se constituirán los respectivos organismos deportivos por deporte.</p> <p>Parágrafo 1º. En el evento en el que, con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, la Federación Deportiva Internacional y el Comité Paralímpico Internacional según el caso, determinen un cambio en la gobernanza de los deportes a nivel internacional, dicho cambio deberá ser acogido en el país de la misma manera en un plazo máximo de dos (2) años.</p> <p>Parágrafo 2º. Solo podrá existir por deporte, una (1) Liga Deportiva y una (1) Federación Deportiva de deporte convencional que integre el deporte de personas con discapacidad, y una (1) Liga Deportiva y una (1) Federación Deportiva de deporte para personas con y/o en condición de discapacidad.</p>	
<p>Artículo 7º. <i>Organismos Deportivos con comisiones o divisiones especializadas para personas con y/o en condición de discapacidad y aval del Comité Paralímpico Colombiano.</i> Los organismos deportivos que integren el deporte para personas con y/o en condición de discapacidad deberán ajustar sus estatutos disponiendo la creación de comisiones o divisiones especializadas para personas con y/o en condición de discapacidad en su estructura interna, así como su presupuesto, financiación y demás asuntos relacionados, con el fin de armonizar dicha integración.</p>	<p>Artículo 7º. <i>Organismos Deportivos con comisiones o divisiones especializadas para personas con y/o en condición de discapacidad y aval del Comité Paralímpico Colombiano.</i> Los organismos deportivos que integren el deporte para personas con y/o en condición de discapacidad deberán ajustar sus estatutos disponiendo la creación de comisiones o divisiones especializadas para personas con y/o en condición de discapacidad en su estructura interna, así como su presupuesto, financiación y demás asuntos relacionados, con el fin de armonizar dicha integración.</p>	No se modifica el artículo.
<p>Artículo 8º. <i>Federación Colombiana de Deporte para Sordos.</i> La Federación Colombiana de Deporte para Sordos es un organismo deportivo de nivel nacional con personería jurídica y reconocimiento deportivo, de naturaleza privada, cuya organización y reglamentación se realizará conforme a los lineamientos que fije el Comité Internacional de Deportes para Sordos y con sujeción a lo establecido en la Constitución Política y la normatividad vigente.</p>	<p>Artículo 8º. <i>Federación Colombiana de Deporte para Sordos.</i> La Federación Colombiana de Deporte para Sordos es un organismo deportivo de nivel nacional con personería jurídica y reconocimiento deportivo, de naturaleza privada, cuya organización y reglamentación se realizará conforme a los lineamientos que fije el Comité Internacional de Deportes para Sordos y con sujeción a lo establecido en la Constitución Política y la normatividad vigente.</p>	No se modifica el artículo.

<p>TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA</p>	<p>TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO</p>	<p>COMENTARIOS</p>
<p>Artículo 9°. <i>Funciones de la Federación Colombiana de Deporte para Sordos.</i></p> <p>La Federación Colombiana de Deporte para Sordos, cumplirá las siguientes funciones, además de las que contemplen sus propios estatutos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir anualmente el calendario deportivo nacional con sujeción a calendario internacional. 2. Llevar un registro actualizado de sus atletas. 3. Elaborar el plan anual de desarrollo que incluya objetivos, metas, presupuestos, actividades e indicadores, de conformidad con las políticas públicas fijadas por Coldeportes. 4. Adoptar el Reglamento antidopaje que atienda las disposiciones de la Agencia Mundial Antidopaje, el Comité Internacional de Deportes para Sordos y las normas nacionales que regulan la materia. 5. Inscribirse en el Registro Único del Deporte y de la Recreación de la Cámara de Comercio de su domicilio. 6. Registrar en el Registro Único del Deporte y de la Recreación de la Cámara de Comercio de su domicilio, los libros de actas, en donde consten las decisiones de los órganos de dirección y administración. 7. Inscribir en el Registro Único del Deporte y de la Recreación de la Cámara de Comercio de su domicilio, las reformas, estatutarias. 8. Inscribir ante el Registro Único del Deporte y de la Recreación de la Cámara de Comercio, de su domicilio, de manera anual, el listado de sus afiliados en los términos, requisitos y forma establecidos por el Gobierno Nacional para tal registro. 	<p>Artículo 9°. <i>Funciones de la Federación Colombiana de Deporte para Sordos.</i></p> <p>La Federación Colombiana de Deporte para Sordos, cumplirá las siguientes funciones, además de las que contemplen sus propios estatutos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definir anualmente el calendario deportivo nacional con sujeción a calendario internacional. 2. Llevar un registro actualizado de sus atletas. 3. Elaborar el plan anual de desarrollo que incluya objetivos, metas, presupuestos, actividades e indicadores, de conformidad con las políticas públicas fijadas por Coldeportes. 4. Adoptar el reglamento antidopaje que atienda las disposiciones de la Agencia Mundial Antidopaje, el Comité Internacional de Deportes para Sordos y las normas nacionales que regulan la materia. 5. Inscribirse en el Registro Único del Deporte y de la Recreación de la Cámara de Comercio de su domicilio. 6. Registrar en el Registro Único del Deporte y de la Recreación de la Cámara de Comercio de su domicilio, los libros de actas, en donde consten las decisiones de los órganos de dirección y administración. 7. Inscribir en el Registro Único del Deporte y de la Recreación de la Cámara de Comercio de su domicilio, las reformas, estatutarias. 8. Inscribir ante el Registro Único del Deporte y de la Recreación de la Cámara de Comercio, de su domicilio, de manera anual, el listado de sus afiliados en los términos, requisitos y forma establecidos por el Gobierno Nacional para tal registro. 	
<p>9. Mantener actualizado la inscripción de los miembros del órgano de administración, control y disciplina y/o representantes en el Registro Único del Deporte y la recreación, en las condiciones señaladas por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. 10. Inscripción del reconocimiento deportivo en el Registro Único del Deporte y de la Recreación de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal.</p> <p>11. Elaborar los programas de preparación y participación de las delegaciones deportivas en eventos propios internacionales.</p> <p>12. Desarrollar programas de capacitación y actualización para sus entrenadores, autoridades de juzgamientos y dirigentes deportivos.</p> <p>13. Cumplir oportunamente los compromisos y los requerimientos que exijan los organismos deportivos internacionales a los que estén afiliados.</p>	<p>9. Mantener actualizado la inscripción de los miembros del órgano de administración, control y disciplina y/o representantes en el Registro Único del Deporte y la recreación, en las condiciones señaladas por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. 10. Inscripción del reconocimiento deportivo en el Registro Único del Deporte y de la Recreación de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal.</p> <p>11. Elaborar los programas de preparación y participación de las delegaciones deportivas en eventos propios internacionales.</p> <p>12. Desarrollar programas de capacitación y actualización para sus entrenadores, autoridades de juzgamientos y dirigentes deportivos.</p> <p>13. Cumplir oportunamente los compromisos y los requerimientos que exijan los organismos deportivos internacionales a los que estén afiliados.</p>	

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO	COMENTARIOS
<p>14. Prestar asistencia técnica para la realización de los diferentes eventos deportivos realizados en el país.</p> <p>15. Desarrollar progresivamente sus deportes.</p> <p>16. Cumplir con el manual de buenas prácticas deportivas, promovido y elaborado por la federación, para regular las relaciones de la entidad deportiva con los atletas individualmente considerados, particularmente en los asuntos relacionados con antidopaje y apuestas ilegales.</p> <p>17. Las demás que determine la ley.</p> <p>Parágrafo: Las funciones de la Federación Colombiana de Sordos al igual que de los demás organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte, atinentes a la realización de actos en el Registro Único del Deporte y de la Recreación de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal, quedarán supeditados a la expresa creación legal de este último y a su entrada en vigencia.</p>	<p>14. Prestar asistencia técnica para la realización de los diferentes eventos deportivos realizados en el país.</p> <p>15. Desarrollar Progresivamente sus deportes.</p> <p>16. Cumplir con el manual de buenas prácticas deportivas, promovido y elaborado por la federación, para regular las relaciones de la entidad deportiva con los atletas individualmente considerados, particularmente en los asuntos relacionados con antidopaje y apuestas ilegales.</p> <p>17. Las demás que determine la ley.</p> <p>Parágrafo: Las funciones de la Federación Colombiana de Sordos al igual que de los demás organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte, atinentes a la realización de actos en el Registro Único del Deporte y de la Recreación de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal, quedarán supeditados a la expresa creación legal de este último y a su entrada en vigencia.</p>	No se modifica el artículo.
<p>Artículo 10. <i>Comisión Médica y de Clasificación Funcional.</i> Las Federaciones que incluyan en su estructura un deporte para personas con y/o en condición de discapacidad, el Comité Paralímpico Colombiano y la Federación Colombiana de Deportes para Sordos deberán tener en su estructura una Comisión Médica y de Clasificación Funcional que cumplirá las siguientes funciones:</p> <p>1. Acoger y acatar las disposiciones y reglamentos de Clasificación funcional de su correspondiente organismo deportivo internacional.</p> <p>2. Seleccionar y/o avalar la idoneidad de los clasificadores funcionales en los campeonatos oficiales con fundamento en las reglas establecidas por su organismo deportivo internacional.</p> <p>3. Verificar y avalar la idoneidad del equipo biomédico que acompañe las delegaciones nacionales del deporte en eventos internacionales.</p> <p>4. Promocionar y realizar seminarios, conferencias y publicaciones, destinados a divulgar los reglamentos de clasificación funcional y elegibilidad para el o los deportes de su gobernanza.</p> <p>5. Evaluar el desempeño de los clasificadores funcionales, y crear un escalafón de los mismos conforme a las disposiciones y lineamientos de su organismo deportivo internacional.</p> <p>6. Mantener una base de datos actualizada de la clasificación funcional y la historia médica deportiva de los deportistas pertenecientes a su organismo deportivo.</p>	<p>Artículo 10. <i>Comisión Médica y de Clasificación Funcional.</i> Las Federaciones que incluyan en su estructura un deporte para personas con y/o en condición de discapacidad, el Comité Paralímpico Colombiano y la Federación Colombiana de Deportes para Sordos deberán tener en su estructura una Comisión Médica y de Clasificación Funcional que cumplirá las siguientes funciones:</p> <p>1. Acoger y acatar las disposiciones y reglamentos de Clasificación funcional de su correspondiente organismo deportivo internacional.</p> <p>2. Seleccionar y/o avalar la idoneidad de los clasificadores funcionales en los campeonatos oficiales con fundamento en las reglas establecidas por su organismo deportivo internacional.</p> <p>3. Verificar y avalar la idoneidad del equipo biomédico que acompañe las delegaciones nacionales del deporte en eventos internacionales.</p> <p>4. Promocionar y realizar seminarios, conferencias y publicaciones, destinados a divulgar los reglamentos de clasificación funcional y elegibilidad para el o los deportes de su gobernanza.</p> <p>5. Evaluar el desempeño de los clasificadores funcionales, y crear un escalafón de los mismos conforme a las disposiciones y lineamientos de su organismo deportivo internacional.</p> <p>6. Mantener una base de datos actualizada de la clasificación funcional y la historia médica deportiva de los deportistas pertenecientes a su organismo deportivo.</p>	No se modifica el artículo.

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO	COMENTARIOS
Artículo 11. <i>Juegos Paranales.</i> Los Juegos Paranales tienen un ciclo de cuatro (4) años, se realizarán inmediatamente después y en la misma sede de los Juegos Deportivos Nacionales, con la misma estructura y logística empleada en los Juegos Deportivos Nacionales.	Artículo 11. <i>Juegos Paranales.</i> Los Juegos Paranales tienen un ciclo de cuatro (4) años, se realizarán inmediatamente después y en la misma sede de los Juegos Deportivos Nacionales, con la misma estructura y logística empleada en los Juegos Deportivos Nacionales.	No se modifica el artículo.
Artículo 12. <i>Vigencias y derogatorias.</i> La presente ley regirá a partir del momento de su promulgación y deroga la Ley 582 de 2000 y demás normas que le sean contrarias.	Artículo 12. <i>Vigencias y derogatorias.</i> La presente ley regirá a partir del momento de su promulgación y deroga la Ley 582 de 2000 y demás normas que le sean contrarias.	No se modifica el artículo.

TEXTO DEFINITIVO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 207 DE 2018 SENADO 147 DE 2017 CÁMARA

por medio de la cual se modifica la Ley 582 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.*

La presente tiene por objeto reestructurar el sistema paralímpico colombiano armonizándolo con las normas internacionales vigentes.

Artículo 2°. *Definiciones.*

Para efectos de la presente ley, se definen los siguientes conceptos:

1. Deporte asociado de personas con y/o en situación de discapacidad: se refiere al desarrollo de un conjunto de actividades que tienen como finalidad contribuir a la inclusión de las personas con y/o en situación de discapacidad por medio del deporte ejecutadas por entidades de carácter privado, organizadas jerárquicamente con el fin de promover y desarrollar programas y actividades de naturaleza deportiva para las personas con y/o en situación de discapacidad, con fines competitivos, educativos, terapéuticos o recreativos.
2. Comité Paralímpico Colombiano: es un organismo deportivo autónomo de derecho privado sin ánimo de lucro, de duración indefinida, de integración y jurisdicción nacional, cuya conformación y funciones se rigen por la normatividad paralímpica internacional, con sujeción a las disposiciones constitucionales, estatutarias y legales vigentes.

Igualmente, será parte del Sistema Nacional de Deporte y miembro del Consejo Nacional Asesor de Coldeportes y sujeto a la inspección, vigilancia y control por parte de Coldeportes.

Artículo 3°. *Ámbito de Aplicación.*

El Comité Paralímpico Colombiano actuará como coordinador de los organismos deportivos asociados del deporte para personas con y/o en situación de discapacidad, y cumplirá con las funciones establecidas en sus estatutos, siendo estas, de interés público y social en todos los deportes, tanto en el ámbito nacional como internacional a través de las Federaciones Nacionales Deportivas que gobiernen deportes para personas con y/o en situación de discapacidad de acuerdo a los lineamientos internacionales de gobernanza de cada deporte.

Parágrafo. El Comité Paralímpico Colombiano, en coordinación con las Federaciones Deportivas Nacionales, tendrá un término de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente ley, para la implementación de lo dispuesto en este artículo. La composición y funcionamiento de los diferentes organismos deportivos para personas con y/o en situación de discapacidad serán organizados de conformidad con los lineamientos del Comité Paralímpico Internacional.

Artículo 4°. *Objetivo del Comité Paralímpico Colombiano.*

El Comité Paralímpico Colombiano tiene como objetivo contribuir al desarrollo deportivo del país, así como, integrar, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos fijados por Coldeportes, con sujeción a lo dispuesto en sus estatutos, por la Carta Paralímpica, reglamentos y lineamientos internacionales que regulen la materia.

Artículo 5°. *Funciones del Comité Paralímpico Colombiano:*

El Comité Paralímpico Colombiano como coordinador del deporte asociado de personas con y/o en situación de discapacidad cumplirá con las siguientes funciones:

1. Generar acciones tendientes a la cualificación del recurso humano propio del sector.
2. Contribuir a la construcción y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo.
3. Afiliar a las Federaciones Deportivas, conforme a la normatividad paralímpica

internacional, con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

4. Elaborar en coordinación con las federaciones deportivas afiliadas, el calendario único nacional y vigilar su adecuado cumplimiento.
5. Coordinar con las federaciones deportivas afiliadas, el cumplimiento oportuno de los compromisos y requerimientos que exige el Comité Paralímpico Internacional y demás organismos deportivos internacionales.
6. Elaborar y desarrollar conjuntamente con las federaciones deportivas afiliadas, o directamente según sea el caso, los planes de preparación de los atletas y delegaciones nacionales.
7. Garantizar la participación deportiva del país en los Juegos Paralímpicos y en las demás manifestaciones competitivas.
8. Coordinar la financiación y organización de competencias y certámenes con participación nacional e internacional con sede en Colombia, de conformidad con las disposiciones y reglamentos, previo concepto favorable de Coldeportes.
9. Asesorar al gobierno nacional en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos de deporte recreativo y terapéutico.
10. Coordinar la participación oficial de delegaciones nacionales en competencias multideportivas regionales, continentales y mundiales de conformidad con las disposiciones y reglamentos vigentes sobre la materia;
11. Llevar un registro actualizado de los atletas nacionales en coordinación con las federaciones deportivas nacionales que permita establecer su nivel y posible participación en eventos de carácter internacional.
12. Coordinar el deporte asociado de las personas con discapacidad.
13. Otorgar aval para efectos de vinculación de nuevos deportes al Sistema Nacional del Deporte, siempre y cuando se trate de un deporte reconocido por el Comité Paralímpico Internacional.
14. Adoptar y aplicar el Código Mundial Antidopaje.

Artículo 6°. Organización de los organismos deportivos para personas con y/o en condición de discapacidad.

Los organismos deportivos para personas con y/o en condición de discapacidad se organizarán por deporte, de acuerdo a los siguientes lineamientos del Comité Paralímpico Internacional:

1. En aquellos deportes donde la Federación Deportiva Internacional y el Comité Paralímpico Internacional hayan integrado el deporte para personas con y/o en condición de discapacidad al deporte convencional, los organismos deportivos de todos los niveles deberán proceder de conformidad con dicha obligación;
2. Los deportes en los cuales el Comité Paralímpico Internacional y la Federación Deportiva Internacional de deporte convencional no haya integrado el deporte para personas con y/o en condición de discapacidad, tendrán la gobernanza directa en el Comité Paralímpico Colombiano, manteniéndose y/o conformándose según corresponda, los organismos deportivos de niveles departamental y municipal por deporte.
3. Los deportes gobernados internacionalmente por las “Organizaciones internacionales de deporte para personas en condición de discapacidad” (IOSDs) seguirán siendo manejados en el país por las Federaciones Deportivas por discapacidad, y se mantendrán y/o conformarán según corresponda, los organismos deportivos de esas discapacidades en todos los niveles.
4. En aquellos deportes exclusivos para personas con y/o en condición de discapacidad, se constituirán los respectivos organismos deportivos por deporte.

Parágrafo primero. En el evento en el que, con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, la Federación Deportiva Internacional y el Comité Paralímpico Internacional según el caso, determinen un cambio en la gobernanza de los deportes a nivel internacional, dicho cambio deberá ser acogido en el país de la misma manera en un plazo máximo de dos (2) años.

Parágrafo segundo. Solo podrá existir por deporte, una (1) Liga Deportiva y una (1) Federación Deportiva de deporte convencional que integre el deporte de personas con discapacidad, y una (1) Liga Deportiva y una (1) Federación Deportiva de deporte para personas con y/o en condición de discapacidad.

Artículo 7°. *Organismos Deportivos con comisiones o divisiones especializadas para personas con y/o en condición de discapacidad y aval del Comité Paralímpico Colombiano.*

Los organismos deportivos que integren el deporte para personas con y/o en condición de discapacidad deberán ajustar sus estatutos disponiendo la creación de comisiones o divisiones especializadas para personas con y/o en condición de discapacidad en su estructura interna, así como su presupuesto, financiación y demás asuntos

relacionados, con el fin de armonizar dicha integración.

Artículo 8°. *Federación Colombiana de Deporte para Sordos.*

La Federación Colombiana de Deporte para Sordos es un organismo deportivo de nivel nacional con personería jurídica y reconocimiento deportivo, de naturaleza privada, cuya organización y reglamentación se realizará conforme a los lineamientos que fije el Comité Internacional de Deportes para Sordos y con sujeción a lo establecido en la Constitución Política y la normatividad vigente.

Artículo 9°. *Funciones de la Federación Colombiana de Deporte para Sordos.*

La Federación Colombiana de Deporte para Sordos, cumplirá las siguientes funciones, además de las que contemplen sus propios estatutos:

1. Definir anualmente el calendario deportivo nacional con sujeción a calendario internacional.
2. Llevar un registro actualizado de sus atletas.
3. Elaborar el plan anual de desarrollo que incluya objetivos, metas, presupuestos, actividades e indicadores, de conformidad con las políticas públicas fijadas por Coldeportes.
4. Adoptar el reglamento antidopaje que atienda las disposiciones de la Agencia Mundial Antidopaje, el Comité Internacional de Deportes para Sordos y las normas nacionales que regulan la materia.
5. Inscribirse en el Registro Único del Deporte y de la Recreación de la Cámara de Comercio de su domicilio.
6. Registrar en el Registro Único del Deporte y de la Recreación de la Cámara de Comercio de su domicilio, los libros de actas, en donde consten las decisiones de los órganos de dirección y administración.
7. Inscribir en el Registro Único del Deporte y de la Recreación de la Cámara de Comercio de su domicilio, las reformas, estatutarias.
8. Inscribir ante el Registro Único del Deporte y de la Recreación de la Cámara de Comercio, de su domicilio, de manera anual, el listado de sus afiliados en los términos, requisitos y forma establecidos por el Gobierno Nacional para tal registro.
9. Mantener actualizado la inscripción de los miembros del órgano de administración, control y disciplina y/o representantes en el Registro Único del Deporte y la recreación, en las condiciones señaladas por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.
10. Inscripción del reconocimiento deportivo en el Registro Único del Deporte y de la Recreación de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal.
11. Elaborar los programas de preparación y participación de las delegaciones deportivas en eventos propios internacionales.
12. Desarrollar programas de capacitación y actualización para sus entrenadores, autoridades de juzgamientos y dirigentes deportivos.
13. Cumplir oportunamente los compromisos y los requerimientos que exijan los organismos deportivos internacionales a los que estén afiliados.
14. Prestar asistencia técnica para la realización de los diferentes eventos deportivos realizados en el país.
15. Desarrollar progresivamente sus deportes.
16. Cumplir con el manual de buenas prácticas deportivas, promovido y elaborado por la federación, para regular las relaciones de la entidad deportiva con los atletas individualmente considerados, particularmente en los asuntos relacionados con antidopaje y apuestas ilegales.
17. Las demás que determine la ley.

Parágrafo. Las funciones de la Federación Colombiana de Sordos al igual que de los demás organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte, atinentes a la realización de actos en el Registro Único del Deporte y de la Recreación de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal, quedarán supeditados a la expresa creación legal de este último y a su entrada en vigencia.

Artículo 10. *Comisión Médica y de Clasificación Funcional*

Las Federaciones que incluyan en su estructura un deporte para personas con y/o en condición de discapacidad, el Comité Paralímpico Colombiano y la Federación Colombiana de Deportes para Sordos deberán tener en su estructura una Comisión Médica y de Clasificación Funcional que cumplirá las siguientes funciones:

1. Acoger y acatar las disposiciones y reglamentos de Clasificación funcional de su correspondiente organismo deportivo internacional.
2. Seleccionar y/o avalar la idoneidad de los clasificadores funcionales en los campeonatos oficiales con fundamento en las reglas establecidas por su organismo deportivo internacional.
3. Verificar y avalar la idoneidad del equipo biomédico que acompañe las delegaciones nacionales del deporte en eventos internacionales.
4. Promocionar y realizar seminarios, conferencias y publicaciones, destinados

a divulgar los reglamentos de clasificación funcional y elegibilidad para el o los deportes de su gobernanza.

5. Evaluar el desempeño de los clasificadores funcionales, y crear un escalafón de los mismos conforme a las disposiciones y lineamientos de su organismo deportivo internacional.
6. Mantener una base de datos actualizada de la clasificación funcional y la historia médica deportiva de los deportistas pertenecientes a su organismo deportivo.

Artículo 11. *Juegos Paranacionales*

Los Juegos Paranacionales tienen un ciclo de cuatro (4) años, se realizarán inmediatamente después y en la misma sede de los Juegos Deportivos Nacionales, con la misma estructura y logística empleada en los Juegos Deportivos Nacionales.

Artículo 12. *Vigencias y derogatorias.*

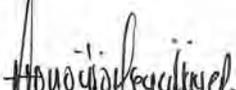
La presente ley regirá a partir del momento de su promulgación y deroga la Ley 582 de 2000 y demás normas que le sean contrarias.

De los honorables Congressistas,

Conciliadores designados por la Cámara de Representantes:

Conciliadores designados por el Senado de la República


Eduardo Pulgar Daza
Senador de la República


Honorio Miguel Henríquez
Senador de la República

Conciliadores designados por la Cámara de Representantes:


Jennifer Kristin Arias Falla
Representante a la Cámara


José Luis Correa López
Representante a la Cámara

Por instrucciones del señor Presidente el Secretario General del Senado, doctor Gregorio Eljach Pacheco, anuncia lo siguiente:

De parte de la Comisión Instructora y Especiales del Senado de la República se anuncia a través de esta plenaria que en la sesión siguiente se va a tratar además del caso del ex Magistrado Gustavo Malo, el correspondiente al expediente 4066, al expediente número 4067, 4080 acusado ex Magistrado del Consejo de la Judicatura, doctor Henry Villarraga Oliveros, siendo ponente instructor el Senador Juan Diego Gómez Jiménez para ser tratado el tema también en la siguiente sesión plenaria. Queda debidamente anunciado, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Gracias señor Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos presentados para el presente proyecto en discusión.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno, al proyecto de Ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno al proyecto de Ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 20

Por el No: 49

Total: 69 votos

VOTACIÓN NOMINAL AL IMPEDIMENTO PRESENTADO POR LA HONORABLE SENADORA PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 180 DE 2018 SENADO, 188 DE 2018 CÁMARA

por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.

Honorables Senadores por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío

Benedetti Villaneda Armando

Bolívar Moreno Gustavo

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Gallo Cubillos Julián

Gómez Gómez Pedro Leonidas

Gómez Jiménez Juan Diego

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Silva Griselda

López Maya Alexander
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Martínez Aristizábal Maritza
 Name Cardozo José David
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano.
 12. XII. 2018

**VOTACIÓN NOMINAL AL
 IMPEDIMENTO PRESENTADO POR
 LA HONORABLE SENADORA PAOLA
 ANDREA HOLGUÍN MORENO AL
 PROYECTO DE LEY NÚMERO 180 DE
 2018 SENADO, 188 DE 2018 CÁMARA**

por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.

Honorables Senadores por el No

Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Emma Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Granados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Marulanda Vélez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Suárez Vargas John Harold
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.
 12. XII. 2018

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno al Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara.

Bogotá DC., 12 de diciembre de 2018

PAHIM-121-2018

Honorable Senador:
 ERNESTO MACÍAS
 Presidente del Senado de la República
 LC-

NEGADO
 12 DIC 2018

Ref: Impedimento

Por medio de la presente me permito presentar impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley No. 180/18 Senado, 188/18 Cámara, por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014, particularmente por lo dispuesto en el texto propuesto para segundo debate de su artículo 5º, en razón a que en la actualidad tengo permiso de tenencia y porte de armas de fuego de defensa personal.

Paola
 PAOLA HOLGUÍN
 Senadora de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Este proyecto de ley tiene por propósito prorrogar la Ley 418 de orden público y las leyes

posteriores que la modifican son varias que desde el año 1993 ha venido teniendo antecedentes legales. Este proceso y esta transformación de origen legal que se ha venido dando tienen el exclusivo propósito de dotar al Gobierno de instrumentos y de un marco jurídico para poder desarrollar procesos de paz y tomar decisiones que son el marco que permite que se haya avanzado en varios de los procesos de paz.

Esta propuesta consta de 7 artículos, el primero de ellos honorables Senadores, tiene que ver con la prórroga por el término de 4 años que es lo que se ha venido haciendo siempre de los artículos que no sufren modificaciones, ese es un primer artículo. Estamos hablando de 6 normas aproximadamente que no sufren ningún tipo de alteración y estamos estableciendo en ese primer artículo simplemente la prórroga de esos artículos que son el marco jurídico para ver desarrollados los procesos de paz.

En el artículo segundo, en el artículo segundo en comisiones conjuntas hubo una extensa discusión, porque nosotros consideramos que había que hacerle una modificación al artículo 6 de la Ley 418 de 97, ese artículo segundo fue el que mayor polémica generó en las comisiones conjuntas, habida cuenta de que ahí se habla de unas zonas que el Estado y que este Gobierno específicamente quieren que sean objetos de una intervención; una intervención no solo en temas de seguridad si no en lo que tiene que ver de institucionalidad.

La mayor inquietud honorables Senadores que surgió de ciertos sectores, fue que los famosos PDET, PDET surgidos de la negociación con las Farc, que son zonas donde también se hace inversión, fueran suprimidos o fueran intervenidos o alterados por esas nuevas zonas que el Gobierno quiere intervenir y, en ese sentido entonces lo que se hizo fue lograr llegar a un acuerdo con los diferentes partidos para mantener los PDET las zonas que ha venido desarrollando el proceso de paz con las Farc sin que tenga que ver en cuanto a sus recursos, sin que tenga que afectar de ninguna manera la forma en que ellos vienen funcionando.

Esos PDET, quedan incólumes entonces, pero quedan incólumes además porque es que es lo que previno a Corte Constitucional cuando se pronunció y dijo que todo lo que sobre este proceso se viniera haciendo tenía una estabilidad jurídica. Sin embargo, el Gobierno quiere tener la posibilidad de proceder hacer unas inversiones no solo en temas de seguridad sino institucionalmente también en otras zonas que el Gobierno considera deben ser tenidas en cuenta para efectos de seguridad y de inversión. Con ese propósito que el Gobierno había presentado la posibilidad de crear un fondo que no cumpliera con los requisitos de la Ley 80, que tuviera la capacidad de tener una estructura para lo cual en el texto de la ley venía una facultad al Presidente para que pudiera determinar una estructura administrativa que le permitiera cumplir con ese propósito.

En las comisiones primeras, consideramos innecesario poder facultar al Gobierno para crear ese fondo, consideramos al contrario que debería crearse una subcuenta para que en el fondo de paz se asumieran esos gastos, sin tener que generar otra estructura de orden administrativo que de alguna manera ya existe en ese fondo de paz y que tiene condiciones y circunstancias idénticas a otras serie de entidades de rango gubernamental que no requieren aplicar Ley 80 con el fin de poder hacer inversiones de manera mucho más rápida. Entonces, sugerimos que en lugar de crear ese fondo simplemente le asignáramos una subcuenta que sería manejada por el fondo para la paz. Hicimos caso omiso de crear esa nueva entidad y simplemente se le asignan recursos, que en modo alguno pueden afectar las cuentas destinadas a los PDET.

Igualmente, la doctora Paola se declaraba ahora impedida, se introdujo un artículo nuevo que es de duma utilidad, es un artículo que pretende empadronar todas las armas de fuego, porque sugerí que no fuera votado de manera positiva su impedimento doctora Paola, porque es para aquellas personas que las tiene en condiciones ilegales, quien las tiene de acuerdo a la ley pues no tiene que proceder a entregarlas porque lo que lo estamos estableciendo en este artículo es que se hace un empadronamiento, pero solo para aquellas personas que posean armas de fuego sin los requisitos que para el efecto establece la ley.

Y obviamente en la ley se establece que no habrá ningún tipo de multa, que se recibe por parte del ministerio, pero que hay ningún tipo de multa. Entonces, quiénes son los que deberían declararse impedidos, que no creo que exista acá ningún congresista, pues aquel que tenga armas sin los requisitos legales. Esa es la razón por la que yo solicité que no se aprobara ese impedimento.

Igualmente, se crea un fondo que con la dirección de la UIAF que es la entidad que mejor conoce el seguimiento para evitar lavado de activos, para evitar destinar fondos a temas de narcotráfico, de terrorismo pues sea la que dirija una conexión interinstitucional que permita poder luchar contra todas las organizaciones que de manera sofisticada y con muchos elementos de orden informático logran evadir la acción de la justicia; ese fondo estará dirigido entonces por la UIAF.

Y creemos nosotros que habría que suprimir varias de las proposiciones que se traían que constituían unas condiciones que en opinión de las comisiones primeras le imponían al Presidente unos requisitos que difícilmente podrían cumplir y que se convertían en talanqueras para permitir que el Gobierno entrara en procesos de negociación. Unas solicitudes que se hicieron para que por ejemplo, una vez que se liberara la totalidad de secuestrados pudiera iniciarse un proceso, la casuística lo que nos ha mostrado es que en muchas ocasiones esas circunstancias

no se pueden volver tan rigurosas, qué pasa si un secuestrado se logra evadir y no vuelve a aparecer, qué pasa si un secuestrado desaparece o qué pasa si simplemente no fue secuestrado, esos son elementos de juicio que a nuestro parecer era una casuística difícilmente cumplible y entonces lo que estábamos logrando era ponerle unas trabas al Gobierno para que eventualmente pudiera desarrollar procesos de paz con nuevos grupos al margen de la ley. Esa serie de condiciones fue suprimida.

Tenemos dos proposiciones sobre los artículos 2° y 3°, el artículo que tiene que ver con el Consejo de Seguridad Nacional, el consejo de seguridad nacional está creado por un decreto en el año 94, no es una invención de este proyecto de ley y ese consejo de seguridad lo que ha pedido el Gobierno es que se convierta en el órgano institucional asesor que le permita al Presidente tener elementos de juicio para poder llegar a esos acuerdos con esos grupos al margen de la ley, poder iniciar los procesos de negociación. La discusión se centró básicamente en que el Presidente debía tomar esa decisión de manera autónoma y sin ningún tipo de intervención institucional.

Pero terminamos logrando convencer a quienes no lo veían así explicando que el Consejo Nacional de seguridad es un órgano asesor, es un órgano que permite tener una información técnica, una información real para que la decisión que tome el Presidente cuando decida avanzar en un proceso de paz la tome con todos los elementos de juicio que son necesarios y sobre todo establecidos por personas que conocen esos temas. No vemos ningún inconveniente en que se haga una definición clara de una nueva función a ese consejo nacional de seguridad que será la de recomendar y decirle al presidente en qué casos deberá proceder.

Igualmente, llegamos a un acuerdo sobre otra función que ese consejo de seguridad debe desarrollar, ese consejo de seguridad debe desarrollar la posibilidad, la posibilidad de establecer cuáles son las condiciones para que un grupo al margen de la ley pueda ser tenido en cuenta para un proceso de paz. Estos artículos que son 7 en general básicamente lo que hacen es recuperar el marco jurídico y prorrogarlo por 4 años más, estos artículos lo que hacen es prorrogar por 4 años todas las leyes que desde el año 97 con la 418 se le empezaron a otorgar a los presidentes desde esa época para que pudieran desarrollar el proceso de paz; Este proyecto entonces lo que permite es tener ese marco jurídico para que continúen los procesos de paz.

En ese sentido, señor Presidente, y dado de que lo que se trata es de una prórroga de normas que ya han sido aprobadas por este Congreso, yo dejando esta presentación general lo que sugiero es que los partidos puedan hacer o votar de una vez el informe con que termina la ponencia que lo que ratifica la votación de ese informe es la

necesidad de seguir dotando al Gobierno de esos instrumentos para que continúe el proceso de paz. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación honorable Senador Ernesto Macías Tovar, interviene para un punto de orden:

Aprobada la proposición, señor ponente le ruego el favor indicarnos cuáles artículos, esta ley, este proyecto tiene 7 artículos, cuáles de ellos no tienen proposición. Señor secretario.

El Secretario Informa:

Los que no tienen 1, 4 y 7.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 1°, 4° y 7°, como vienen en la ponencia del Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias Presidente. El artículo segundo tiene dos proposiciones una que tiene el aval del Gobierno y de los ponentes, pero además quisiera resaltar señores Senadores, que ese mismo artículo fue el que se aprobó en la Cámara de Representantes; esa es una proposición que se presentó, hay dos proposiciones.

Yo pediría que consideráramos primero la que se aprobó en Cámara para tratar de evitar la conciliación, porque es aprobada por el Gobierno es una sustitutiva, sí señor, si el señor secretario la puede leer por favor.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificativa al artículo 2° del Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara, presentada por el honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino.

Sí señor Presidente, la proposición a la que se refiere el ponente, dice: en virtud del numeral dos del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992 se propone modificar el artículo del proyecto de ley en

mención; quedara así: Artículo 2°, adiciónese el artículo 6° de la Ley 418 de 1997 con lo siguiente, en donde venga algo nuevo yo aviso, lo que viene está igual.

El primer párrafo igual, el consejo de seguridad podrá declarar zonas estratégicas de intervención integral a regiones afectadas por la criminalidad que afectan la seguridad nacional con el fin de proteger a la población y garantizar una acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado. Estas zonas serán objeto de planes especiales de fortalecimientos del Estado Social de Derecho, prioridad para la prestación de servicios sociales y de medidas reforzadas de protección a la población.

Inciso dos igual, los planes no suspenderán los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET y donde coincidan se articularán, la elaboración de dichos planes será bajo la coordinación del consejo de seguridad nacional y respeto de las zonas PDET con la participación del Alto Consejero para el posconflicto. Aquí viene lo nuevo, El Gobierno nacional reglamentará los aspectos que se requieren para su ejecución.

Sigue otro inciso igual a la ponencia, los planes integrales tendrán una duración que se determinen y articularán a las instituciones públicas el sector privado y la cooperación internacional.

Viene un párrafo, 3 párrafos que voy a leer, todos son nuevos.

El presidente de la República designará un gabinete de paz, que coordina la estrategia integral en los territorios priorizados donde se articularán en la hoja de ruta única lo correspondiente a la intervención de las zonas estratégicas de intervención integral, los programas de desarrollo con enfoque territorial, los planes de acción para la transformación rural, los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo y los planes nacionales sectoriales y lo dispuesto en el plan marco de implementación.

Parágrafo uno, nuevo también, el Gobierno nacional reglamentará una subcuenta en el fondo de programas especiales para la paz creado por la Ley 368 de 1997 con el fin de financiar los planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como zonas estratégicas de intervención integral. La financiación de estos planes, programas y estrategias provendrá de los recursos adicionales de los recursos público, recursos de cooperación internacional y aportes del sector privado.

Parágrafo dos, también nuevo, los recursos destinados para a la financiación de las zonas estratégicas de intervención integral en ningún caso podrán comprometer los recursos definidos por el plan marco de implementación para los PDET, y lo firma el honorable Senador Germán Varón Cotrino que es el que ha aportado este documento, coordinador de ponentes y un número importante de honorables Representantes a la

Cámara. Está leída señor presidente con las explicaciones pertinentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Nosotros además de esa proposición, el Polo ha Radicado otra, otra proposición a propósito de estas facultades que se le están entregando al Gobierno en cabeza del Presidente de la República.

O sea, para el Polo consideramos de vital importancia que el Presidente tenga estas facultades Senador Varón y honorables Senadores, pero creemos que en el desarrollo de la discusión en las comisiones primeras, el Gobierno se ha ido tomando una confianza y los congresistas que apoyan la inclusión de estas nuevas proposiciones que pone en riesgo lo poco o nada de democracia que queda en el país.

Nosotros hemos querido, nosotros hemos querido señor Presidente, presentar una proposición en el artículo segundo entendiendo que el Presidente de la República no se puede despojar de sus competencias constitucionales, entregadas ya en el artículo 189 numeral 4, como responsable de Jefe de Gobierno y responsable además del orden público y despojarse a través de una figura que ha sido muy importante en el país que la denominan el Consejo de Seguridad Nacional y en este caso para declarar las zonas estratégicas de intervención integral a regiones afectadas por la criminalidad.

Miren, hoy señor Presidente yo le había pedido permiso a usted para ir a un consejo de seguridad por un problema que tenemos nosotros en nuestra región, quién está al frente de los problemas de seguridad hoy por ejemplo en el Valle del Cauca, hay unas autoridades territoriales, los alcaldes, los gobernadores y la Fuerza Pública allí, pero las cifras nos muestran un resultado de criminalidad desbordado. Al juicio del Presidente, hay que desarrollar un consejo de seguridad en Cali y en este momento llevan 4 horas en un consejo de seguridad en el departamento del Valle, tomando las mejores acciones, considero yo, pero quién está al frente en este caso cuando la seguridad, la convivencia, es que es muy difícil Presidente, que estemos interviniendo aquí, acá cerca.

Presidente, entonces en ese sentido, nosotros tenemos una gran preocupación en dos vías, la primera es despojar al Presidente de la República de esa competencia de dirigir el orden público y de tomar él directamente esas decisiones.

Y lo segundo, es despojarse de esa competencia que tiene el artículo 189 de la Constitución numeral 4 y entregárselas a ese consejo de seguridad que

podrá tomar estas decisiones. Entonces esa es la primera discusión.

Lo segundo, ¿a dónde puede ir esto?, en el desarrollo del artículo dice que el fin de esta, de este consejo de seguridad es proteger la población, garantizar una acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado. Estas zonas serán objeto de planes especiales de fortalecimientos del Estado Social de Derecho, sí, prioridad para la prestación de servicios sociales y de medidas reforzadas de protección a la población.

¿Quién toma las decisiones? Quienes toman la decisión en materia de prestación de servicios sociales del Estado en los territorios, pues son los alcaldes y los gobernadores, porque tiene que entregarle entonces esta competencia a ese consejo de seguridad, que asuma prácticamente el control de los territorios a partir de estas decisiones que les son dadas única y exclusivamente a los gobernadores y a los alcaldes de acuerdo a sus competencias descentralizadas que tiene por mandato constitucional. Muy peligroso señor Presidente y honorables Senadores y Senadoras que este consejo de seguridad nacional adopte estas decisiones que son decisiones propias de las entidades territoriales y, es parte pues de la discusión que nosotros tenemos en ese artículo segundo.

En relación al artículo tercero, que también hemos radicado una proposición y además hay que decirlo presidente, este tema del consejo de seguridad no tiene nada que ver con la prórroga de las facultades del Gobierno, del Presidente. O sea, porque tiene que traer unos temas que no tienen competencia o no tienen nada que ver con las facultades que le están dando al presidente en esta Ley 418, y que la hemos dado no solamente al presidente Duque o se las vamos a dar al Presidente Duque porque estamos de acuerdo en darle esas facultades, se las dieron a Santos, se le dieron a Pastrana, se le dieron a Samper, de hacer acuerdo, pero es que aquí están yendo más allá de esas facultades. O sea, a esta 418 se le están agregando unas facultades adicionales de intervención a los territorios.

Mire, traje dos ejemplos que fueron malos, presidente, para el país y que todavía suenan en función de los derechos humanos que fueron las famosas zonas de consolidación en una operación que se determinó la operación Orión y fue la intervención que hicieron de toda una comuna o la intervención de 89 municipios y de más de 6, 7 departamentos en el país; eso no trajo lo mejores resultados. Yo pienso que poner en riesgo la estructura misma del Estado no está bien Presidente.

Entonces esa es la consideración y la proposición que tenemos, es que las facultades que se le están entregando a ese consejo de seguridad no se den en esta prórroga de las facultades establecidas

en la 418, dejemos las facultades como están en el artículo primero, nosotros hemos votado el informe que ha presentado el ponente, vamos a votar el artículo primero como está, no vemos ningún problema que el Presidente tenga esas mismas facultades, pero este artículo segundo sí, señor Presidente, definitivamente a nuestro juicio es inconstitucional, pero además de eso pone en riesgo la autonomía de los Gobiernos territoriales y locales. Muchas gracias señor Presidente

La Presidencia manifiesta:

Le recuerdo que ya fueron aprobados los artículos 1º, 4º y 7º que no tenían proposición, en este momento estamos en el 2 discutiendo una proposición supresiva.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julián Gallo Cubillos:

Gracias Presidente. En el mismo sentido para anunciar nuestra preocupación por alguna parte del texto contenido en este artículo, porque obviamente estamos de acuerdo en prorrogar la vigencia de la ley, en la medida en que le otorga facultades al Presidente, para poder adelantar diálogos y conversaciones de paz.

Sin embargo, consideramos que lo contenido en este artículo y específicamente la creación de estas zonas estratégicas no se corresponde con el espíritu de la ley, porque si bien es cierto en la proposición que se trae hoy como fue aprobado el texto en la Cámara, de alguna manera las preocupaciones que había en relación a los planes de desarrollo con enfoque territorial, quedan mitigadas, también es cierto que no es necesaria primero la transferencia de responsabilidades constitucionales que le corresponden al Presidente de la República como jefe de Gobierno y de Estado y comandante supremo de las fuerzas armadas para entregárselas a un Consejo Nacional de seguridad.

También estamos convencidos que no son necesarias la creación de ese tipo de zonas estratégicas que están ligadas más a una concepción de seguridad nacional para que le Estado pueda intervenir ni para garantizar la seguridad, ni para desarrollar inversiones ni planes de desarrollo social en los territorios. Si fuera cierto que esa es la intención pues bien se pudieran crear nuevos territorios, nuevos planes de desarrollo con enfoque territorial en otras zonas como ha sido la propuesta que nosotros hemos venido planteando y, en cambio la creación de esas zonas terminan subordinando todas las decisiones que tiene que ver por parte del Gobierno, a ese consejo de seguridad que termina transfiriendo las responsabilidades de alcaldes y de gobernadores; es decir, de las autoridades administrativas para ponerlas en ese consejo que tiene una clara orientación de conducción de operaciones militares y de la creación de teatros de operaciones militares.

En contravía al espíritu que debería primar en este momento cuál debe ser la generación de las condiciones para la implementación plena de los acuerdos y la transición de concepciones de seguridad que se alejen de aquellas que primaron durante los largos del año del prolongado conflicto y transitar mejor hacia unas concepciones de seguridad que pongan en el centro de la preocupación el Estado y del Gobierno la garantía de aplicación de los derechos humanos en los territorios.

Gracias Presidente. Por eso anunciamos que este artículo lo votaremos negativamente, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias señor Presidente, muy importante acompañar al Presidente Iván Duque, en esta extensión, del poder estar al frente de esos procesos.

Nosotros tenemos, hoy que tengo inquietudes que quisiera hacérsela al señor ponente y para poder despejar algunas inquietudes, a ver, primero se habla de que al frente de ese proceso de acompañamiento estará el alto comisionado para el posconflicto, por qué no el alto comisionado para la paz; o sea porqué el alto comisionado para el posconflicto y el alto comisionado para la paz, qué rol jugaría en ese proceso que debería estar involucrado él también en ese tema.

Segundo, no me queda claro, no me queda claro la responsabilidad de ejecución en temas de seguridad nacional por parte del señor Presidente, cuando se le delega esa facultad a un Consejo Nacional de seguridad, igual que las autoridades elegidas democráticamente a nivel de las gobernaciones y de las alcaldías. Entonces Senador Germán Varón, quisiera entender un poco más el tema de la responsabilidad de la ejecución en los temas de seguridad nacional, se le van a quitar esas facultades al Presidente y se le entregan completamente al Consejo Nacional de Seguridad, se le quitan a los alcaldes y a los gobernadores.

Me parece que ese tema hay que tenerlo muy claro porque no es tan claro en el artículo.

Tercero, si celebró los de las zonas estratégicas, yo creo que el Presidente sí debe tener la facultad para identificar por la soberanía y la defensa de la soberanía del país el establecer zonas estratégicas que obviamente no vaya en contravía de las PDET pero que sí les garantice en su ejercicio como Presidente, zonas que garanticen la soberanía y la defensa del país. Es básicamente esa mi participación para este artículo número dos, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias Presidente, un saludo a usted, a la plenaria si me permite un minuto para solidarizarme

con la bancada del Centro Democrático por los hechos ocurridos en el día de ayer, nos parecen que son reprochables y no hacen parte del debate democrático sobre todo en un escenario en el cual precisamente se está buscando la reconciliación y buscar puntos de encuentro que permitan entre todos construir un país mejor, es el propósito particularmente de nosotros en hacer presencia en el Senado de la República.

Con relación a este artículo quería señalar, que el artículo que recoge la Cámara en cierta medida resuelve las dudas que se presentaron en la discusión en la comisión primera, es un artículo que busca interpretar también el sentir del nuevo Gobierno que legítimamente plantea la posibilidad de creación de zonas estratégicas bajo una configuración de coordinación diferente a la que plantea el acuerdo de paz.

Ustedes se acordarán, que uno de los principales problemas fue la implementación de estos PDET y muchos de los ciudadanos, de los municipios residentes en estas zonas donde hay planes de desarrollo con enfoque territorial están esperando todavía los programas de inversión, los proyectos de saneamiento básico, las carreteras, los proyectos productivos y en gran medida no se debe al mecanismo de coordinación, sino al mecanismo de ejecución que veo que muy bien lo recoge esta proposición; es un mecanismo de ejecución donde en virtud de un consejo puedan articularse todos los programas de intervención territorial y hacer un seguimiento uno a uno de las inversiones que se están haciendo en ese territorio.

Creo que también se habla de posibilidad para identificar nuevas zonas que quedaron por fuera de estos 170 municipios, hay zonas que requieren inmediatamente intervención, no solamente de una presencia militar por decirlo así, sino una presencia Estatal y cuando uno lee el primer inciso precisamente lo que se señala es que se va a llegar al territorio con un plan de fortalecimiento que permita garantizar en primer lugar los servicios sociales y también las medidas de protección y, aquí le diría al Senador John Milton, es buscar mecanismos de coordinación para que confluyan los recursos, confluyan las estrategias y verdaderamente los ciudadanos que residen esos territorios vean que el estado está llegando de manera articulada.

Qué percibe uno cuando visita las regiones, que una fundación le llevó el motor, que otra función les está dando la capacitación, que una institución del orden nacional vuelve y los censa. Entonces, hay una descoordinación total que lo que genera es desconfianza de los programas que se están ejecutando.

Me da la tranquilidad porque hay dos disposiciones que a mi juicio podrían tranquilizar las preocupaciones que se han manifestado, la primera es que será un mecanismo de articulación donde coincidan las zonas estratégicas con los

PDET se buscaran los mecanismos de articulación, no se van a suplantar, no se van a quitar recursos y, de otro lado se creara una cuenta, un mecanismo que permita que sean los recursos (sin sonido)

Y en segundo lugar, se buscará prácticamente separar las fuentes de financiación de estos programas en el caso de las zonas estratégicas en una subcuenta específica que tendrá que buscar el Gobierno nacional los recursos pertinentes para su desarrollo, sin tocar los recursos que se han venido ejecutando que se tiene proyectados en virtud de los PDET, los cuales valga decir en algunas zonas del país han funcionado muy bien porque son las mismas comunidades las que definen qué proyectos, qué estrategias, cómo se ejecutan los recursos dentro del territorio.

Estas son dos visiones que se pueden articular y valga decir, le puede servir al ciudadano que reside en esas zonas que durante muchos años sufrieron del conflicto armado en el país. Gracias Presidente.

Con la veía de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Feliciano Valencia Medina:

Muchas gracias señor Presidente. Le recuerdo al ponente, que además de los municipios con autonomía administrativa, en algunos departamentos existen territorios indígenas y resguardos con gobiernos autónomos, plenamente establecidos. Aquí quiero llamar la atención que en esa política de desarticulación y control de los sistemas o bandas criminales que operan en este territorio, vayamos a caer atropellando los sistemas de autoprotección y control territorial, que los gobiernos indígenas hemos establecido al interior de los territorios.

Esa política de la combinación de la acción militar con la acción social, nos repite a experiencias ya vividas y que, en vez de controlar la delincuencia y el crimen organizado en las regiones, lo que hizo fue exacerbar la violencia e involucraren un conflicto que quisimos superar.

Consideramos nosotros que ya existe una política para priorizar la inversión y coordinación de la acción estatal, en zonas especialmente afectadas por el conflicto. Pero toda esta política depende de un hilo; porque falta la inversión en términos de establecer los programas, que están establecidos en los PDET; por eso alertamos que la modificación de esos programas en el marco del PDET, combinada con una estrategia de control y desarticulación de las bandas criminales puede aumentar el conflicto en los territorios y comunidades indígenas, respecto a las estrategias de control que aquí se están planteando.

El tema de la instalación de mecanismos tecnológicos, tiene que pasar al menos por un mecanismo de coordinación con las autoridades indígenas, al menos dentro de los resguardos y territorios indígenas. Insisto, ese ejercicio de combinar varias estrategias de carácter militar y

social, nos lleva a la memoria de las consecuencias que vivimos, cuando se implementaron los planes de control y consolidación territorial, en administraciones pasadas.

Quiero llamar la atención sobre esto, porque sí valdría la pena que tenga en cuenta honorable Senador, el tema de los territorios indígenas, de los resguardos de los gobiernos autónomos de los pueblos indígenas. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias señor Presidente. La solicitud que hace el Senador Alexander López, sobre la eliminación del artículo, pareciera suponer que por medio de una ley vamos a derogar una facultad, o una atribución de rango constitucional establecida en el artículo 189, no es así, no es así porque lo que se pide es que se le dé una institucionalidad y que haya un apoyo a las decisiones que toma el Gobierno nacional, por medio de ese Consejo Nacional de Seguridad.

Parte de la discusión que se desarrolló en las Comisiones Primeras conjuntas tuvo que ver con el hecho de que no se afectaran los PDTE, que es un tema que ya fue acordado, que no pueden ser modificados y que no pueden tener interferencias de ninguna especie. Al punto que en lo que tiene que ver, por ejemplo, en la subcuenta para las zonas estratégicas de intervención integral, se dejó muy claro que esas subcuentas en modo alguno podrán tocar, lo que tiene que ver con las cuentas de los PDET.

Eso fue un párrafo que redactó y que presentó como proposición el doctor Luis Fernando Velasco, dejamos los recursos totalmente protegidos de los PDET, no tiene nada que ver ni puede interferir ni las puede alterar a los PDET.

Segundo, es obvio que por una ley no podemos modificar una atribución de rango constitucional, en el 189 el Presidente sigue tomando la decisión, lo que pide es que le acepten una instancia institucional, que le sustente las decisiones que toma y en esa misma comisión conjunta, se acogieron de parte del Partido Verde y de otros Partidos, una redacción que yo creo que, si la miran con atención y le pido su permiso para poderla leer, da tranquilidad.

El Presidente de la república designará un gabinete de paz que coordine la estrategia integral en los territorios priorizados, donde articularán una ruta de hoja única, lo correspondientes a las zonas estratégicas de intervención integral, los PDET, los planes de acción para la transformación rural, planes de sustentación y desarrollo alternativo,

los planes nacionales sectoriales y lo dispuesto en el marco de implementación. El párrafo que sigue, es aquel que le da total autonomía a los PDET y los protege en cuanto a sus recursos, los recursos destinados a la financiación de las zonas estratégicas de intervención integral, en ningún caso podrán comprometer los recursos definidos por el plan marco de implementación para los PDET. Esa proposición salvaguardó los PDET y lo que le permite al Gobierno es tener instrumentos que, por fuera de este marco, de ese primer proceso pueda desarrollar sin afectarlos. Por esa razón es que yo sugiero señor presidente, que esa supresiva no sea atendida.

En cuanto a lo que preguntó el Senador Milton, El Comisionado de Paz, el Gobierno traía una propuesta para generar un fondo que pudiera intervenir en ciertas regiones teniendo la posibilidad de omitir los requisitos de ley 80, de tal manera que la inversión, no solo la seguridad sino la inversión, fuera hecha de manera muy rápida. Que decidimos, que no se le aprobaba ni se le facultaba al Gobierno para crear ninguna entidad, lo que hicimos fue decir, se crea una subcuenta que se le asigna, usted preguntaba por el comisionado de paz, para un fondo que él maneja y en lugar de crear otra entidad, él va a manejar esa subcuenta, ahí se vincula él a ese procedimiento. En modo alguno se suprime o se altera la facultad de rango constitucional, de que el Presidente defina políticamente lo que va a pasar.

Tercero, ya para terminar, doctor Feliciano, esos PDET como lo acabo de explicar, se van a respetar, no tendrán ninguna condición diferente a la que ya han venido ostentando y quedan protegidos legalmente, tanto en sus recursos como en sus establecimientos, no tendrán en modo alguno que ser alterados bajo ninguna circunstancia. Y en cuanto a las nuevas zonas, la ley y la constitución siempre han establecido que cuando se trata de zonas indígenas, debe haber una consulta con ustedes, no, pero lo dice la Constitución y la ley por eso es que, las consultas se han hecho en todos esos casos. Con eso consideraría yo, señor Presidente, y con la intervención del doctor Guevara que quedan absueltas las inquietudes.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, yo le tengo una pregunta al coordinador ponente porque me preocupa, el inciso tercero del artículo tercero del párrafo 3B, cuando se habla que quedarán suspendidas las órdenes de captura con fines de extradición a los miembros de las FARC, que hayan estado registrado en el listado y que fuera de eso, pues, hayan dejado las armas por el caso de Santrich, si ese caso concreto, cómo se manejaría esa es mi preocupación, porque Santrich, hizo parte del listado, presuntamente entregó armas, pero después, fíjense ustedes que se ha visto involucrado en procesos, presuntamente de Narcotráfico,

entonces, me preocupa el inciso tercero del párrafo 3B del artículo tercero concretamente para ese caso.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señor Presidente muchas gracias, ojalá arreglen el sonido, está, pero muy mal, las personas que manejan el sonido en el Parlamento deberían hacer un esfuerzo. Quiero señor Presidente decir que, a mí sí me parece supremamente delicado, peligroso lo del Consejo de Seguridad Nacional, esto declarar las zonas estratégicas y de intervención, yo creo que, el país tiene ya experiencias y las experiencias no son positivas, son todo lo contrario, negativas. Recordamos esos días terribles en que se llevaban pueblos enteros, precisamente haciendo uso de eso que llamaron en otros tiempos con otros hombres, pero que es lo mismo.

A mí sí me parece señor Presidente, que todas estas cosas no ayudan a la definición de esas zonas, requieren realmente priorizar una inversión estatal, que pueda ser sin consejo de seguridad, porque todo tiene que pasar por ahí porque quiénes son esos del consejo de seguridad, para decirle a la gente de las zonas, a las autoridades, no solamente a las autoridades indígenas, sino también a las autoridades normales que operan en cada región, qué es lo que tienen que hacer, a mí sí me parece que, esta explicación que nos dan, no es la mejor señor Presidente. La definición evidencia un perfil militarista y es un enclave de una política de seguridad, que realmente aquí no tenemos las mejores experiencias, doctor, no la tenemos y aunque en esa época estuve en el exilio, nosotros mirábamos con mucha preocupación lo que pasaba en Colombia, estas cosas fueron discutidas en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, eran muy discutidas en varias de las comisiones; no entendían por qué había esas zonas especiales y por qué podían tener casi que una legislación especial.

Yo sí creo señor Presidente, que, si existe una política para priorizar la inversión y coordinar la acción estatal, pues, tiene necesariamente que consultarse con las autoridades locales, pero no con esos consejos de seguridad que se vuelven consejos de la inseguridad, y por eso señor Presidente, yo creo que hay necesidad de mirar con mucho cuidado y nosotros lo hacemos con mucha preocupación; porque muchos de nuestros militantes fueron víctimas de las arbitrariedades, que operaron por medios de esas famosas zonas, que nos trajeron muchos dolores de cabeza y que mucha gente nuestra no solamente fue llevada con sumarios especiales y demás, sino que fueran zonas altamente golpeadas, ya no solamente por la violencia sino por el propio Estado. Yo no estaría de acuerdo señor Presidente en esa parte y yo creo que (cortan sonido)

Sí señor Presidente, el Congreso debe mirarlo con mucha preocupación por lo que hemos vivido en Colombia, muchas gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

A usted Senadora, entramos entonces a votar, ya sobre esto Senador Alexánder, usted ya explicó su proposición es la que vamos a votar, un minuto pide usted, con mucho gusto Senador Alexánder, pero es su proposición la que usted sustentó, tiene la palabra.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alexánder López Maya:

Un minuto no, las importancias Senadores y Senadoras yo les pido que me ayuden con algo, miren, si en este gabinete de paz, en esta es la consolidación que se vote o que se decida, voy a poner un ejemplo, voy a poner un ejemplo, como forma de intervención, supongamos que, a un Presidente le dé con el consejo de seguridad, de intervenir un territorio donde haya un gobernador un alcalde, que no sea de sus afectos o sus fines o determine, que las conclusiones del estudio da, de que definitivamente tienen que hacer esa famosa intervención integral que está facultando acá, y prácticamente asaltó la competencia de gobernadores y alcaldes; porque finalmente no son de filiación política, o porque ideológicamente no lo tienen.

Miren yo les digo algo, este país Presidente, está muy enredado, la confrontación política ha llegado a unos niveles, lo que pasó ayer fue terrible, inaceptable, no lo compartimos de ninguna manera, pero entregarle estas competencias a un consejo de seguridad nacional, la verdad que no es pertinente y no es prudente, insisto y reitero, hoy las herramientas que les da el artículo 189 al Presidente de la República para actuar e intervenir en estas zonas, que presentan este tipo de problemas como los que se han planteado aquí, de seguridad, de orden público, o problemas económicos, las puede hacer, él puede convocar su consejo de seguridad de hacerlo, pero es el Presidente y no un consejo de seguridad.

Entonces, yo llamo la atención en eso llamo la atención en eso y lo ha dicho también aquí el representante de los pueblos indígenas, y lo van a decir mañana los representantes de las comunidades negras quienes también están siendo violentados con esta decisión, porque esto debe tener inclusive una consulta previa. Entonces, yo que le quiero pedir a la Plenaria hoy, hombre, dejemos las facultades tal como viene y se la hemos dado históricamente al Presidente de la República y él en su sabio entender, en el artículo 189, entreguemos la facultad, miren sabe qué veo aquí y termino con esto, aquí lo que veo es, una especie de encerrona al propio Presidente de la República, el día que ese consejo de seguridad se le alborote y se le quiera levantar, Presidente, le pueden dar un mini golpe de Estado, lo digo siendo absolutamente mal intencionado, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto señor Senador, señor Secretario abrimos el registro para votar porque

ya hay manifestaciones, no hay acuerdo en las intervenciones, abrimos el registro para votar la proposición supresiva que presentó el Senador Alexánder López. El Senador Ponente recomienda votar negativamente, abra el registro señor Secretario.

El Secretario informa:

El honorable Senador Iván Cepeda vota sí en forma no electrónica y el coordinador ponente Senador Germán Varón Cotrino vota no en forma no.

La Presidencia manifiesta:

Anuncio mi voto negativo.

El Secretario interviene:

Mientras se vota dio una información, los honorables Senadores de las Comisiones y Cuartas de Senado, se tuvieron que desplazar por fuerza mayor hacia las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para continuar el trabajo de grupo parlamentario sobre la Ley de Financiamiento del presupuesto 2019, o sea que están trabajando en la labor legislativa, no están acá presentes, pero han concurrido al cumplimiento de sus tareas. Se deja constancia para efectos posteriores por posibles faltas de asistencia que no deben existir en estos casos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de eliminación al artículo 2º, presentada por el honorable Senador Alexander López Maya al Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 29

Por el No: 51

Total: 80 Votos

**VOTACIÓN NOMINAL A LA
PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN AL
ARTÍCULO 2º, PRESENTADA POR EL
HONORABLE SENADOR ALEXÁNDER
LÓPEZ MAYA AL PROYECTO DE LEY
NÚMERO 180 DE 2018 SENADO, 188 DE
2018 CÁMARA**

por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.

Honorables Senadores por el sí

Avella Esquivelg Aida Yolanda

Bolívar Moreno Gustavo

Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cristo Bustos Andrés
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Gallo Cubillos Julián
 García Realpe Guillermo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gómez Gómez Pedro Leonidas
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña Jose Ritter
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Vélez Luis Iván
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo
 Polo Narváez José Aulo
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Tamayo Pérez Jonatan
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando.

12.XII.2018

**VOTACIÓN NOMINAL A LA
 PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN AL
 ARTÍCULO 2º, PRESENTADA POR EL
 HONORABLE SENADOR ALEXÁNDER
 LÓPEZ MAYA AL PROYECTO DE LEY
 NÚMERO 180 DE 2018 SENADO, 188 DE
 2018 CÁMARA**

*por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona
 la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las
 leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421
 de 2010 y 1738 de 2014.*

Honorables Senadores por el no

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Ema Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Granados Torres Luis Eduardo
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacios Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Hárold
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León.

12.XII.2018

En consecuencia, ha sido negada la proposición de eliminación al artículo 2º, presentada por el honorable Senador Alexander López Maya al Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara.



PROPOSICIÓN SUPRESIVA
PLENARIA DE SENADO
MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Elimínese el artículo 2 del texto propuesto en la ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara: "Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014".

Artículo 2º.— Adiciónese al artículo 3º de la Ley 418 de 1997, lo siguiente: El Consejo de Seguridad Nacional podrá declarar zonas estratégicas de intervención integral a regiones afectadas por la criminalidad que afecte la seguridad nacional, con el fin de proteger a la población y garantizar una acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado. Estas zonas serán objeto de planes especiales de fortalecimiento del Estado Social de Derecho, prioridad para la prestación de servicios sociales y de medidas reforzadas de protección a la población. La elaboración de dichos planes será interagencial y bajo la coordinación del Consejo de Seguridad Nacional.

Los planes integrales tendrán la duración que determine el Consejo de Seguridad Nacional y articularán a las instituciones públicas, el sector privado y la cooperación internacional.

Las zonas estratégicas de intervención integral no suspenderán los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y donde coexistan se articularán. El Gobierno nacional reglamentará los aspectos que se requieran para su ejecución.

Parágrafo 1º.— El Gobierno nacional reglamentará una subcuenta en el Fondo de Programas Especiales para la Paz creado por la Ley 389 de 1997, con el fin de financiar los planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como zonas estratégicas de intervención integral.

La financiación de estos planes, programas y estrategias provendrá de recursos adicionales del presupuesto público, recursos de cooperación internacional y aportes del sector privado.—Parágrafo 2º.— Los recursos destinados a la financiación de las Zonas Especiales de Inversión en ningún caso podrán comprometer los recursos definidos por el Plan Marco de Implementación para los PDET.

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
SENADOR DE LA REPUBLICA

El Presidente de la Corporación honorable Senador Ernesto Macías Tovar interviene.

Ahora votamos la proposición modificativa que está avalada por el Gobierno, que fue la que aprobó en la Cámara de Representantes. Señor Secretario, abra el registro o pregunta, abra el registro para votar la proposición modificativa. El Ponente recomienda votarla afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 2º con la proposición modificatoria presentada por el honorable Senador ponente, Germán Varón Cotrino al Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

- Por el Sí: 47
- Por el No.: 26
- Total: 73 Votos

VOTACIÓN NOMINAL A AL ARTÍCULO 2º CON LA PROPOSICIÓN MODIFICATIVA PRESENTADA POR EL HONORABLE SENADOR PONENTE GERMÁN VARÓN COTRINO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 180 DE 2018 SENADO, 188 DE 2018 CÁMARA

por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.

Honorables Senadores por el sí

- Acuña Díaz Laureano Augusto
- Agudelo Zapata Iván Darío
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade de Osso Esperanza
- Besaile Fayad John Moisés
- Cabal Molina Maráa Fernanda
- Castaño Pérez Mario Alberto
- Castellanos Ema Claudia
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Díaz Granados Torres Luis Eduardo
- Enríquez Maya Carlos Eduardo
- Galvis Méndez Daira de Jesús
- García Burgos Nora María
- García Gómez Juan Carlos
- García Zuccardi Andrés Felipe
- Gnecco Zuleta José Alfredo
- Gómez Jiménez Juan Diego
- Guerra de la Espriella María del Rosario
- Guevara Villabón Carlos Eduardo
- Holguín Moreno Paola Andrea
- Lara Restrepo Rodrigo
- Lizarazo Cubillos Aydeé
- López Peña Jose Ritter
- Lozano Correa Angélica Lizbeth
- Macías Tovar Ernesto
- Martínez Aristizábal Maritza
- Meisel Vergara Carlos Manuel
- Mejía Mejía Carlos Felipe
- Name Vásquez Iván Leonidas
- Pacheco Cuello Eduardo Emilio
- Palacios Mizrahi Édgar Enrique
- Paredes Aguirre Myriam Alicia
- Pérez Oyuela José Luis
- Pérez Vásquez Nicolás
- Pinto Hernández Miguel Ángel
- Rodríguez González John Milton
- Romero Soto Milla Patricia
- Suárez Vargas John Hárold
- Tamayo Pérez Jonathan
- Trujillo González Carlos Andrés

Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León.
 12.XII.2018

**VOTACIÓN NOMINAL A AL
 ARTÍCULO 2º CON LA PROPOSICIÓN
 MODIFICATIVA PRESENTADA POR
 EL HONORABLE SENADOR PONENTE
 GERMÁN VARÓN COTRINO AL
 PROYECTO DE LEY NÚMERO 180 DE
 2018 SENADO, 188 DE 2018 CÁMARA**

por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.

Honorables Senadores por el no

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Cristo Bustos Andrés
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Gallo Cubillos Julián
 García Realpe Guillermo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Gómez Pedro Leonidas
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 Marulanda Vélez Luis Iván
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo
 Polo Narváez José Aulo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando.

12.XII.2018

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 2º con la proposición modificatoria presentada por el honorable Senador ponente, Germán Varón Cotrino al Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara.

PROPOSICIÓN

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1992, Se **PROPONE MODIFICAR, el Artículo 2.** Del Proyecto de Ley No. 180 de 2018 Senado - No. 188 Cámara **Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1106 de 2016, 1421 de 2010 y 1738 de 2014**, así:

ARTÍCULO 2. Adiciónese el artículo 6 de la Ley 418 de 1997, lo siguiente:

El Consejo de Seguridad Nacional podrá declarar zonas estratégicas de intervención integral a regiones afectadas por la criminalidad que afecte la seguridad nacional, con el fin de proteger a la población y garantizar una acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado. Estas zonas serán objeto de planes especiales de fortalecimiento del Estado Social de Derecho, prioridad para la prestación de servicios sociales y de medidas reforzadas de protección a la población.

Los planes no suspenderán los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y, donde coincidan, se articularán. La elaboración de dichos planes será bajo la coordinación del Consejo de Seguridad Nacional y respecto a zonas PDET con la participación del Alto Consejero para el Posconflicto. **El Gobierno Nacional reglamentará los aspectos que se requieren para su ejecución.**

Los planes integrales tendrán la duración que se determine y articularán a las instituciones públicas, el sector privado y la cooperación internacional.

El Presidente de la República designará un Gabinete de Paz que coordine la estrategia integral en los territorios priorizados donde se articularán en la Hoja de Ruta Única, lo correspondiente a la intervención de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los Planes de Acción para la Transformación Rural (PATR), los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA), los Planes Naciones Sectoriales (PNS) y lo dispuesto en el Plan Marco de Implementación (PMI).

PARÁGRAFO 1º. El Gobierno Nacional reglamentará una subcuenta en el Fondo de Programas Especiales para la Paz creado por la Ley 368 de 1997, con el fin de financiar los planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como zonas estratégicas de intervención integral. La financiación de estos planes,

programas y estrategias provendrán de recursos adicionales del presupuesto público, recursos de cooperación internacional y aportes del sector privado.

PARÁGRAFO 2º. Los recursos destinados a la financiación de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral en ningún caso podrán comprometer los recursos definidos por el Plan Marco de Implementación para los PDET.

De los Honorables Congresistas,

PROPOSICIÓN

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1992. Se **PROPONE MODIFICAR, el Artículo 2.** Del Proyecto de Ley No. 180 de 2018 Senado - No. 188 Cámara **Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1106 de 2016, 1421 de 2010 y 1738 de 2014**, así:

ARTÍCULO 2. Adiciónese el artículo 6 de la Ley 418 de 1997, lo siguiente:

El Consejo de Seguridad Nacional podrá declarar zonas estratégicas de intervención integral a regiones afectadas por la criminalidad que afecte la seguridad nacional, con el fin de proteger a la población y garantizar una acción unificada, coordinada, interagencial, sostenida e integral del Estado. Estas zonas serán objeto de planes especiales de fortalecimiento del Estado Social de Derecho, prioridad para la prestación de servicios sociales y de medidas reforzadas de protección a la población.

Los planes no suspenderán los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y, donde coincidan, se articularán. La elaboración de dichos planes será bajo la coordinación del Consejo de Seguridad Nacional y respecto a zonas PDET con la participación del Alto Consejero para el Posconflicto. **El Gobierno Nacional reglamentará los aspectos que se requieren para su ejecución.**

Los planes integrales tendrán la duración que se determine y articularán a las instituciones públicas, el sector privado y la cooperación internacional.

El Presidente de la República designará un Gabinete de Paz que coordine la estrategia integral en los territorios priorizados donde se articularán en la Hoja de Ruta Única, lo correspondiente a la intervención de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los Planes de Acción para la Transformación Rural (PATR), los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA), los Planes Naciones Sectoriales (PNS) y lo dispuesto en el Plan Marco de Implementación (PMI).

PARÁGRAFO 1º. El Gobierno Nacional reglamentará una subcuenta en el Fondo de Programas Especiales para la Paz creado por la Ley 368 de 1997, con el fin de financiar los planes, programas y estrategias que se implementarán en los territorios que se establezcan como zonas estratégicas de intervención integral. La financiación de estos planes,

programas y estrategias provendrán de recursos adicionales del presupuesto público, recursos de cooperación internacional y aportes del sector privado.

PARÁGRAFO 2°. Los recursos destinados a la financiación de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral en ningún caso podrán comprometer los recursos definidos por el Plan Marco de Implementación para los PDET.

De los Honorables Congresistas,

Handwritten signatures of congress members: Daniel López, Angel María Jarama, Carlos Arango, Juan Pablo Celis Vergel, Alvaro A. Prado, and Juan Antonio Goeberty.

Stamp: 11 DIC 2018 3:34 pm

Stamp: 12 DIC 2018 APROBADO. Proyecto de Ley 188 de 2018 Cámara - 180 de 2018 Senado. Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.

Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 1421 de 2010, así:

ARTÍCULO 2o. El artículo 2o de la Ley 1106 de 2006, que sustituyó los artículos 13 de la Ley 752 de 2002 y 32 de la Ley 418 de 1997, quedará así:

De las pólizas de seguros para el transporte terrestre o fluvial. La entidad financiera de naturaleza oficial que determine el Gobierno Nacional, respaldará los préstamos que otorguen los distintos establecimientos de crédito para financiar la reposición o reparación de vehículos (buses o fluviales), maquinaria, equipo, equipamiento, muebles y enseres, capital de trabajo de personas naturales o jurídicas, tengan o no la calidad de comerciantes, y la reparación o reconstrucción de inmuebles destinados a locales comerciales, cuando se trate de víctimas de los actos a que se refiere el artículo 6o de la Ley 782 de 2002 o en los casos en que la alteración del orden público lo amerite.

Todos estos muebles, enseres e inmuebles, deben ser afectados cuando se trate de víctimas de los actos a que se refiere el artículo 6o de la Ley 782 de 2002 o en los casos en que la alteración del orden público lo amerite.

Así mismo, en desarrollo del principio de solidaridad la entidad financiera de naturaleza oficial que determine el Gobierno Nacional, otorgará directamente a las víctimas de los actos a que se refiere el artículo 6o de esta ley, préstamos para financiar la reconstrucción o reparación de inmuebles afectados.

Handwritten signature: J.P. Celis Vergel

PARAGRAFO. No obstante la existencia de líneas de crédito para reposición o reparación de vehículos, el Gobierno Nacional mantendrá el seguro de protección de vehículos de transporte público urbano e intermunicipal, terrestre o fluvial a fin de asegurarlos contra los actos a que se refiere el artículo 6o de la Ley 782 de 2002 o en los casos en que la alteración del orden público lo amerite, incluidos los ataques terroristas cometidos por los Grupos Armados Organizados (GAO) de acuerdo con su definición y clasificación determinada por el Consejo de Seguridad Nacional, casos en los cuales el afectado no podrá acceder a los beneficios.

Handwritten signatures: Juan Pablo Celis V., Carlos Arango

Handwritten signatures: Juan Pablo Celis V., Carlos Arango, Miguel Caballero

JUSTIFICACIÓN

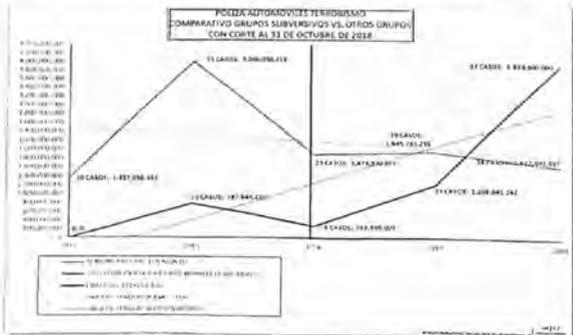
Para la concepción de la póliza de automóviles terrorismo, el Estado consideró en su momento la situación de orden público presentada para el año 1992 en el sentido de los atentados terroristas por parte de los grupos guerrilleros en contra la población civil y contra la infraestructura de producción y servicios, principalmente contra los vehículos automotores terrestres de carga y pasajeros lo cual afectaba la prestación de dicho servicio, mediante los decretos ley 1793 de 1992, 1828 de 1992 y 2006 de 1992 se ordena asumir dicho riesgo a través de una póliza de seguros contratada con la aseguradora del estado, es por esta razón que la cobertura de la póliza se estableció bajo el siguiente objeto:

"Amparar los vehículos automotores terrestres que sufran pérdidas totales o parciales provenientes de huelgas, asonadas, amotinamientos, conmociones civiles y/o terrorismo, este último cometido únicamente por grupos subversivos"

En consideración a que a partir del acuerdo de paz del año 2016, los actores criminales de estos actos terroristas han cambiado en el país y que dichos ataques ahora se están perpetrando por grupos armados organizados los cuales han sido definidos y caracterizado por el Consejo de Seguridad Nacional, y que los gremios de transporte de carga y pasajeros vienen manifestando desde hace algunos años, pero que no se ha podido considerar su cubrimiento en atención al marco jurídico actual que soporta la actual contratación de la póliza como lo es la ley 418 de 1997 y sus modificaciones y prorrogas.

Es por esto que en atención a dicha situación es necesario modificar la norma vigente para poder realizar una nueva contratación bajo estas nuevas instancias y poder considerar el cubrimiento de los actos terroristas cometidos por los Grupos Armados Organizados, bajo la caracterización realizada por el Ministerio de Defensa y el Consejo Nacional de Seguridad y poder así garantizar la prestación del servicio público de transporte de carga y pasajeros en el país.

Sobre la base de las reclamaciones presentadas a la póliza actual que tiene contratada la Nación a través del Ministerio de Hacienda, podemos evidenciar la variación de afectación de los actos terroristas cometidos por los grupos diferentes a los Subversivos, los cuales en la actualidad no poseen cobertura:



Stamp: 11 DIC 2018 APROBADO. En virtud del numeral 1, del artículo 114 de la ley 5 de 1992, se PROPONE MODIFICAR, el Artículo 5., al Proyecto de Ley No. 180 de 2018 Senado - No. 188 Cámara "Por medio de la cual se proroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1106 de 2016, 1421 de 2010 y 1738 de 2014", así.

ARTÍCULO 5°. La Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014, tendrá un artículo nuevo, del siguiente tenor:

Artículo 49°B. Todas las armas de fuego que hayan sido amparadas en cualquier tiempo, con permiso de tenencia, porte y especiales, deberán ser empadronadas conforme a la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno nacional. Las que estén o hayan estado vinculadas en una investigación judicial de carácter penal, deberán registrarse en el sistema de información que se disponga para el efecto.

Créase el Registro Nacional de Identificación Balística que contendrá dos tipos de información: La información sobre la huella balística de las armas con permiso de tenencia, porte y especiales que será administrada por el Ministerio de Defensa Nacional y la información sobre la huella balística de las armas vinculadas en cualquier momento a una investigación judicial de carácter penal, que será administrada por la Fiscalía General de la Nación y se registrará en la plataforma que disponga dicha entidad para tal fin.

Durante el año siguiente a la vigencia de la presente ley, las personas que tengan o porten armas, cuyos permisos de tenencia y porte se encuentren vencidos o que no quieran seguir teniéndolas o portándolas, podrán entregar al Departamento de Control, Comercio de Armas, Municiones y Explosivos-DCCA si (las) arma(s) respectivo(s) y por ese hecho se les condonarán las multas, deudas y demás sanciones relacionadas con el porte o tenencia de las mismas hasta la fecha de su entrega.

Parágrafo Primero. En consideración a las funciones que, constitucional y legalmente le competen a la Fiscalía General de la Nación, para ejercer la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito, esta entidad tendrá acceso a la información relacionada con la huella balística administrada por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual debe ser compatible con la base de datos de imágenes de la plataforma dispuesta por la Fiscalía.

ALVARO HERNÁN PRADA Representante a la Cámara

La Presidencia abre la discusión del artículo 3° y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Señor Presidente, entiendo que había una proposición de la doctora Angélica Lozano que fue retirada, ¿hay alguna otra? ¡Ah!, el Senador Nicolás, señor Presidente, quiere hacer una explicación, pero quiere retirar la proposición.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, queda sin proposición nueva. Hay una proposición del Senador Alexander López. Tiene la palabra el Senador Nicolás Pérez.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez:

Gracias, señor Presidente. En la idea de avanzar, para que nos den los tiempos, voy a retirar la proposición aditiva, pero la voy a dejar como constancia. Lo que estoy pidiendo es que, en todo caso, para el inicio de cualquier diálogo, negociación o acuerdo entre el Gobierno Nacional y un grupo armado organizado al margen de la ley, se deberá exigir el cese de toda actividad criminal. Lo dejo, Presidente, como constancia, esto porque no podemos seguir permitiendo que mientras que estamos haciendo negociaciones estén volando oleoductos haciendo secuestros o haciendo actos criminales. No podemos permitir nosotros como legisladores que tenemos que proteger el pueblo permitir que arrodillen al Gobierno con ese tipo de situaciones. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Gracias a usted, Senador. Queda como constancia como usted mismo lo ha solicitado, Senador Alexander López, para sustentar la proposición que acaba de radicar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, muchas gracias. Mire, este es otro inciso que se le trae a esta 418 que considero que tampoco es conveniente traer este inciso en la misma lógica que nosotros hemos planteado esta discusión. Miren, Senadores y Senadoras, la Ley 1908 ya nos trae la definición de grupo armado, o sea, toda la caracterización de lo que es un grupo armado, para adelantar los procesos de paz.

Aquí estamos tumbando esa Ley 1908 y estamos dejando en mano de ese consejo de seguridad la definición de qué grupo es armado y qué grupo es sujeto de iniciar un proceso de paz con el Gobierno, vuelvo al tercero. Entonces la Ley 1908 ya trae la definición, honorables Senadores y Senadoras, de lo que es el grupo

armado, y esa definición está establecida. Además de eso, en el marco constitucional dentro de las facultades que tenemos nosotros como Congreso, de establecer amnistías e indultos en el numeral 17 de la Constitución Política de Colombia.

Esta facultad que nosotros tenemos se la estamos entregando prácticamente a ese consejo de seguridad nacional. Yo creo, Senadores y Senadoras, que estamos yendo muy lejos con esto, y es supremamente grave que el Congreso cambie en menos de un año las condiciones para adelantar negociaciones de paz y cuáles son las condiciones y cómo están establecidas en este país. La Constitución la regla, en el 189, en el 150 y demás normas constitucionales que se construyeron para ella, y están en cabeza de quién, pues en cabeza del Presidente de la República, no de consejo de seguridad.

O sea, cómo así que nosotros asaltamos la competencia del Presidente y de la ley en unas definiciones tan concretas en un país que ha vivido históricamente en guerra y le entregamos sencilla y llanamente un consejo de seguridad a un grupo de ministros y funcionarios para que ellos determinen las condiciones de ese grupo armado. Pues allí puede haber una carga política, allí puede haber una carga ideológica y puede haber una carga inclusive de la condición de víctima de algunas de las personas que conformen este consejo de seguridad y efectivamente.

La Presidencia manifiesta:

Termine, Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Pueden tirar al traste una posible negociación. Miren, este artículo, honorables Senadores, y lo voy a decir tajantemente, destruye cualquier posibilidad o cualquier herramienta que tenga hoy el Presidente de la República para llegar a un acuerdo con el ELN. Yo estoy de acuerdo con muchos Senadores que plantean la crítica que se le hace al ELN que en lugar de estar volando oleoductos, de estar desarrollado secuestros y de estar degenerando estas acciones militares que no le sirven a la búsqueda de un gran diálogo para alcanzar la paz, debería estar desarrollando los esfuerzos necesarios para que se sienten a negociar con el Gobierno del Presidente Duque y avancen en una salida política a este conflicto con el ELN, pero desmontando las herramientas para que el Presidente de la República y además las herramientas de este Congreso porque aquí el Congreso se puede estar despojando de esas mismas herramientas.

Creo que es un mensaje supremamente grave y peligroso que se le está enviando al país en aras de construir la paz. Mal les hace este inciso a las facultades que se quiere despojar el Presidente para entregárselas a un consejo de seguridad para la definición de que es un grupo armado

cuando son las condiciones cuando eso ya está arreglado, me parece que estamos caminando o estamos abonando terreno para profundizar el conflicto armado en el país, para avanzar en la guerra y retroceder años y buscar definitivamente un escenario de confrontación absolutamente doloroso para Colombia. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Sí, señor Presidente. En el mismo sentido de lo dicho por el Colega Alexander López. Señor Presidente, en el mismo sentido. Hay unas facultades constitucionales, doctor Alexander, hay unas facultades constitucionales como usted lo ha señalado que le entregan al Presidente de la República la facultad para celebrar acuerdos de paz, y esa facultad, señores Congressistas, estimados Senadores, esas facultades incluyen por supuesto la definición de quién es el interlocutor. El cumplimiento de unas condiciones y unas características implica una valoración por política del Jefe del Estado y del Jefe del Gobierno para emprender un proceso de negociación de paz; eso ha sido además una tradición constitucional y una tradición política en Colombia.

Así lo hicieron los Presidentes que negociaron la paz en la década de los noventa, incluso antes de la Constitución del 91; de esa facultad hizo uso el recién fallecido ex-Presidente Belisario Betancur cuando inició los procesos de diálogos con las FARC, con el Ejército Popular de Liberación con el M-19, en el periodo o en la primera mitad de la década de los 80. Eso, repito, ha sido una tradición de Colombia, entregarle al jefe de Estado, así debe ser, que al mismo tiempo es el jefe de Gobierno, para emprender la difícil y la exigente tarea de la paz y la reconciliación.

El problema de la paz y además de la reconciliación no solo es un problema de seguridad nacional, es un problema de la democracia del país, de la convivencia democrática en el país; es nada más y nada menos la oportunidad para sustituir las armas por la confrontación argumentada de las ideas, de tal suerte que el asunto de la negociación y la caracterización del contendiente militar del Estado Colombiano y el interlocutor en un proceso de diálogo y negociación no es un asunto que el Presidente debería entregarle y que este Congreso le quita al Presidente para entregárselo a un consejo de seguridad nacional. Yo creo que en eso no es afortunado este proyecto, o digamos lo que está dicho de esa manera en relación con limitar las facultades del Presidente para depositarlas en un consejo de seguridad, señor Presidente.

Yo quisiera que este Congreso honre, respete la tradición colombiana en relación con no quitarle la facultada Constitucional de la que goza el Presidente de la República para entablar diálogos de paz y para transitar por el camino de

una solución a los conflictos armados que tiene Colombia, entre otras cosas, porque sería ponerle una camisa de fuerza al Presidente de la República en esa materia señor Presidente. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias, señor Presidente. Seré breve, de un minuto. Senador López, yo, qué pena, pero no se puede aceptar que aquí se diga o se plantee o se deje la duda que el proceso de paz con el ELN en es una tarea fallida del Gobierno Duque o del Congreso de la República por no aprobar su proposición. Yo creo que aquí la pelota está en la cancha del ELN desde el 7 de agosto, que su contaminación criminal no le da para cumplir dos condiciones, liberar los secuestrados y el cese unilateral de violencia contra el país. Créame que el país está esperando que se descontaminen y que rápidamente cumplan con esas dos condiciones para que vea que este proceso avanza mucho más rápido que de pronto que los cinco años que duró el otro en La Habana. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias, señor Presidente. Definitivamente, aquí se comenten muchísimos errores; esto será declarado inconstitucional desde luego, señor Presidente. Es que cómo es posible que no solamente lo que han dicho los Congressistas, sino que aquí no hay tregua para los dirigentes; mire lo que acaba de suceder, hace media hora me ha llegado este mensaje:

Hoy, 12 de diciembre, en Puerto Asís, asesinos desconocidos ejecutaron a Guillermo Veldaño, líder social, Presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda de Buenos Aires, número 96 de este Gobierno, desde que se posesionó ya casi llegamos a los 100, era defensor del agua y del medio ambiente, era miembro de un sindicato y militante de la marcha patriótica. Aquí los que tienen que hacer una tregua son otros, señor Presidente, porque los crimines están inundando el territorio nacional. Increíble que cualquier dirigente de una acción comunal sea objetivo militar.

Yo lo que creo es que aquí hay una democracia genocida, y el Duque empieza a hacer fila en esas democracias, esas que asesinaron no solamente militantes de la izquierda, sino dirigentes sindicales. Lo que estamos viendo en el día de hoy con otro asesinato colma absolutamente la paciencia de los defensores de los derechos humanos; pero también, señor Presidente, estamos también yendo a la Corte Penal Internacional. Esto no puede suceder en Colombia en las zonas altamente militarizadas. Por eso, Presidente, yo creo que lo que sea aprobado aquí hace unos minutos es el colmo de la irreverencia contra la

Constitución de nuestro país y desde luego exijo y solicito que se cuide a los líderes, a los dirigentes de las acciones comunales, a los defensores de derechos humanos. La tregua la tiene que hacer el Gobierno porque están asesinando (cortan sonido).

Sí, pero ha pasado algo muy grave hoy y es el asesinato mientras estamos aquí discutiendo estas leyecitas de creación de los consejos de seguridad con una historia terrible en este país, pues entonces siguen matando los dirigentes. Esa tregua la tiene que hacer el Presidente Duque, de dejar de que sus muchos miembros que están vinculados en este momento a la institución están haciendo parte de los asesinatos de los líderes, no solamente de los líderes sociales, sino de los defensores de los derechos humanos. Gracias, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Le recuerdo que estamos en la discusión de la proposición modificativa del artículo tercero, Senador Luis Fernando Velasco.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Dos comentarios, señor Presidente, para coincidir en algún argumento que presenta el Senador López también, para hacer una claridad en argumento que creo que no es del todo cierto. Comencemos con las diferencias y luego en qué coincido.

No es cierto que con esta ley se esté borrando la definición que entre otras cosas es una creación colectiva que hicimos con el maestro Carlos Gaviria, Carlos Holguín y Rafael Pardo para poder entregarle al Gobierno de ese entonces, Presidente Álvaro Uribe, la posibilidad de iniciar unos diálogos con las autodefensas. Eso queda claro cuando en el párrafo primero dice que de conformidad con las normas del Derecho Internacional Humanitario y para los efectos de la presente ley, se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley aquel que bajo la dirección de un mando responsable ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas.

O sea, la definición de qué es grupo armado y con quién se puede negociar queda en la ley. Antes de votar, señor Ponente, a mí sí me gustaría oír al Gobierno porque Alexander tiene una pregunta que hay que responder; cuando usted ve las funciones del consejo de seguridad, pues uno entendería aquella función de revisar para ver si ese grupo con el cual se va a negociar cumple los requisitos de la ley; pero lo que es exagerado, tiene razón Alexander, es entregarle a ese consejo casi que una capacidad de vetar la decisión política del Presidente de hacer una negociación.

Es realmente exagerado, por qué, y le voy a entregar un argumento constitucional,

cuál es el argumento constitucional. Los colombianos eligen un presidente, y no solo entre las funciones del Presidente definidas en la Constitución, sino en la misma introducción de la Constitución, le ordena al Jefe de Estado buscar la paz, y no tendría él por qué delegar en un organismo la posibilidad de decir que se inicia o no se inicia una negociación. Entonces a mí me gustaría que el Gobierno nos diga qué es lo que está pensando para delegar en ese organismo una función que por antonomasia es del Presidente. Mil gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Presidente, muchas gracias. Por qué no me permite hacer un comentario sobre esta discusión, pero me parece muy importante la pregunta que acaba de hacer el Senador Velasco. Yo no sé si el doctor Germán o el Gobierno se la quiere contestar porque eso nos da luces para seguir la discusión.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Efectivamente, el consejo de seguridad podrá determinar cuándo una organización se califica dentro de la tipificación que trae la ley que mencionaba el Senador Velasco. A mí lo que me parece responsable de cualquier Presidente es que se sustente en una decisión de carácter institucional; que muchas de las personas que integran ese consejo creado hace tantos años le dé argumentos para entrar en un proceso de paz. Senadores, Lo irresponsable sería que con la percepción particular del Presidente y con su sola opinión él pretendiera iniciar un proceso de paz sin atender, por ejemplo, lo que digo un Ministro de Medio Ambiente, de Agricultura, de Defensa, lo que digan los Generales, qué está pasando en el orden público, cómo está ese territorio en cuanto a inversión social; esos son temas absolutamente necesarios.

Y pretender que el Presidente no tenga un sustento de carácter institucional para poder tomar la decisión de estar en un proceso de paz a mí me parece que es pues primero no deroga la facultad constitucional como lo decía el doctor Velasco, pero sí me parece que es un respaldo institucional mínimo que el Congreso le debe dar al Presidente para que se apoye en los miembros del consejo nacional de seguridad, que en el momento de tomar una decisión política sobre si inicia o no un proceso de paz, tenga elementos robustos que le permitan tomar la mejor decisión, no pierde sus facultades, y no las pierde por una sola razón, es el Presidente el que preside el consejo nacional de seguridad, que Ministro de los que pertenece al consejo nacional de seguridad tomaría una decisión adversa a la que el Presidente considera conveniente desde el punto de vista político.

No es lógico, señor Presidente, que el Presidente de la República se despoje de un apoyo

institucional que le permita tomar la decisión de iniciar un proceso de paz y creería que esto lo que como funciona y todo lo hemos visto es, en una estructura jerárquica, el Presidente es el que la preside. Podrá haber opiniones diversas de un General, de un Ministro, pero será el Presidente el que tome la decisión y cuando toma la decisión, en mi opinión, lo que necesita es un apoyo institucional. Yo creería que esta observación, con todo respeto, debería negarla el Senado, señor Presidente, para dejar ese apoyo que ha solicitado el Gobierno de manera lógica. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias señor Presidente, mire ese consejo de seguridad está integrado, tiene, lo integran básicamente los miembros del Gobierno, tiene una serie de competencia de asesoría y otras competencias decisorias; intervienen temas de seguridad nacional, internacional etc., por supuesto la seguridad y la paz, deberían ser conceptos indisolubles. Entonces, cuando yo oigo el buen amigo al Senador Velasco, decir, que el Presidente tiene la competencia y el mandato para buscar la paz, y que aquí lo está delegando en un concejo, la verdad es que ese consejo desde hace mucho rato existe, y ese consejo da, toma decisiones en materia de seguridad, lo preside el Presidente de la República y nunca se ha considerado que es, inconstitucional la función de ese consejo.

Y aquí lo que le van a decir al Presidente de la República ese consejo es, con la participación del Presidente, toda la integración de miembros de Gobierno le va decir, si ese grupo está cumpliendo los requisitos que se exige, o si no lo está cumpliendo. Yo diría que es una especie de extensión de funciones de un consejo que existe, para proveer de mejores criterios, las decisiones del Presidente de la República. Así lo entendería yo, ese parágrafo que nos trae el Gobierno y que ahora se quiere modificar.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias Presidente, muy breve mi intervención este debate lo dimos en las comisiones conjuntas. Presidente a mí me parece innecesario, que el Presidente de la República tenga que dar una vuelta por el consejo de seguridad nacional, para determinar cuándo un grupo armado al margen de la ley, cumple el requisito del parágrafo primero del artículo tercero, ya está definido, cuándo un grupo armado al margen de la ley, o qué es, un grupo al margen de la ley y lo dice el parágrafo primero, además, está soportado en normas del derecho internacional humanitario.

Para los efectos de la ley se entiende por grupo armado organizado, al margen de la ley aquel que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal, que le

permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas. Yo no creo que el Presidente, de manera informal, de manera irresponsable, pueda calificar en estos términos a un grupo sin acudir a la asesoría del consejo de seguridad nacional, lo que me parece grave es que, se le tenga aquí establecida un requisito doctor Guarín, al Presidente de la República, para poder tomar una decisión para el inicio de unos diálogos de paz. Me parece absolutamente incensario, creo que llena de muchísimo ruido el debate de este proyecto, por supuesto, que si el Presidente de la República considera que debe iniciar diálogos con un grupo al margen de la ley, pues, simplemente llama al consejo nacional de seguridad, a sus asesores de seguridad, para que le digan si se puede o no iniciar las conversiones me parece que se está llenando de muchísimo ruido, el debate de este proyecto estableciéndole un requisito adicional a una competencia del Presidente de la República.

A mí me parece que es absolutamente innecesario y por supuesto, que lo llena de muchísimo ruido y por supuesto, entorpece el debate de la prórroga de la Ley 418.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, no, yo apuntaba exactamente al mismo punto que acaba de tocar el Senador Roosevelt y que ha tocado el Senador Velasco, yo creo que, esta es una ley la Constitución Política ha determinado esa competencia en el Presidente de la República, él puede tranquilamente consultar al órgano que quiera, cuando lo quiera, máximo cuando él es el superior jerárquico de esa Comisión, lo cual considero que meter esta norma en esta ley es de lo más intrascendente, no tiene ningún sentido; porque jamás podremos decir que el concepto de esta Comisión, es obligatorio para el Presidente.

Porque si lo quisiéramos establecer de esa manera, tendríamos que hacer una Reforma Constitucional y no hacerlo mediante ley; porque la consideración y la competencia del Presidente es exclusiva de ese orden Constitucional, luego cuál, se significa que estamos discutiendo un tema, que en la práctica, pues, no va a tener ningún tipo de aplicación; porque el Presidente no va a perder la competencia seguirá siendo el jefe, y ya está facultado para hacerlo, son sus subalterno para preguntarle a ellos, o a cualquier otra entidad del Gobierno o a cualquier persona, cuando quiera tomar esa decisión de adelantar una negociación de paz con cualquier grupo que exista en su momento, lo cual quiere decir que, esta norma de verdad no debería estar acá, y si la dejáramos, pues, tampoco va a tener ninguna operatividad y estamos en una discusión que no tiene ya sentido Presidente.

Yo sí quiera pedirle al ponente al Senador Germán Varón, que retirara este artículo, para que

pudiéramos darle avance al proyecto, parágrafo, que está establecido y continuemos en la discusión con temas que sean más fundamentales y trascendentales en esta norma, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Gracias señor Presidente, si yo hubiera votado por la derecha, me sentiría me estoy poniendo en los pantalones, o en los zapatos de quienes votaron por el Presidente Duque, me sentiría profundamente decepcionado; porque se nota el talante de un gobernante que no tiene en sus manos el dominio de un país que clama por la paz, no quiere que le digan títere, pero se quiere lavar las manos con un tema tan grave como la paz, y lo difiere a un consejo de seguridad, que no debería ser. Yo creo que el mandato que se le dio al Presidente Duque, por parte de sus votantes fue ese, tomar determinaciones. Eso es lo quería decir, no es necesario ese consejo de paz, se le ha dado todo el mandato la Constitución lo dice, él puede tomar la determinación, cuándo terminar y cuándo empezar un proceso de paz y lo tiene en sus manos señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Para recordar que esta modificación fue introducida en la Cámara de Representantes. Senadora Paloma Valencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, dos observaciones, respetuosamente al Senador Velasco, porque es que, si bien el Presidente tiene por la Constitución el deber de buscar la paz y la seguridad, no necesariamente la paz se traduce en negociaciones Senador Velasco, usted recordará que la política de negociación y de desmovilización individual del Presidente Uribe, logró una desmovilización muchísimo más amplia, que la de La Habana del Presidente Santos. Y una reducción del homicidio muchísimo más amplio, el Presidente Uribe, redujo el homicidio en un 45%, eso también es salvar vidas y construir la paz. Entonces, lo primero que hay que entender es que, los mecanismos de búsqueda de la paz no son necesariamente, las negociaciones sino también, los procesos de desmovilización individual, como lo que se hizo en el Gobierno Uribe.

Segundo yo entiendo de la oposición el deseo de preservarle al Presidente, facultades que el propio Gobierno está pidiendo que tenga el consejo de seguridad, por una razón democrática, por una razón de discusión y por una razón de darle mayor peso a las decisiones que se toman, no solamente de definir lo que es, una organización criminal organizada, con estructura, sino tomar la decisión de hacer o no hacer negociaciones, esa decisión no es de esconderse Senador Bolívar, es simplemente demostrar decisiones del Gobierno

como un todo, con todos los Ministros y todos los asesores de seguridad que componen ese consejo de seguridad.

Si el Presidente Duque, considera con su Gobierno, que requiere que el consejo de seguridad, pueda colaborar en la toma de esas decisiones, no entiendo qué hace la oposición diciendo que quiere defender al Presidente votando en contra de lo que el Presidente ha pedido la política de seguridad del Gobierno Duque, la debe definir el Gobierno Duque, no le pueden pedir resultados en seguridad y no darle las herramientas que el propio Gobierno considera, esto no afecta los gobiernos subsiguientes, los gobiernos subsiguientes si van prorrogar esta ley, la prorrogarán en los términos de la política de seguridad que pretendan presentarle al país.

Yo, sí les pediría a los honorables Senadores, como se lo pedí también, a las Comisiones Primeras, que acompañemos la política de seguridad del Presidente Duque, que es la que su Gobierno ha traído en esta ley, para futuros gobiernos que representen las ideologías de quienes no comparten esta política, con toda seguridad el Centro Democrático les va a votar la Reforma a la 418, como votamos la del Presidente Santos, donde no compartíamos temas como las zonas de despeje que se hicieron en ese momento, y aceptamos que las proposiciones del Centro Democrático, quedaron en la exposición de motivos Senador Varón; porque esto se refiere a la política de seguridad intima, propia de cada Gobierno y creo que lo lógico es que el Congreso acompañe la política que ha presentado un Presidente democráticamente elegido, con la mayor votación de la historia de Colombia, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Es bueno hacer un par de claridades, no, hoy el consejo de seguridad que ustedes elevan a rango legal existe, y existe por decreto, que es el Decreto 47, 48 de 2010 y en las funciones, trae las funciones que, trae la ley, yo le iba hacer una sola pregunta la Presidente. Señor ex presidente es que, usted con ley o sin ley, tenía sus asesores para estos temas, Paloma, entrega un argumento que defendimos en la Comisión y que tiene razón. ¿Cuál es el argumento? Si el Gobierno quiere manejar de esa manera estrategias de seguridad, y nos piden esas funciones, pues, quienes somos nosotros para decir que no lo haga así, realmente, o sea, uno puede decir yo no estoy de acuerdo con ese manejo, pero usted pidiendo una especie de controles y de esa manera.

Yo honestamente creo que es innecesario, pero si es una solicitud Senadora Paloma, del Gobierno, pues, démosela, es elemental, yo creo honestamente que es innecesario, tan innecesario es, que el señor Senador ex presidente Uribe nos confesó, que él

tenía sus asesores, los citaba, tomaba decisiones que era este consejo de seguridad y no necesitó la ley para eso. Pero, el Gobierno lo pide démosle esas funciones, démosle esos controles que él mismo Gobierno se quiere poner.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente gracias, varias claridades, primero nosotros no estamos hablando de acabar el consejo de seguridad nacional, segundo no estamos defendiendo al Presidente Duque ni mucho menos, creo que estamos defendiendo la institucionalidad, que a través de la 418 se le entrega a un Presidente para que adelante diálogos y acuerdos de paz, y tercero aquí se ha reconocido algo y es que quien preside el consejo de seguridad, es justamente el Presidente de la República. Y al reconocer esto, pues, también, están reconociendo los que defienden esta teoría de despojarle la competencia al Presidente, están diciendo a su vez que, el Presidente quiere es despojarse de estas facultades y entregárselas a un consejo de seguridad. Mire aquí lo ha dicho el ex presidente Uribe, un Presidente en estos asuntos por 418 y por mandato Constitucional cuando tiene que llamar al que tenga que llamar, lo llama lo sienta y coordina y toma decisiones; si las decisiones las tiene que tomar en el consejo de seguridad las toma y punto.

Pero, esto a mí me parece y termino con esta idea que tengo, a mí me parece que con esto se quiere es hacer una especie de encerrona al Presidente a través del grupo de Ministros o de Funcionarios que están en ese consejo de seguridad y esto no lo digo solamente por este presidente lo digo por los que vienen y los que vendrán ¡hombre! esas facultades están ya dadas en la Constitución Política, para que nos enredamos nosotros tratando de inventar lo que no existe, y tratando de negar, esa posibilidad de que un Presidente pueda al escuchar a sus funcionario en un consejo de seguridad, o no en un consejo de seguridad tomar las decisiones que quieran, y esto no es para el Presidente Duque, solamente, para cualquier mandatario y lo han hecho toda la vida sin ningún inconveniente.

Entonces, la verdad me causa extrañeza y preocupación, preocupación que quieran generarle una encerrona a un Presidente, no le pongamos el nombre y apellido, encerrona a un Presidente a través de un consejo de seguridad para impedirle avanzar en acuerdos y negociaciones de paz, Senadores muy grave y creo que es un asunto de interés nacional y de seguridad nacional, además, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, yo respeto mucho naturalmente todas las opiniones que aquí se

expresan, pero no entiendo hacia donde conduce este debate, creo que es inconducente, es decir, ninguna ley puede poner en tela de juicio, la piedra angular de la arquitectura de la Rama Ejecutiva, que es el monopolio de las competencias en materia de orden público, en cabeza del Presidente de la República.

Es de la esencia misma de la figura Presidencial, ninguna ley por muchos concejos que sean creados, podrá arrebatarle en últimas el poder la decisión final y el máximo poder jerárquico en materia de orden público al Presidente de la República. La Constitución básicamente en su espíritu establece una univocidad en materia de orden público para el Presidente de la República, por eso que los alcaldes y los gobernadores son subordinados jerárquicos del Presidente de la República, así sean o hayan sido elegidos por voto popular en materia de orden público, es el único punto donde un alcalde y un gobernador elegido democráticamente, es subordinado jerárquicamente del Presidente de la República, en virtud de esa univocidad y ese comando supremo que tiene el Presidente en materia orden público.

Este es un consejo de seguridad que se va a crear como un órgano de diálogo, como un órgano de deliberación, o como un órgano de consulta lo cual es positivo es una instancia de concertación, de determinadas políticas; pero se sobreentiende, se sobreentenderá siempre que el Presidente de la República tiene la última palabra en orden público. Yo creo que este punto ya tiene suficiente ilustración, señor Presidente podemos proceder a votar si usted y la Plenaria lo tiene a bien.

La Presidencia manifiesta:

Me han pedido suficiente ilustración, hay dos posiciones sobre la proposición modificativa, es modificativa propuesta por el Senador Alexander López, entonces, se abre el registro el Ponente recomienda votarla negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificativa al artículo 3°, presentada por el honorable Senador Alexander López Maya al Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 22

Por el No.: 57

Total: 79 Votos

Votación nominal a la proposición modificativa al artículo 3° presentada por el honorable Senador Alexander López Maya al Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara

por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 Gómez Gómez Pedro Leonidas
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angelica Lisbeth
 Marulanda Vélez Luis Iván
 Mockus Šivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Name Vásquez José Leonidas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Palchucan Chingal Manuel Viterbo
 Polo Narváez José Aulo
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano.
 12. XII. 2018

Votación nominal a la proposición modificativa al artículo 3° presentada por el honorable Senador Alexander López Maya al Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara

por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza

Barguil Assis David Alejandro
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadia Georgetta
 Cabal Molina María Fernanda
 Castellanos Ema Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocio
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lizarazo Cubillos Aydee
 Lobo Chinchilla Dider
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Palacios Mizrahi Edgar Enrique
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortes Ciro Alejandro
 Romero Soto Milla Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonathan
 Uribe Vélez Álvaro

Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Berner León
 12. XII. 2018

En consecuencia, ha sido negada la proposición modificativa al artículo 3º, presentada por el honorable Senador Alexander López Maya al Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara.

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
 PLENARIA DE SENADO
 MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2018**

NEGADO
 12 DIC 2018

Modifíquese el artículo 3 del texto propuesto en la ponencia para segundo debate del Proyecto de Ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara: "Por medio de la cual se proroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014".

Artículo 3º. Adiciónese al artículo 8º de la Ley 418 de 1997, lo siguiente: modificado por el artículo 1º de la Ley 1779 de 2016 y adicionado por el artículo 1º del Decreto Ley 900 de 2017, el cual quedará así, Artículo 8º. Los representantes autorizados expresamente por el Gobierno nacional, con el fin de promover la reconciliación entre los colombianos, la convivencia pacífica y lograr la paz, podrán:

- Realizar todos los actos tendientes a entablar conversaciones y diálogos con grupos armados organizados al margen de la ley.
- Adelantar diálogos, negociaciones y firmar acuerdos con los voceros o miembros representantes de los grupos armados organizados al margen de la ley, dirigidos a obtener soluciones al conflicto armado, lograr la efectiva aplicación del derecho internacional humanitario, el respeto de los Derechos Humanos, el cese de hostilidades o su disminución, la reincorporación a la vida civil de los miembros de estas organizaciones o su tránsito a la legalidad y la creación de condiciones que propendan por un orden político, social y económico justo.

Los acuerdos y su contenido serán los que a juicio del Gobierno sean necesarios para adelantar el proceso de paz y su cumplimiento será verificado por las instancias nacionales o internacionales que para el efecto y de común acuerdo designen las partes. Estos acuerdos deben garantizar el normal y pleno funcionamiento de las instituciones civiles de la región en donde ejerce influencia el grupo armado al margen de la ley que lo suscribe.

Cuando así lo disponga el Gobierno nacional según lo acordado por las partes, en el marco de un proceso de desarme, una instancia internacional podrá estar encargada de funciones tales como la administración, registro, control, destrucción o disposición final del armamento del grupo armado organizado al margen de la ley y las demás actividades necesarias para llevar a cabo el proceso.

A la respectiva instancia internacional que acuerden las partes se les otorgarán todas las facilidades, privilegios, de carácter tributario y aduanero, y protección necesarios para su establecimiento y funcionamiento en el territorio nacional.

Parágrafo 1º. De conformidad con las normas del Derecho Internacional Humanitario, y para los efectos de la presente ley, se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley, aquel que bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas.

El Consejo de Seguridad Nacional determinará cuándo una organización se califica como grupo armado organizado al margen de la ley y las condiciones necesarias para que pueda ser objeto de ledes o de alguno de los diferentes instrumentos que consagra esta ley. Tal calificación y condiciones son requisitos para que el Gobierno nacional pueda examinar la posibilidad de decidir si adelanta diálogos conducentes a acuerdos para la desmovilización, desarme y reintegración del grupo. Dicha caracterización tendrá una vigencia de seis meses, al cabo de los cuales deberá actualizarse o anularse si se requiere.

Se entiende por miembro representante, la persona que el grupo armado organizado al margen de la ley designe como representante suyo para participar en los diálogos, negociación o suscripción de acuerdos con el Gobierno nacional, o sus delegados.

Se entiende por vocero persona de la sociedad civil que, sin pertenecer al grupo armado organizado al margen de la ley, pero con el consentimiento expreso de este, participa en su nombre en los procesos de paz, diálogos, negociaciones y acuerdos. No será admitida como vocero, la persona contra quien obré, previo al inicio de estos, resolución o escrito de acusación.

Parágrafo 2º. Una vez iniciado un proceso de diálogo, negociación o firma de acuerdos, y con el fin de facilitar el desarrollo de los mismos, las autoridades judiciales correspondientes suspenderán las órdenes de captura que se hayan dictado o se dicten en contra de los miembros representantes de las organizaciones armadas al margen de la ley con los cuales se adelanten diálogos, negociaciones o acuerdos de paz.

Para tal efecto, el Gobierno nacional comunicará a las autoridades señaladas el inicio, terminación o suspensión de diálogos, negociaciones o firma de acuerdos y certificará la participación de las personas que actúan como voceros o miembros representantes de dichos grupos armados organizados al margen de la ley. Las partes acordarán mecanismos de verificación conjunta de los acuerdos, diálogos o acercamientos y de considerarlo conveniente podrán acudir a instituciones o personas de la vida nacional o internacional para llevar a cabo dicha verificación.

Igualmente, se suspenderán las órdenes de captura que se dicten en contra de los voceros con posterioridad al inicio de los diálogos, negociaciones o suscripción de acuerdos, por el término que duren estos. Se garantizará la seguridad y la integridad de todos los que participen en los procesos de paz, diálogos, negociaciones y acuerdos de que trata esta ley.

Parágrafo 3º. El Gobierno nacional o los representantes autorizados expresamente por el mismo, podrán acordar con los voceros o miembros representantes de las organizaciones armadas al margen de la ley, en un proceso de paz, y para efectos del presente artículo, su ubicación temporal o la de sus miembros en precisas y determinadas zonas del territorio nacional, de considerarse conveniente. En las zonas alludidas quedará suspendida la ejecución de las órdenes de captura contra estos y los demás miembros del grupo organizado al margen de la ley al igual que durante el transcurso del desplazamiento hacia las mismas hasta que el Gobierno así lo determine o declare que ha culminado dicho proceso.

Adicionalmente, si así lo acordaran las partes, a solicitud del Gobierno nacional y de manera temporal se podrá suspender la ejecución de las órdenes de captura en contra de cualquiera de los miembros del grupo armado organizado al margen de la ley, por fuera de las zonas, para adelantar actividades propias del proceso de paz.

En esas zonas, que no podrán ubicarse en áreas urbanas, se deberá garantizar el normal y pleno ejercicio del Estado de Derecho. El Gobierno definirá la manera como funcionarán las instituciones públicas para garantizar los derechos de la población. De conformidad con lo que acuerden las partes en el marco del proceso de paz, el Gobierno al establecer las zonas deberá:

1. Precisar la delimitación geográfica de las zonas.
2. Establecer el rol de las instancias nacionales e internacionales que participen en el proceso de dejación de armas y tránsito a la legalidad de las organizaciones armadas al margen de la ley.
3. Establecer las condiciones y compromisos de las partes para definir la temporalidad y funcionamiento de las zonas mencionadas.

Parágrafo transitorio 3ºA. Una vez terminadas las Zonas Vereadales Transitorias de Normalización (ZVTN) y los Puntos Transitorios de Normalización (PTN), como Zonas de Ubicación Temporal, según lo acordado en el Acuerdo Final de Paz, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, se mantendrán suspendidas la ejecución de las órdenes de captura expedidas o que hayan de expedirse contra los miembros de dicha organización que han estado concentrados en dichas zonas, que

además se encuentren en los listados aceptados y acreditados por el Alto Comisionado para la Paz, previa dejación de armas, hasta que su situación jurídica sea resuelta por el órgano pertinente de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), una vez entre en funcionamiento, a menos de que previamente la autoridad judicial competente les haya aplicado la amnistía de iure, respecto de todas las actuaciones penales, acusaciones, o condenas existentes en su contra; en el caso de los miembros de la organización que no se encuentren ubicados físicamente en las zonas de ubicación temporal, pero se hallen en el listado aceptado y acreditado por el Alto Comisionado para la Paz y hayan a su vez firmado un acta de compromiso de dejación de las armas, la suspensión de la ejecución de las órdenes de captura expedidas o que hayan de expedirse, operará desde el momento mismo de su desplazamiento hacia las zonas de ubicación temporal, hasta que su situación jurídica sea resuelta por el órgano pertinente de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), una vez entre en funcionamiento, a menos de que previamente la autoridad judicial competente les haya aplicado la amnistía de iure, respecto de todas las actuaciones penales, acusaciones o condenas existentes en su contra.

De igual forma, se mantendrá suspendida la ejecución de las órdenes de captura que se expidan o hayan de expedirse en contra de cualquiera de los miembros del grupo armado, cuya suspensión se ordenó en su momento para adelantar tareas propias del proceso de paz por fuera de las zonas, que además se encuentren en los listados aceptados y acreditados por el Alto Comisionado para la Paz y que hayan dejado las armas. Dicha suspensión se mantendrá hasta que su situación jurídica sea resuelta por el órgano pertinente de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), una vez entre en funcionamiento, a menos de que previamente la autoridad judicial competente les haya aplicado la amnistía de iure, respecto de todas las actuaciones penales, acusaciones o condenas existentes en su contra.

Las personas trasladadas permanecerán en dichas ZVTN en situación de privación de la libertad hasta la entrada en funcionamiento de la JEP, momento en el cual quedarán en libertad condicional a disposición de esta Jurisdicción siempre y cuando hayan suscrito el acta de compromiso de que trata el artículo 36 de la Ley 1820 de 2016. En aquellos casos en los que no se hubiere decidido por parte de las autoridades judiciales sobre el traslado de las personas privadas de la libertad a la ZVTN o PTN, y las mismas ya hubieren finalizado, la autoridad judicial procederá a otorgar la libertad condicional en los términos establecidos en la Ley 1820 de 2016 y el Decreto 277 de 2017.

Parágrafo transitorio 3ºB. Se mantendrá la suspensión de la ejecución de las órdenes de captura expedidas o que hayan de expedirse contra los miembros del grupo armado concentrados en las zonas de ubicación temporal, cuando requieran ausentarse temporalmente de las mismas durante el tiempo de atención de citas o emergencias para atención en salud y calamidades domésticas debidamente informadas ante el representante de enlace de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Cuando los miembros del grupo armado requieran salir temporalmente de las Zonas de Ubicación Temporal por los motivos relacionados en el inciso anterior, se suscribirá un acta con el Mecanismo de Monitoreo y Verificación en el que constará la razón de ausencia de la zona y la fecha en la que se retomará a la misma.

Quedarán suspendidas las órdenes de captura con fines de extradición de los miembros de las FARC-EP, incluidos en el listado aceptado por el Alto Comisionado para la Paz, que se encuentren acreditados por dicho funcionario, que hayan dejado las armas y además firmado las actas de compromiso correspondientes.

Parágrafo 4º. El Presidente de la República, mediante orden expresa y en la forma que estime pertinente, determinará la localización y las modalidades de acción de la Fuerza Pública, siendo fundamental para ello que no se conculquen los derechos y libertades de la comunidad, ni generen inconvenientes o conflictos sociales.

Parágrafo 5º. Cuando se trate de diálogos, negociaciones o firma de acuerdos con el Gobierno nacional, la calidad de miembro del grupo armado organizado al margen de la ley de que se trate, se acreditará mediante una lista suscrita por los voceros o miembros representantes designados por dicho grupo, en la que se reconozca expresamente tal calidad.

Esta lista será recibida y aceptada por el Alto Comisionado para la Paz de buena fe, de conformidad con el principio de confianza legítima, base de cualquier acuerdo de paz, sin perjuicio de las verificaciones correspondientes.


 ALEXANDER LÓPEZ MAYA
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

El Presidente de la Corporación honorable Senador Ernesto Macías Tovar interviene:

Ahora vamos a votar el artículo tercero como viene en la ponencia, el artículo como viene en la ponencia señor Secretario abra el registro, el ponente recomienda votar afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 3º como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 49

Por el No.: 18

Total: 67 votos

Votación nominal al artículo 3º como está en la ponencia del Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara

por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadia Georgetta
 Cabal Molina María Fernanda
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Estela
 Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lizarazo Cubillos Aydee
 Lobo Chinchilla Díder
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizabal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Romero Soto Milla Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonathan
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

Votación nominal al artículo 3° como está en la ponencia del Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara

por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.

Honorables Senadores

Por el No

Avella Esquivel Aida Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 Gómez Gómez Pedro Leónidas
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Correa Angelica Lizbeth
 Marulanda Vélez Luis Iván
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Name Vásquez Jose Leónidas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Polo Narváez José Aulo
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Sanguino Paez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 12. XII. 2018

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 3° como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara.

La Presidencia abre la discusión del artículo 5° y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

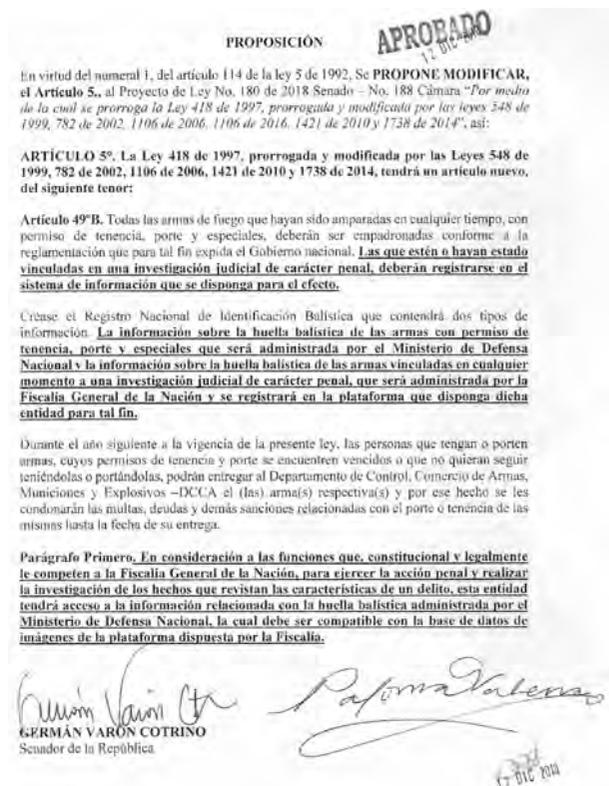
Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Artículo 5°. Esta es una proposición que se aprobó por las Comisiones Conjuntas que fue aprobada por la Plenaria de la Cámara y que tiene por propósito establecer las posibilidades que las armas de fuego, se establezca una trazabilidad, que permita saber a quién pertenece el arma, es una especie de huella digital, y lo único se le

adiciono, es que pueda a esa información que maneja el Ministerio en la Cámara, que la Fiscalía también tenga acceso a esa información, porque obviamente es el órgano acusador.

Con esto y obviamente el artículo sexto, que no tienen proposición señor Presidente, tendríamos un texto igual al de la Cámara y no deberíamos hacer una conciliación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 5° con la proposición modificativa presentada por el honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino al Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.



El Presidente de la Corporación honorable Senador Ernesto Macías Tovar interviene:

Artículo 6°. Señor Ponente, la propuesta del ponente para el artículo sexto, es votarlo como viene en la ponencia, no hay proposiciones, en consideración el artículo 6° se abre la discusión continua va a cerrarse, queda cerrada la aprueba la Plenaria.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 6° como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión de un artículo Nuevo y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

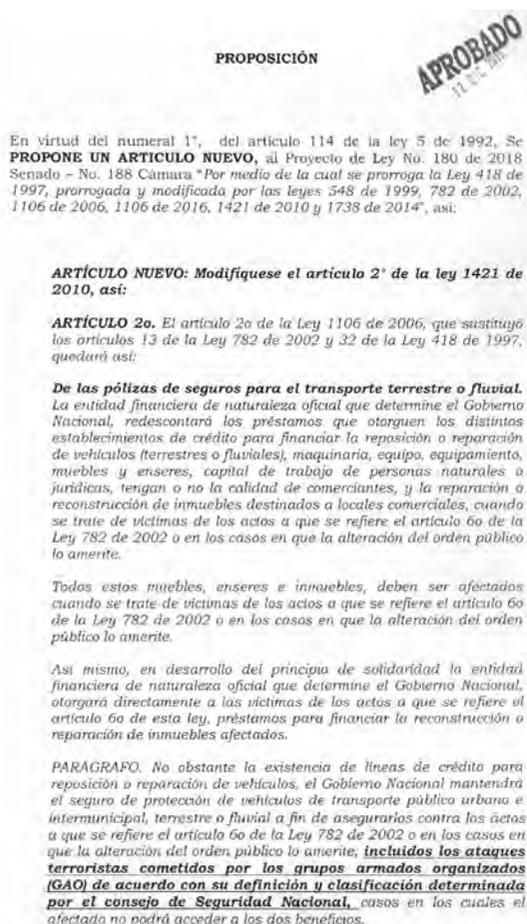
Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Este artículo nuevo honorables Senadores, tiene que ver con la ampliación que, para las coberturas de pólizas de seguros, para el transporte terrestre y fluvial, establece el artículo 2 de la Ley 1106 del 2006, simplemente para esos seguros no cobijen solo los actos terroristas, que en su momento perpetraron las FARC y el ELN, sino que se incluyan los ataques terroristas por el grupo armados organizados, de acuerdo con su definición y clasificación.

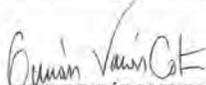
La Presidencia manifiesta:

En consideración el artículo nuevo que también, fue aprobado en Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo presentado por los honorables Senadores Germán Varón Cotrino y Paloma Valencia Laserna al Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.



De los Honorables Senadores,


GERMÁN VARÓN COTRINO
Senador de la República



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Con la Senadora Angélica y otros Senadores inscribimos una proposición, le pregunto al señor Ponente y no la tienen y en Secretaria tampoco está, yo tengo copia no sé la estudiaron en Comisión, pues, que me informen algo que paso con esa proposición.

La Presidencia manifiesta:

Senador esa proposición fue aprobada en la Cámara y acogida aquí también aprobada.

El Secretario informa:

La Senadora Angélica retiró esa, ha sido retirada y queda aclarada, entonces, la pregunta del Senador Velasco Chaves.

La Presidencia abre la discusión de un artículo Nuevo y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Germán Varón Cotrino.

Palabras del honorable Senador Germán Varón Cotrino.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

A ver, señor Presidente, agotamos lo que es el articulado y el artículo nuevo que fue aprobado en la Cámara para evitar hacer una conciliación después de haber debatido. Senador Velasco si esa proposición de la que usted habla fue aprobada en la Cámara, deberíamos aprobarla acá, porque si no quedaríamos obligados a hacer una conciliación.

La Presidencia manifiesta:

¿Ese es del artículo sexto?, si es del sexto tocaría reabrirlo señor ponente, Senador Velasco.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Senador Roosevelt y Senadora Angélica recuerden, hay un artículo en el proyecto, que señala unos requisitos para poder iniciar una negociación, deme dos minutos Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Tranquilo Senador hasta más, pero ese fue de los que se suprimieron Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Senador Luis Fernando a ver si estamos de acuerdo en esto, los requisitos de los que traía la ponencia del Gobierno, si estamos de acuerdo, eran requisitos que hablaban sobre secuestrados, sobre entrega de armas, sobre demostrar una voluntad real de negociación. Esos requisitos fueron suprimidos, porque nos parecía que le ponían condiciones al Gobierno para llegar a un proceso de negociación, si son esas quedaron así y quedaron de la misma manera en la Cámara. De tal forma que si existe alguna otra proposición doctora Angélica que haya sido aprobada en la Cámara deberíamos revisarla.

La Presidencia manifiesta:

Hecha la aclaración, mientras el Senador Velasco hace las respectivas consultas, ese fue suprimido, perfecto, entonces pregunto, someto a consideración de la Plenaria el articulado en bloque con las proposiciones que fueron aprobadas.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque del proyecto y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, del bloque del articulado con las proposiciones aprobadas, el título y que sea ley de la República, del Proyecto de Ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 67

Por el No: 12

Total: 79 votos

Votación nominal al bloque del articulado con las modificaciones aprobadas, título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara

por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo García Ana Paola
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castellanos Ema Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Granados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Estela
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gavía Véllez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacios Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Viterbo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León
 12. XII. 2018

Votación nominal al bloque del articulado con las modificaciones aprobadas, título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara

por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.

Honorables Senadores

Por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castilla Salazar Jesús Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 Gómez Gómez Pedro Leonidas
 Lobo Silva Griselda
 López Maya Alexander
 Polo Narváez José Aulo
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano

12. XII. 2018

En consecuencia, ha sido aprobado la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que sea ley de la República, del Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara.

El honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez, radica por Secretaría una proposición la cual deja como constancia al Proyecto de ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara.

Constitución del autor
 (PROPOSICIÓN ADITIVA) *Secretaría*

Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 3 del Proyecto de Ley número 180 de 2018 Senado, 188 de 2018 Cámara "por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014";

Parágrafo. En todo caso, para el inicio de cualquier diálogo, negociación o acuerdo entre el Gobierno Nacional y un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley se deberá exigir el cese de toda actividad criminal ~~verificada por~~ ~~organización nacional~~ ~~o internacional~~.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos de verificación a utilizarse

Nicolás Pérez Vásquez
 NICOLÁS PÉREZ VÁSQUEZ
 Senador
 Centro Democrático

Paola Holguín
Paola Holguín
John Harold Suárez Vargas
 12 DIC 2018
 Carrera 7a No. 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
 Teléfonos: 3823000-3824012

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Acto Legislativo número 25 de 2018 Senado, 044 de 2018 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 067 de 2018 Cámara, *por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente. Presidente, yo rendí la ponencia de este proyecto por el encargo que me hiciera el Presidente de la Comisión Primera, el Senador Enríquez Maya. Lo que busca este proyecto es que, en la ciudad de Bogotá, en nuestra capital se realice una segunda vuelta para la elección de Alcalde de la ciudad, en las mismas condiciones como hoy se eligió al Presidente de la República. Como venía el texto original del proyecto y como lo aprobó la Cámara de Representantes, se habla de que los dos candidatos con mayor votación, si ninguno de los dos alcanza el 50% más 1 voto, en ese caso ya saldrían elegido los dos de mayor votación irían a una segunda vuelta Presidencial, y el texto venía con vigencia a partir del año entrante, en las próximas elecciones del año 2019.

La Comisión Primera hizo dos modificaciones en torno, en estos puntos en una proposición que presentó el Senador Carlos Guevara, se bajó del 50% al 40%, en cuyo caso si algún candidato alcanza el 40% más 1 voto, quedará automáticamente elegido como Alcalde de la ciudad de Bogotá y si no lo alcanza se hará la segunda vuelta y, la Comisión Primera de Senado también hizo una modificación para que este proyecto, quedara a partir de 2023. Son las dos diferencias que tiene el texto con lo que ya aprobó la Cámara de Representantes. Entonces Presidente, estos no son sino, es una modificación a un texto, si usted lo considera podemos poner en consideración la proposición con que termina el informe de ponencia y ponemos en consideración el articulado.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a votar el informe de ponencia y posteriormente abrimos la discusión para el articulado, señor Secretario, lea por favor la

proposición con que termina el informe de ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 25 de 2018 Senado, 044 de 2018 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 067 de 2018 Cámara, y cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 47

Por el No.: 18

Total: 65 votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 25 de 2018 Senado, 044 de 2018 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 67 de 2018 Cámara

por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de alcalde mayor de Bogotá Distrito Capital.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Barreto Castillo Miguel Ángel

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadia Georgette

Castellanos Ema Claudia

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Cepeda Sarabia Efraín José

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Granados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Estela

Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Lobo Chinchilla Dídier
 Macías Tovar Ernesto
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Viterbo
 Paredes Aguirre Miryam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Suárez Vargas John Harold
 Trujillo González Carlos Andrés
 Uribe Vélez Álvaro
 Valencia González Santiago
 Tamayo Pérez Jonatan
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

12. XII. 2018

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 25 de 2018 Senado, 044 de 2018 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 67 de 2018 Cámara

por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de alcalde mayor de Bogotá Distrito Capital.

Honorables Senadores

Por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo

Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Polo Narváez José Aulo
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Zambrano Eraso Béner León

12. XII. 2018

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 25 de 2018 Senado, 044 de 2018 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 67 de 2018 Cámara.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, mire para hacerle una sugerencia con todo respeto, para ver si podemos votar el articulado en bloque, hay 3 proposiciones que me han hecho llegar, del Senador John Milton Rodríguez y entiendo no está en el recinto para que él las pueda sustentar, le sugeriría que la dejáramos como constancia y pudiéramos votar el articulado y el título y la pregunta en bloque ya que no hay más proposiciones, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Gracias Presidente, sí, hace unos días cuando se estaba discutiendo la mal llamada ley de regalías, recuerdo que rechazaron una proposición nuestra; porque pedíamos que en caso de que

hubiese paridad en la selección de aspirantes a doctorados, pues que se prefieran los de las rutas Libertadora, eso fue negado, y hoy asistimos a una propuesta que viola el derecho de igualdad. Yo entiendo que hay una igualdad distributiva y una igualdad conmutativa. Entiendo que esa igualdad distributiva es un tratamiento desigual para lograr la igualdad; pero esto no resistiría lo que la Corte Constitucional ha denominado, el test de razonabilidad.

No se entiende por qué únicamente para Bogotá, se discuta y se quiera implementar la doble vuelta, si es por legitimidad los otros entes territoriales igual necesitarían legitimidad, si es porque Bogotá está en crisis de gobernabilidad, pues muchos entes territoriales están en crisis de gobernabilidad; más bien, parecería ser que se le quiere cerrar la posibilidad a movimientos alternativos de que gobiernen la ciudad capital. Yo no veo Presidente, por qué únicamente sea para la ciudad capital, que es que para ciudad capital hay un capítulo en la Constitución, pues para los otros entes territoriales también hay capítulos en la Constitución, es decir, no resiste esta propuesta en test de razonabilidad que plantea la Corte, cuando vamos a aplicar una igualdad distributiva. Era simplemente esa mi reflexión, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Muchas gracias señor Presidente. Este es uno de los proyectos, estimados colegas que uno podría calificar como proyectos fuera de contexto, que uno podría calificar como proyectos innecesarios en las actuales circunstancias políticas del país y de la ciudad de Bogotá. Señor Presidente, nosotros propusimos, promovimos una consulta popular anticorrupción; porque partimos del criterio, del diagnóstico, de que el principal problema que enfrenta el sistema político colombiano, no es el de la ausencia de una segunda vuelta a la Alcaldía de Bogotá, el principal problema, el problema crónico que enfrenta el sistema político colombiano, es el problema de la corrupción política y electoral, que luego deriva, en problemas de corrupción en el manejo de los asuntos públicos y de los recursos públicos.

Luego entonces estamos discutiendo un proyecto que no se corresponde con las urgencias de reforma del sistema político y que más bien distrae la atención del Congreso de Colombia, en una discusión bogotana y en una discusión innecesaria. Segundo, señor Presidente, a mí no me convencen los argumentos, de que necesitamos

una segunda vuelta para aumentar la capacidad de gobernabilidad del Alcalde de la Capital de la República. Yo he tenido la fortuna de haber sido Concejal de Bogotá, en tres periodos consecutivos y déjeme decirle señor Presidente, que los problemas de gobernabilidad por ejemplo del Presidente Duque, no es, o no se han disminuido porque haya resultado elegido en una segunda vuelta presidencial, estamos buscando la fiebre en la sabana, señor Presidente. Problema de la gobernabilidad de un mandatario no radica en, en cuántas vueltas fue elegido, sino en la capacidad de diálogo y de concertación que desarrolle con los actores políticos, en su capacidad para movilizar el aparato público, y para movilizar a la ciudadanía alrededor de un rumbo deseado del Estado (cortan sonido).

Sí señor Presidente, estoy argumentando, de que la segunda vuelta para la Alcaldía mayor de Bogotá, que igual debería discutirse para la Alcaldía de Medellín, o para la Alcaldía de Cali, o para la Alcaldía de Barranquilla, o para la Alcaldía de Cartagena. No entiendo por qué solo se discute para el caso de Bogotá, nos llena de suspicacia, para Neiva que es la capital de su departamento, y esas ciudades, muchas de ellas no acusan, problemas de gobernabilidad y, fueron elegidos esos Alcaldes en una vuelta electoral, señor Presidente. Luego entonces la gobernabilidad no depende de que el mandatario sea elegido en una o en dos vueltas, señor Presidente.

Tercero señor Presidente, es que estamos discutiendo un proyecto, un acto legislativo sobre intuiciones, sobre ocurrencias; yo quisiera que aquí la señora Ministra del Interior nos presentara, por ejemplo, un estudio serio doctor Moota, de los problemas de gobernabilidad que enfrenta la ciudad y su relación con la manera como son elegidos los Alcaldes, que tengamos argumentos de razonabilidad (cortan sonido).

Mi colega Londoño, es que debemos dotarnos de mayores elementos de juicio para tomar una decisión de esta naturaleza, un cambio en las reglas de juego para elegir el Alcalde de la Capital de la República. Yo creo que incluso lo que este Congreso debe discutir de verdad seriamente, es una reforma al estatuto orgánico de Bogotá, no destrocemos el estatuto orgánico en reformas a pedazos, demos una gran discusión, yo invitaría al Presidente de la República, a la señora Ministra del Interior, a que discutamos entre todas las fuerzas políticas, una reforma al estatuto orgánico de Bogotá, que incluya el problema de la descentralización en Bogotá, el asunto de los Alcaldes locales, de las juntas administradoras locales, la distribución territorial de la ciudad, las

competencias de las localidades, el papel UPZ, etc., etc.

Este proyecto, señor Presidente, no resuelve el problema que pretende resolver, es absolutamente inconveniente e innecesario, desvía al Congreso de las verdaderas discusiones que tienen que ver con el problema crónico de la corrupción política en el sistema político electoral colombiano, y adicionalmente no permite, no facilita una discusión seria sobre la gobernabilidad de la ciudad, que está definida no por cómo se elige al Alcalde, sino por una reforma al estatuto orgánico, que es el cuerpo de normas que define las reglas de juego de la vida en la Capital de la República, señor Presidente muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:

Gracias Presidente, yo voté negativo y voy a votar todo el articulado en contra, mi carrera política además de haber nacido aquí, es en Bogotá, pero este proyecto es un monumento al centralismo, y yo soy de Bogotá. Los problemas de gobernabilidad de Bogotá, no los determina la primera o la segunda vuelta, el Alcalde actual de 45 Concejales tiene 37, Senadora Maritza entre el bolsillo, incluyendo buena parte de la bancada Verde, le pupitrean todo, valorización Senadora Guerra, acaban de votar una valorización, que es un instrumento maravilloso que ha construido Bogotá, que ha desarrollado a nuestra ciudad, pero lo acaban de aprobar para unos proyectos innecesarios, suntuarios, pertinentes para otro momento de la vida económica de los ciudadanos y el desarrollo de Bogotá, acaba de votarlo en contra su partido, hasta ahorita, todos los demás cupos de endeudamiento, venta de activos si los han votado, ¿37 Concejales será un problema de gobernabilidad de 45?

Órganos de control. El Contralor de Bogotá, de bolsillo, el penúltimo peor calificado, ese es el Contralor de Bogotá, porque del Partido del Alcalde. La Personera, primera vez electa por, de acuerdo a la ley de personeros por un examen, intentaron saltarse el examen que la ley no pegará en Bogotá, que eso era para los pueblos, ah bueno está no es para los pueblos, peyorativamente, esto es para recoger para más centralismo en la ciudad.

Aquí hubo un plan A, Senador José Obdulio, que fue alargar los periodos y coincidí con usted Senador Uribe, por solamente 8 votos se hundió el alargue de periodos a los actuales Alcaldes y Gobernadores, una vulgaridad, se logró hundir, porque nos unimos la oposición y el Centro

Democrático en la Cámara, por solo 8 votos una inconstitucionalidad monumental de suprimir elecciones. El coco de volvernos como Venezuela por 8 votos, estuvimos a eso en Cámara.

Este proyecto no es desconectado del aquel Senador, este proyecto es un plan B, en el momento y en la coyuntura de la ciudad, de fondo y temporalmente yo temo que esta segunda vuelta sea una forma de cercenar espacios, de acceso al ejecutivo en Bogotá de procesos alternativos. Gustavo Petro que no está presente, fue Alcalde y genera toda clase de emociones a favor y en contra, me parece antidemocrático que cambiemos las reglas de juego en la Constitución, para impedir que personas o procesos políticos, de un espectro político como el que encarna puedan volver a gobernar.

Creo que este proyecto profundiza el centralismo que le ha hecho tanto daño al desarrollo de nuestro país, la mayoría de ustedes vienen de municipios o de otras regiones, el centralismo, porque es una Reforma Constitucional solo para Bogotá, me decía el Presidente del Senado y por qué para Garzón no, por qué Garzón (Huila) merece ser despreciado, o por qué los municipios de Boyacá. Entonces este cambio de reglas de juego me parece que va en contra del desarrollo armónico de las reglas institucionales de acceso al poder en nuestro país.

Celebro que le introdujeron un par de cambios, como ponerle una mayoría calificada del 40%, una diferencia del 10% con el segundo y una vigencia para el 2023, yo celebro que eso entró en el cuarto debate, porque en Cámara hubo una aplanadora similar a la del alargue de elecciones, del alargue de periodo; solo que ese se pudo detener, y yo tengo el temor y lo digo aquí en la Plenaria, que en la otra vuelta esta vigencia sea modificada y para qué Senadora Maritza Martínez; para que entre en vigencia en el año 2019. Cambiar las reglas de juego en caliente con una reforma que sea expedida aquí en junio 16, para las inscripciones de candidaturas que se surtirán en julio, hoy viene y repito, celebro con una vigencia del año 2023. Pero quiero dejar constancia colegas Senadores que el mismo impulso, con mucha llamada telefónica del Alcalde de Bogotá Enrique Peñalosa, para alargarse el periodo, para suprimir elecciones, para evitar la alternancia en poder, para violar la Constitución Política de Colombia; se repita en unos meses, Esperanza, para decir cambiemos la vigencia, que no sea en el 2023, que sea en el 2019.

Personalmente votaré no para ambas vigencias porque temo que sea un asalto a impedir la

alternancia en el poder, supongamos que es el 23, a impedir que expresiones alternativas gobiernen Bogotá. Si es tan bueno por qué no es para Barranquilla; si es tan bueno por qué no se necesita en Medellín; si es tan bueno por qué a Cali se le va a privar de la segunda vuelta. ¿Esa gobernabilidad no importa? Creo que tienen menos factores de poder político sobre órganos de control que es malsano que sean cooptados en Cali y en Bogotá, pero aquí y con respeto por los colegas de Bogotá que lo impulsan, ellos saben que no es personal con ellos, lo he hablado con José Daniel y con Juan Carlos, creo que este es un proyecto que profundiza el centralismo y por tanto es inconveniente y antidemocrático. Mil gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Horacio José Serpa Moncada:

Presidente, gracias. Yo pues también tuve la oportunidad de ser elegido en dos oportunidades Concejal de la capital y por eso participo de este importante debate; decía un Senador Verde quien fue colega mío en el Concejo, hombre, dediquémonos a modernizar ese estatuto orgánico de Bogotá, el Decreto Ley 1421 de 1993, claro que hay que hacerlo, por supuesto que hay que hacerlo porque estamos hace un cuarto de década desactualizados, y hay que ver entonces cómo se van a modernizar todas esas reglas de juego que hoy en día funcionan o que hacen funcionar el Distrito.

Pero a mí sí me parece importante, aparte de modernizar ese estatuto orgánico de Bogotá, que se dé esta discusión; yo estoy de acuerdo, yo estoy de acuerdo con este proyecto y lo votaré, sí. Primero, a mí me parece que no cercena ninguna voluntad de participar en una elección a la candidatura a la Alcaldía, eso no pasa; aquí se le van a brindar las oportunidades para todos los candidatos que quieren, pero va a haber un ejercicio en segunda vuelta, y los candidatos que pasen a esa segunda vuelta serían los candidatos finales. Es que lo que ha ocurrido en Bogotá, colegas Senadores, y aquí está el doctor Losada y aquí está el doctor José Daniel López, es que hoy ningún candidato a Alcalde en una de las once principales ciudades del país resulta electo con más del 35% de los votos de la circunscripción. El Alcalde Peñalosa fue elegido con el 33.2% de la elección en el año 2015; Gustavo Petro con el 32.22; Samuel Moreno sí sacó una votación un poco más amplia, 43%, y lo único que se quiere y no me quiero extender en esta intervención es generar un mandato con más legitimidad, que

proviene de un mayor número de votos o de ciudadanos que respalden esa elección.

Entonces me parece que es conveniente, me parece también, Angélica lo decía hace unos minutos, aquí no estamos cambiando las reglas de juego en medio del Partido; lo que hablaba con Juan Carlos, lo que hablaba con José Daniel, las reglas se van a cambiar para la elección del 2023, no estamos cambiando la elección del 2019 que ya pues por supuesto está calentando motores, y ya han salido algunos precandidatos a decir que van a participar en ese desarrollo electoral. Entonces me parece una muy buena oportunidad para que, en Bogotá,elijamos como se elige a nuestro Presidente de la República. Gracias, Presidente. Votaré sí a este proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias, señor Presidente. Seré breve y esta será una intervención personal, Presidente. Yo considero que uno de los principales problemas que tiene este país es un problema fiscal, y es un problema fiscal que va directamente relacionado con las necesidades tan dramáticas que tiene este país. Es que si en este país la salud tuviera superávit, fenomenal, inventémosnos cosas; si en este país la cultura estuviera devolviendo plata, igual; si la educación no tuviera huecos fiscales, hagamos aquí una serie de medidas que aumenten los gastos de funcionamiento.

Aprovecho la oportunidad para felicitarlo, señor Presidente, por la plata que le devolverá a Hacienda; pero volviendo al tema de la intervención, yo creo que sí tenemos que priorizar el gasto público, en qué es necesario y qué no es necesario dadas las circunstancias fiscales de la Nación, y tenemos que la en la elección, Horacio José, de Alcalde en el 2015, costó 64.484 millones de pesos aquí en Bogotá. Está bien, entre dos candidatos se reduce ese valor, estamos hablando de 42.000, 43.000 millones de pesos; la segunda vuelta a la Alcaldía de Bogotá, yo creo que este país no está para eso, y si le sumamos también el derecho a la igualdad, todas las capitales, incluyendo mi ciudad, van a brincar queriendo lo mismo.

Yo creo que el tema Bogotá es un tema político que nosotros no podemos estar coercionando y poniendo la democracia más rígida de lo que ya lo estamos haciendo, y cuidado con la Reforma Política. Así que yo, Presidente, personalmente no acompaño esta iniciativa. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias, Presidente. Sobre este proyecto en Comisión Primera, pues particularmente a mí no me gusta el mecanismo digamos y sobre todo el momento político, el que se está viviendo en el país y en Bogotá. En la Comisión Primera hice un esfuerzo para que se bajara umbral al 40%, 40% de los votos. Yo tuve la oportunidad hace unos años de postularme a la Alcaldía de Bogotá, no es un escenario fácil, sobre todo para expresiones nuevas, independientes, de pronto por fuera del panorama político tradicional, pero sí entendí que hay que buscar en la gran mayoría consensos políticos para poder garantizar dos cosas: la gobernabilidad y la legitimidad. Presenté la proposición, quedó al 40%; yo pienso que inclusive ya con la misma decisión del Consejo Nacional Electoral de señalar una fecha de unas consultas, posible consulta interpartidista o como se quiera llamar, el próximo 28 de mayo ya hay personas que de pronto tienen unas aspiraciones y que lo han manifestado, puede estar para el año 2019 prácticamente viciado este proyecto.

Yo no podría acompañarlo si este proyecto se anticipa para el próximo año; nos parece que cambiar las reglas de juego sobre la marcha podría conllevar dificultades, sobre todo para quienes legítimamente están aspirando a la Alcaldía Mayor de Bogotá. Evidentemente, se requiere mayor legitimidad; yo lo decía en la Comisión Primera, solamente el doctor Antanas Mockus logró ganar con una votación muy significativa, superior al 54% en su primera administración, y es el único Alcalde que ha logrado superar esa votación. Creo también Juan Martín Caicedo Ferrer, a inicio digamos de lo que ha sido el proceso de elección de Alcaldes por votación popular, son los dos únicos Alcaldes que han tenido una votación histórica mayoritaria, que en cierto modo recogió la intencionalidad de los votantes en la ciudad. Pero indiscutiblemente de ahí hacia acá la gran mayoría de Alcaldes no supera el 33%, con una polarización muy compleja, que a mi juicio sí podría estar resolviendo una vuelta.

Entonces yo pongo sobre la mesa que esta discusión, y entiendo la posición que se ha manifestado ya en la marcha de un proceso electoral donde inclusive ya hay un calendario fijado por el Consejo Nacional Electoral, puede estar en cierto modo generando un proceso antidemocrático, pero sí considero necesario que la segunda vuelta debe ser una discusión que debe tener Bogotá, indiscutiblemente que acompañado de una modificación del 1421, acompañada también

de un proceso de unificación de propuestas por Bogotá, muchas de ellas ubicadas en cierto sector, pero dispersas. Yo pienso que Bogotá merece una identidad propia en términos de poderle generar un programa de largo aliento, no un programa en cierto atado un personalismo.

Entonces, Presidente, quería dejar esa constancia; yo presenté la proposición, voté positivamente el proyecto, pero bajo esa salvedad, en el momento en que llegue de nuevo aquí a segunda vuelta este proyecto, revisaremos que se cumplan estas dos condiciones para poder acompañar este proyecto en el siguiente trámite que se avecina; porque si no, prácticamente si uno mira los tiempos, este proyecto estaría sobre junio votándose en segunda vuelta, tiene que ir a una revisión.

Presidente, este proyecto si va, si bien nos va, estaría sobre junio aprobándose, tendría aquí una revisión de constitucionalidad para poder digamos tener una segunda vuelta en la ciudad. Yo creo que hay que también poner ese elemento de juicio sobre la mesa y señalar que si bien es cierto la segunda vuelta es necesaria, el momento, a mi juicio, puede ser impertinente. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias, Presidente, permítame decirle, Presidente Macías, que tiene mi apoyo para esa proposición que usted ha anunciado y que busca incluir al municipio de Garzón para esta reforma que establece la segunda vuelta para la ciudad de Bogotá. Yo creo que es importante y me alegra mucho que el municipio de Garzón entre y haga parte de esta importante reforma constitucional, doctor Macías. No, yo creo que Garzón porque Garzón tiene Presidente de Senado.

La Presidencia manifiesta:

¿Era esa su intervención, Senador?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

No, Presidente, era para expresarme y manifestarle mi apoyo en primer lugar y básicamente señalar que esta es una reforma que ha sido presentada por el Representante José Daniel López con el Representante Lozada y que tiene básicamente que ver con la preocupación que existe en la ciudad básicamente por la fragmentación con la que se ha venido eligiendo recientemente al Alcalde de esta ciudad tan importante. Ciertamente, es una autoridad

administrativa, pero que en virtud del estatuto especial que rige a Bogotá, pues adquiere una connotación particularmente importante y que hace naturalmente necesario que esos Alcaldes que lleguen pues tengan peso y legitimidad política para tomar las muy importantes decisiones.

Yo creo que esta es una medida válida, saludable y ha sido una preocupación que ha existido siempre en Bogotá. Yo entiendo la preocupación que existe por parte de muchos colegas dada pues la cercanía que existe con las elecciones de Alcaldes ya el año entrante. Por otro lado, quiero también señalar y recordar, aquí mencionaba la doctora Angélica Lozano que hubo una oposición tajante por los partidos de la oposición a la prolongación o la extensión del periodo de los actuales Alcaldes. Yo quiero decirle que aquí hubo un bloque muy importante de Congresistas del cual hizo parte el Senador Barguil, el Senador Amín, el Senador Velasco del Centro Democrático, el Senador Lemos y aquí el suscrito, que desde muy temprano nos opusimos básicamente a esa modificación de la Constitución que creemos que era una sustitución de la Constitución y modificaba de manera inaceptable unas reglas de juego y sobre todo abría una puerta muy peligrosa para que se modifiquen básicamente la extensión de los periodos cada vez que una circunstancia política lo lleve a que así sea.

Entonces nos opusimos de frente, no fue solamente la oposición, sino que desde muy temprano, inclusive en este partido, en mi partido político, varios expresamos nuestro rechazo y nuestro descontento con la posibilidad de extender el periodo y particularmente (cortan sonido).

Falta Alcaldías que no se han destacado por sus resultados; el caso de Bogotá es flagrante, hoy el Alcalde Peñalosa anunció la apertura de la licitación del Transmilenio por la séptima, que es en sí un verdadero derroche de recursos. El Alcalde Peñalosa ya condenó esta ciudad a pagar un segundo predial con la valorización, hizo una compra inaceptable de buses viejos que son chatarra en Europa, Euro Cinco, a los cuales les agregaron un filtro para poderlos vender como nuevos y me extraña y me sorprende el silencio sepulcral de los organismos de control ante semejante negociado.

Este Transmilenio por la séptima va a costar 2,5 billones de pesos para transportar 22.000 pasajeros sentido-hora, cuando lo del actual sistema de buses convencionales transporta ya 18.000 pasajeros sentido-hora, qué razón tiene semejante derroche y qué razón tiene de destruir la calidad

de vida de quienes viven en el borde oriental de esta ciudad cuando la obra de construcción de la séptima va a coincidir si es que este Alcalde adjudica el metro, porque nos es fácil, porque no tiene estudio de detalle, con la construcción del metro en la Caracas es un despropósito y por eso aquí nos opusimos de frente a la extensión del periodo de los actuales Alcaldes y Gobernadores. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Aulo Polo Narvaéz:

Solamente para solicitar verificación del quórum. Señor Presidente, para solicitar verificación del quórum.

Por solicitud del honorable Senador José Aulo Polo Narvaéz la Presidencia indica a la Secretaria abrir el registro para verificar el quórum.

Una vez verificado el quórum la Secretaría informa que se ha conformado quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Palabras del honorable Senador Álvaro Uribe Vélez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:

Gracias, Presidente. Muy breve. La vicepresidenta Angélica quería, con todo respeto, hacerle esta reflexión. Muchos nos opusimos a la prórroga del periodo; usted repitió ahora los argumentos que nos animaron, creo que los casos son muy distintos, allá había un recorte democrático, aquí hay otra posibilidad democrática. Yo creo que ese recorte del periodo no valía la pena darle la oportunidad de los siguientes debates. Creo que este tema sí vale la oportunidad de darle los siguientes debates. Para qué lo vamos a matar ahora si faltan cuatro debates y son muy exigentes porque en ese momento se necesita mayoría absoluta, es una discusión que vale la pena darla.

Mire, el tema de la gobernabilidad. La gobernabilidad se puede conseguir por respetabilidad de opinión, se puede conseguir por corrupción, se puede conseguir por coaliciones; esas coaliciones se pueden hacer en el Gobierno o antes del Gobierno y para esas coaliciones ayudan estos procesos. Yo oí decir al doctor Sanguino ahora que la coalición del Presidente Duque no le había alcanzado para la gobernabilidad, es verdad, pero se avanza; la gobernabilidad es un punto ideal, hay que buscar acercarse a él lo más

próximamente posible entonces. También escuché al ex-Ministro de Justicia, al Senador Londoño, decir que esto podría ser discriminatorio. Yo recuerdo por los pasillos de este Congreso hace muchos años al doctor Jaime Castro estimulando lo que finalmente se aprobó: el Estatuto Autónomo para Bogotá.

Ahora esto tiene muchas, muchas aristas. Por ejemplo, el Senador Antanas Mockus dice puede llegar un momento de fatiga democrática con tantas elecciones. Pero yo que creo que lo que fatiga no es que haya muchas elecciones, sino la corrupción en el ejercicio de la política.

Yo pediría respetuosamente que le demos la oportunidad a este proyecto, que lo sigamos reflexionando, quedarán faltando los otros cuatro debates. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si desea declararse en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

No, Presidente, solamente para hacer una breve aclaración. Treinta segundos en algo que me parece importante que lo mencionaron varios Senadores, el senador Londoño entre ellos en el sentido de que por qué la segunda vuelta en este proyecto estaba solo para Bogotá y no estaba para otras ciudades. Yo quiero decirles que este proyecto se radicó de esa manera para Bogotá por la condición propia de la capital del país, por su nivel poblacional, que no tiene comparación con ninguna otra ciudad, pero que, adicionalmente en la reforma política, nosotros en la Comisión sí discutimos que se hiciera segunda vuelta para la elección de los gobernadores y para los alcaldes de las capitales de departamentos con más de 100.000 habitantes.

Incluso aquí hay una proposición, no está el Senador John Milton, que la acaba de radicar, por eso se dejaba como constancia donde él quiere meter para las poblaciones de más de 200.000 habitantes. A mí lo que me parece es que ya no hay un principio de consecutividad en torno a eso porque esto fue una decisión solamente para Bogotá; entonces, Presidente, yo lo quiero es pedirle el favor que votemos, si a usted le parece pertinente, como no hay más proposiciones en

bloque, el título y la pregunta. Y falta una segunda vuelta, como lo ha dicho el ex-Presidente Uribe para empezar a partir del mes de marzo del año entrante. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Aurelijus Rūtenis Antanas Mockus Šivickas:

Muchísimas gracias. Yo creo que las constituciones son oportunidades para gobernar el futuro desde el presente.

Algunos socialistas decían que una constitución es como cuando Pedro se prepara y no se emborracha. Pedro se amarra las manos para que algún día cuando la situación se ponga difícil no incurra en las tentaciones propias de las circunstancias difíciles. Entonces los estados de excepción, por ejemplo, son un mecanismo para decir aunque me hagan tales y tales cosas, yo no respondo violando derechos humanos o no respondo estableciendo la pena de muerte. Entonces se constitucionalizan las cosas para que no sean fáciles de cambiar.

Entonces lo que me parece interesantísimo de esta discusión no es el tema de si reelección, por ejemplo. El 40% sería más sensato, pero el 40% es una cifra que no prima; a la gente que desconfía de la democracia le va a parecer rarísimo que el requisito sea alcanzar el 40%.

Ahora, lo que me parece fascinante, pero no ha sido suficientemente subrayado en la discusión, me parece esencial en la discusión es la posibilidad de diferir la entrada en vigencia de la reforma. Ahí sí nos ganaríamos un premio grandísimo en términos de desarrollo de la democracia porque es contener la impaciencia, es contener la fijación de reglas por sus consecuencias inmediatas. Tenemos que discutir a Bogotá dentro de 8, 11 o 12 años una cosa así que nos ponga un horizonte temporal donde podamos decir Colombia está arriesgando el destino de su capital asumiendo lo que se tiene como conocimiento válido sobre las recepciones constitucionales.

Mi impresión sobre la reforma política es que apenas se abre la posibilidad de hacer cambios aparecen los cálculos de interés de corto plazo que devoran totalmente la razonabilidad de la discusión. Entonces uno debería poder decir discutamos el Estatuto de Bogotá de aquí a seis años, dejamos aprobado de una vez el que entrará en vigencia dentro de tres años, o sea, ahí sí desde el punto de vista pedagógico al menos se tendría una oportunidad muy bonita y digamos los regímenes especiales siempre son complicados.

Mi percepción es que, bueno, la Corte, las Cortes nos han ayudado mucho a ir definiendo caso por caso la siguiente situación: el régimen municipal normal del país coge ventaja y Bogotá se rezaga por tener normas especiales, después viene la reforma de Bogotá hacia adelante, y las ciudades y los Alcaldes de municipios pequeños envidian la situación de Bogotá. Pero eso estimula la experimentación, permite plantear, invita a los sucesos de un cálculo de consecuencias y nos saca de la inmediatez. O sea, yo creo que Colombia necesita vacunarse de la inmediatez, ponernos como regla nada entra en vigencia en el periodo en que se aprueba, periodos de Gobierno. No importa que a veces, imagínense la fuerza que tendría separar la discusión de una regla de su aplicación, aprenderíamos a tener un control mayor de nuestro futuro. Y ayudaríamos a separar la Política con P mayúscula de la política chiquita de todos los días, que también es valiosa. Pero creo que un mayor énfasis en lo grande, en lo estratégico, nos ayudaría mucho. Hasta aquí la sugerencia.

Por solicitud del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto de Acto Legislativo número 25 de 2018 Senado, 044 de 2018 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 67 de 2018 Cámara, *por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

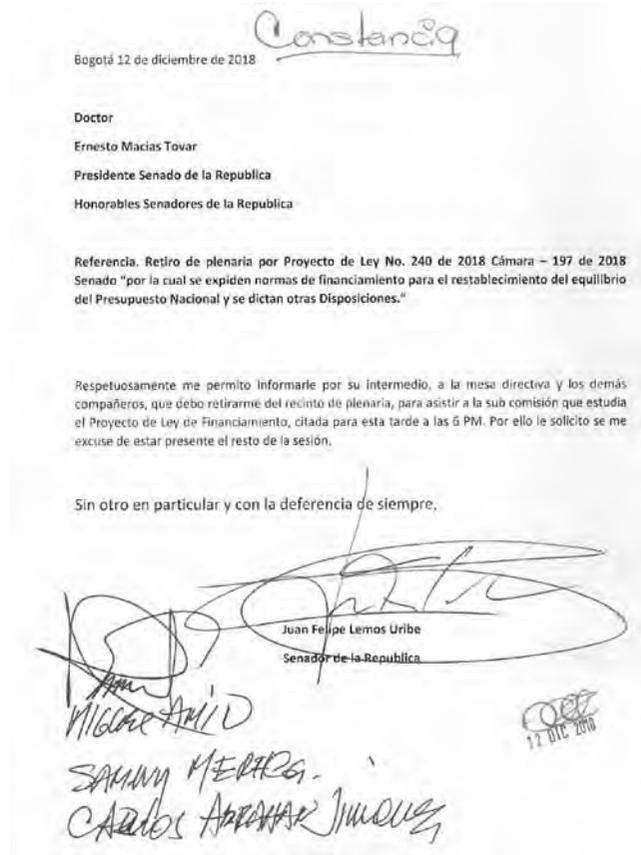
Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la Cámara de Representantes el Proyecto de Acto Legislativo número 25 de 2018 Senado, 044 de 2018 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 067 de 2018 Cámara e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Ernesto Macías Tovar, manifiesta la suspensión de la votación de la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la Cámara de Representantes el Proyecto de Acto Legislativo número 25 de 2018 Senado, 044 de 2018 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 067 de 2018 Cámara.

Los honorables Senadores Juan Felipe Lemos Uribe, Miguel Amín Scaff, Juan Samy Merheg Marún, Carlos Abraham Jiménez López y Alexander López Maya, radican por Secretaría las siguientes constancias.

Constancia



**CONSTANCIA PÚBLICA
PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
12 DE DICIEMBRE DE 2018**

En mi calidad de Ciudadano y Senador de la República, quiero dejar esta constancia pública con respecto a deficiente primer semestre de la presente legislatura.

Las razones que me llevan a establecer lo descrito con atención, tienen sustento en que, desde que se dio inicio a la legislatura el pasado 20 de julio, este Congreso se ha concentrado en tomar acciones retardatarias y en legislar a favor de iniciativas beligerantes que ponen en grave riesgo la consecución y respeto del derecho y deber fundamental a la paz consagrado en el artículo 22 constitucional.

Al realizar un análisis holístico del presente periodo congressional y las agendas de las diferentes comisiones y plenarios constitucionales permanentes, han estado precedidas por la agenda del Gobierno y copadas de proyectos de ley regresivos como: La modificación de la JEP, la agravación de las negociaciones con el ELN, la prórroga de la Ley de Orden

Público con graves modificaciones, Reformas a la Justicia y Políticas que no comprenden la situación actual del país en materia de corrupción, la Ley de TICS que regala el patrimonio público y una Ley de financiamiento que solo busca agravar las condiciones de vida de las clases medias y bajas.

Es preocupante que, en lo que va del periodo legislativo, como congresistas no podemos decir que hemos legislado a favor de la primera infancia, ni de las clases más necesitadas, ni de programas, acciones o respuestas que mejoren los graves índices de inequidad, discriminación y violencia que carcomen día a día nuestra Nación. **Es vergonzoso que los Proyecto de Ley como aquellos que incrementan la mesada pensional, la reducción del aporte a salud del 12 al 4%, 22 de los 24 Proyectos de Ley anticorrupción, el agua como derecho fundamental, el Acto Legislativo que beneficia al campesinado, entre otros, se han hundido ante el nepotismo y grave accionar del Congreso.**

Aunado a lo anterior, preocupa gravemente el desconocimiento de las garantías democráticas que consagra la constitución, por parte de las mesas directivas de diferentes escenarios legislativos, un ejemplo plausible de esta acotación, se puede ver en la terminación abrupta del debate de control político sobre la corrupción de Odebrecht, donde la mesa directiva violenta nuestras garantías iustfundamental.

Con base en lo establecido con antelación, hago un llamado urgente y enérgico al Congreso de la República y al Gobierno Nacional, para que prioricen las necesidades del Estado y trabajemos en favor del pueblo y no en contra de este.



ALEXANDER LÓPEZ MAYA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Siendo las 8:15 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo jueves 13 de diciembre de 2018, a las 11:00 a.m.

El Presidente,

ERNESTO MACÍAS TOVAR

El Primer Vicepresidenta,

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA

El Segundo Vicepresidente,

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

